

ACTA No. 13-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes nueve (09) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con dos minutos de la mañana (10:02 a.m.), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Sra. Petronila Zelaya, Ing. Javier Castellanos, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Sr. Carlos Ferrera.**
 - b) **Participación de la Cámara de Comercio e Industrias Danlí.**
 - c) **Participación del Sr. Francisco Anael Medina vecino del Barrio La Reforma.**
 - d) **Participación del Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción de los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, quienes presentaron excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 10:02 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Acalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que solicita que se incluya la participación de Hilton Toro en su condición de Gerente General de Tecno Móvil.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, invita a los miembros corporativos a los actos de inauguración de la Escuela Municipal de Informática que será el día jueves a las 10:00 de la mañana.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA con la inclusión respectiva por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en el tema de APROCAD establecido en la Pág. 5, se juramentó la nueva Junta Directiva en la cual estos han solicitado terreno en la zona de las Acacias en donde inicialmente había un vivero pero no han informado si les pareció o no les pareció.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que en la pág. 14 en lo que es el proyecto de Mejoramiento de la Plaza San Sebastián, que aún no se ha adjudicado a ninguna empresa y ve que este cercado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que todos los contratistas cumplen los requisitos la diferencia es el monto que uno es más alta que otra entonces se toma la más baja y se empezó a cercar por que se estaba metiendo allí nuevamente vendedores y se dice que algunos regidores municipales estaban activando para que algunos vendedores se fueran a meter nuevamente y bueno ya es bien sabido que será un proyecto para la historia de esta corporación municipal de dejar una plaza bonita.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, manifiesta que está de acuerdo en que se cerque pero es claro que no está adjudicado el mismo proyecto.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que entiende que en la sesión pasada se informo acerca de este proyecto y lo que se dijo fue que debía hacerse una ampliación presupuestaria porque a quien gano con la oferta más baja faltó cierta cantidad para ajustar el monto de lo que se ganó para adjudicación.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que no es culpa de la empresa participante si no de la municipalidad porque hay responsabilidad ya para el contratista le dieron legalidad al aceptar que él había ganado la adjudicación.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que ya no quieren chambonadas, así como en el caso del Boulevard ya que hay muchas quejas entre otros proyectos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el que gano la licitación fue la empresa constructora que presento la oferta más baja y fue la RENACER, ya que si se sabían que habían seis millones (L. 6,000,000.00), y es claro se pasó de ese presupuesto ya que la otra empresa el siguiente valor era por Ocho Millones (L. 8,000,000.00) inclusive hasta nueve millones (L. 9,000,000.00), y según ley el que gana es el que oferta con más bajo valor.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que se tendrá que revisar el proceso ya que por cuestiones de experiencia eso no se podría acomodar en cuanto al monto cuando inicialmente se tenía presupuestado una cantidad específica lo cual se debe hacer en base a eso para adjudicarlo y lo que entiende que al perfilar el proyecto y presupuesto se falló y lo que no se puede permitir es que se genere suspicacia ya que lo más correcto era que se hubiera

dado por desierto y volver a perfilar por que se ve que se está acomodando a una empresa determinada y a su punto de vista no es correcto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa nosotros no hemos mencionado de cuanto es el presupuesto para dicho proyecto uno licito más bajo pero arriba de los seis millones estamos claros y se acomodó el remanente como presupuesto por que el arquitecto e ingenieros cometieron errores en lo que fue el presupuesto.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa al respecto que en la presente acta a ratificar se aprobó la ampliación de un millón de lempiras (L.1,000,000.00) en el tema de mejoramiento de la Plaza San Sebastián.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que hay que supervisar esos proyectos de las empresas que ganaba las adjudicaciones realmente lo que se necesita es ser enérgicos en esa parte.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que declarar desierto dicho proyecto es una decisión de la Corporación pero al darse cuenta de los presupuestos se irán con cantidades de obras más elevadas.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa que en el proyecto del tercer carril están haciendo trabajos con un vibro pequeño que no tiene sentido allí es flujo de vehículos de todo tipo y la verdad el Ing. encargado estuvo aquí en la municipalidad y hacia desastres.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa al respecto que ojalá lo que se hable aquí no salga, aunque se sabe quién lo hace porque son asuntos delicados.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que sobre el tiempo del Boulevard como esta esa situación

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se ha tomado en consideración porque están claros que se estaba para entrega el 29 del mes de junio y se ha tenido choques con ellos para que terminen la obra y se manifestó que se había aprobado dicha ampliación de tiempo y ellos manifestaron que mientras no tuvieran dicho acuerdo no arrancaban porque que se presionó al Secretario para trabajar en dicho acuerdo y poder notificarles y lo que queda es estar pendiente del cumplimiento de este plazo de ampliación de tiempo.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que a manera de que todo estén enterado los taxistas harían huelga por el tema del Boulevard porque esa obra está detenida y les manifestó que eso se dio porque se había aumentado espesor del pavimento entonces a veces es por cuestión falta de comunicación e información.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en la pág. 40, en la resolución en el acuerdo 174-2024, es contradictoria y vulnera la función administrativa del Alcalde Municipal al igual la Ley de Procedimientos Administrativo por lo que se le debe hacer algunos cambios y mejorar en la redacción para no tener problemas a futuro.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa hay actividades estrictamente que sobrepasaría este acuerdo corporativo por que sucede que hay emergencias que se debe utilizar por asuntos de emergencia.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto a parte de las emergencias que puedan surgir siempre sucede ayudar con la movilización de algún difunto y por otro lado se están metiendo con situaciones que no les compete en la parte administrativa y el artículo 100 es claro que el administrador es el alcalde Municipal muy poco utilizó los carros solo cuando hay gira a una montaña es más a nadie autorizo que con vehículos de la municipalidad realicen política los fines de semana eso no lo permitiría por lo que les invito de que si como corporativos miran un vehículo haciendo política repórtenlo.

El Regidor Municipal Sr. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que con todo respeto que se merecen todos quizás es de análisis, pero no nos engañemos como quieran siempre le meten gol al Alcalde, así que es mejor ser responsables para después no tener problemas y dificultades.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se puede modificar de forma en la redacción a la moción presentada por el Regidor Gudiel en el sentido de que existe un reglamento de uso de Vehículos municipales, situación de emergencias que la municipalidad debe dar respuestas en ciertos asuntos, ver que no se contraponga a la función administrativa municipal.

El Alcalde Municipal somete a consideración el realizar la enmienda respectiva al Acuerdo 174-2024.- Siendo aprobado por la Corporación Municipal.

Suficientemente discutida el acta No. 13/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que debemos de estar en armonía como se ha estado como miembros corporativos no importa si en estas otras elecciones queda Rosita, Eddwin, Rogelio o mi persona de Alcalde lo importante es que se trabaje por Danlí ya que como corporación hemos realizado proyectos trascendentales así que no dejemos que se nos quite el cuatro lugar que estamos en población.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL SR. CARLOS FERRERA Y EL ABG. SANTOS DAMAS.

El alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a los presentes que se sabe que existe un problema limítrofe de muchos años con Danlí y el Municipio de Paraíso así mismo Danlí con el Municipio de San Matías y ahora ver también el problema de Danlí con el Municipio de Trojes y bueno sabiendo que el Asesor Legal Abg. Suarez tiene documentación y documentación el objetivo es que como experimentados en la materia tanto técnica como legal se quiere apuntar a lograr que se defina esa situación.

El Abg. Santos Damas, expresa que hablando con Carlos Ferrera se maneja que en un 90% esta las de ganar estos procesos ya que se han ubicados los mojones por lo que se debe ser más audaces en esta parte y seria bueno que se de acompañamiento técnico y legal por parte de esta corporación municipal.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, manifiesta que se está dando problemas con el municipio de Trojes ya que están quitando las comunidades de las Quebradas, Jardines, Las Flores, Quebrada Arriba, La Laguna por lo que es necesario luchar por el territorio que compete al municipio de Danlí.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa el agradecimiento a la presencia de los Sres. Carlos Ferrera y el Abg. Santos Damas, para dar a conocer un poco a su experiencia de los problemas limítrofes existentes entre Danlí con San Matías y Danlí y El Paraíso y bueno el espíritu de dicha participación es conocer alguna propuesta de ambos para una consultoría para hacer las investigaciones respectivas tendientes a solventar dichos problemas limítrofes con dichos municipios y de ser necesario realizar alguna sesión extraordinaria para tomar algún acuerdo de delegación.

Toma la palabra el Sr. Carlos Ferrera, expresando que en el tema de Trojes la Comunidad de Jardines realmente si pertenecen al municipio de Trojes y por otro lado ya se había iniciado desde años atrás a realizar y tener un expediente técnico en referencia a estos problemas limítrofes ya que la situación ahora es de actuar y darle seguimiento y ver las pretensiones respectivas.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que hay información de las grandes injerencias del municipio de San Matías y tiene el conocimiento por que fue parte de las comisiones en la administración del Dr. Urrutia en donde ya se había hecho el trabajo técnico y lo que se tiene que tener ahora es una asistencia técnica para buscar la solución de una vez por todas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que para aterrizar en este tema que se puedan movilizar a Tegucigalpa en compañía de algunos regidores municipales para iniciar el proceso de investigación y de allí arrancar y ver las pretensiones y buscar solución a dicho problemas limítrofes.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que este tema de los problemas limítrofes de este municipio con San Matías, El Paraíso y al parecer con Trojes es un tema que se debe poner atención y no solo hablarlo y dejarlo en abandono ya que se debe proteger lo que corresponde al municipio así que se debe pensar en Danlí y hay que asumir responsabilidades.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa que es bueno que se arme una Comisión Municipal que este el Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Comisión de Vivienda y la parte técnica para dar fin a los problemas presentados de límites con los municipios cercanos a Danlí.

El Sr. Carlos Ferrera, expresa que talvez ya no es tanto de Comisión si no de ir y darle seguimiento ante Gobernación en Tegucigalpa y analizando el tema del Abg. Santos Damas habrá que ver que no lo puedan inhabilitar porque es representante de muchas lotificadoras por que ha solicitado constancia en el municipio de San Matías aun sabiendo que hay zonas en pretensión.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de los Sres. Carlos Ferrera y Abg. Santos Damas. - **Segundo:** Nombrar la Comisión integrada por los Regidores Municipales Br. Rosa Romero, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Abg. Edin Portillo en compañía de los entendidos en la materia del Conflicto Limítrofe que existe entre Danlí y El Municipio de El Paraíso y Danlí y el

Municipio de San Matías y ahora con el Municipio de Trojes Sr. Carlos Ferrera y Abg. Santos Damas.- **Tercero:** Dicha comisión se nombra con el objeto de personarse ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización a indagar la situación en base a dichos conflictos territoriales y estar a la espera de la propuesta de los Sres. Ferrera y Santos Damas caso de ser necesario sus intervención para solventar dichos problemas limítrofes, a fin de proceder a su contratación mediante un contrato de consultoría y asesoría técnica para apoyar los conflictos limítrofes intermunicipales que tiene esta Alcaldía, y **Cuarto:** Certificar la presente resolución a la Comisión nombrada al efecto y a los señores Sres. Carlos Ferrera y Santos Damas, para su cabal seguimiento y ejecución, lo más pronto que le sea posible .- **NOTIFIQUESE.**

b) PARTICIPACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DANLÍ.

Por este medio muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitar un espacio en la próxima reunión de corporación municipal y nos reciban junto a tres representantes de los comercios ubicados en la zona donde se construye el boulevard que inicia la circunvalación. Nos gustaría den una oportunidad en escuchar a nuestros afiliados ya que como ustedes saben ellos son parte del desarrollo y empleabilidad en nuestra zona. Estamos muy agradecidos con ustedes por sus buenas labores ejercidas en la alcaldía municipal y el mejoramiento que desean realizar a favor de nuestra ciudad y desarrollo.

A través de nota un grupo de comerciantes de la zona, se dirigen de manera cordial para plantearle un problema que actualmente aqueja a todo el sector comercial ubicado en la zona donde se construyó el boulevard donde inicia la circunvalación, nos alegramos en gran manera todo el proyecto que implica mejoras en el desarrollo de nuestra ciudad, sin embargo, la resiente división total del bordillo que se instaló nos está afectando negativamente a todos los negocios que estamos dentro del boulevard.

En los últimos meses estamos experimentando alto congestionamiento vial, acceso a los residentes de las colonias y residencias, así como un severo decrecimiento en nuestro volumen de ventas en todos los establecimientos y esto conlleva ala perdis de empleos directos e indirectos, dicho decrecimiento en venta podría afectar también el nivel de aporte que nuestros negocios generan a la corporación municipal en concepto de pago de impuestos, lo que finalmente podría verse reflejado en una menor ejecución de obras para el beneficio de nuestra comunidad. En síntesis, los problemas que tenemos actualmente debido al bordillo recién construido, son los siguientes:

- 1.- Severa reducción en nuestros volúmenes de venta.
- 2.-Limitación considerable en la operatividad de las empresas, ya que las rastras no pueden descargar nuestros productos, que van directamente al productor, lo cual es un atraso general en la cadena de suministros y nos deja en desventaja, consideramos que no se nos puede coartar o limitar la entrada debido a que esto es básicamente el bordillo una limitante para los accesos de cada negocio.
- 3.-Movimiento peatonal, el alto tráfico y el bordillo no permite la libre circulación de los peatones, inclusive las personas discapacitadas, quienes para poder acceder de un extremo a otro de la calle se están viendo en la obligación de movilizarse mucho más de los normal, entre otros.

Por lo que nosotros les realizamos las siguientes dos propuestas para dar solución a nuestros comercios:

- 1.-reemplazar bordillo por boyas
- 2.-Habilitación de tres accesos a lo largo del boulevard construido a la fecha

- Frente a Gasolinera Texaco

- Calles frente a entrada a colonias Mirador, Residencial Palmeras, Colonia San José, Ferretería Manineña, Maskotas.
- Super Mercados La Colonia, Megapaca, Farmacia Kielsa

Las empresas, colonias y residenciales que apoyamos como las siguientes:

SUPERMERCADOS LA COLONIA, MEGAPACA, MASKOTAS, FERRETERIA GAITAN, AGROGAITAN, TRANSPORTE BANEGAS, RESTAURANTE 800 GRADOS, FINCA, BANRURAL, FARMACIA KIELSA, FERRETERIA MANINEÑA, POLLO CAMPERO, AUTORESUESTOS, HELADOS SARITA, BELLA SKIN, GEPS, JAMS, REINO MAGICO, TEXACO, FARMACIA DEL AHORRO, CLINICA DEL AHORRO, COLONIA MIRADOR, RESIDENCIAL PALMERAS, COLONIA SAN JOSE, TALLER DE TORNO.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que les ha escuchado pero les dirá algo que fue autorizado por la SIT dicho Boulevard y esta pendiente realizar la rotonda en la calle que viene del cementerio y han habido algunos atrasos por eso no se ha comenzado y obviamente se sabia que al hacer el Boulevard pues afectaría las ventas si bien es cierto a ustedes les baja pero otros les aumento las ventas ya que por otro lado tomar en cuenta que no podemos entorpecer el trafico si empezamos a interrumpir espacio entonces ¿para que hacer Boulevard al final el objetivo de hacer dicha obra es el desarrollo de la Ciudad de Danlí ya que se pretende que dicha obra llegue hasta la posta de Jamastran con sus respectivas rotondas y tiene entendido que quieren hacer un desahogo en la calle por expormen que comunica al Mirador.

Saluda a los miembros de la Corporación el Sr. José David Rodríguez, expresa que como danlidense está de acuerdo que se desarrolle Danlí y de manera particular realmente si le afecta como está el Boulevard así que pide retomar en acceder a realizar los accesos por que una mediana de esa magnitud no le ve correcto ya que considera que una rastra no podrá dar la vuelta en dicho boulevard entonces lo que solicitan es hacer el análisis respectivo.

Toma la Palabra el Sr. Nelson Sánchez, manifestando que es importantes tomar a consideración la petición de los comerciantes que estamos aledaños a dicho Boulevard.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que tiene entendido que tiene la intención de hacer una gasolinera y la situación es de que si hay mediana la hacen de lo contrario no podrían.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que se debe pedir informe técnico a ingeniería por que desconoce lo platicado el Alcalde Municipal con la SIT en referencia al proyecto del Boulevard.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de la Cámara de Comercio e Industrias Danlí. - **Segundo:** Manifestarles a los representantes de los comercios ubicados en la zona donde se construye el boulevard que inicia la circunvalación, que para realizar acceso para beneficio de los negocios ubicados en dicha zona se deberá finalizar el proyecto como se licito y cabe la posibilidad de al haber conflicto vial en la zona a consecuencia de la construcción del Boulevard se hará el análisis respectivo técnico y jurídico. - **NOTIFIQUESE.**

c) PARTICIPACIÓN DEL SR. FRANCISCO ANAEL MEDINA VECINO DEL BARRIO LA REFORMA.

Yo Francisco Anael Medina, con identidad 1202-1975-00141, vecino del barrio la reforma, por el triángulo de esta ciudad de Danlí por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar me permitan participar en la sesión de corporación para exponer el problema serio que tengo con una alcantarilla en mi casa de habitación, ubicada en la dirección ante mencionada.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte del Sr. Francisco Anael Medina vecino del Barrio La Reforma - **Segundo:** Manifestarle al Sr. Medina, que la petición realizada se enviara al Departamento de Ingeniería Municipal para su análisis y resolución respectivamente. - **NOTIFIQUESE.**

d) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COLONIA JOSÉ ANTONIO URRUTIA.

El suscrito patronato de colonia José Antonio Urrutia a través de su presidenta la Sra. Sandra Marveli Godoy y secretaria Sra. Lilian Griselda Valladares, le solicitamos a esta honorable corporación nos puedan conceder los documentos que nos hace acreedores y dueños de nuestras casas contamos con un punto de acta, pero ese documento no nos sirve para los trámites legales correspondientes por lo tanto solicitamos los documentos que nos acrediten como dueños y propietarios legales. Ya que trabajamos por nuestras casas un año y tenemos trece años de habitarlas, somos personas muy trabajadoras, pero no podemos solicitar un préstamo solo con un punto de acta.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que hay un tema que esta pendiente por resolver y es el caso de la invasión de Higüero Colorado ya que es terreno municipal y la Sra., María Sánchez, cobra terrenos a las personas a nombre de la Corporación Municipal al parecer y este es un tema de que se debe poner un alto a través de justicia municipal y oportunamente realizar un acuerdo municipal.

E Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que previo a seguir emitiendo acuerdos municipales en torno al tema del Higüero Colorado que en su momento se mando a desalojar y se paso el caso a l Ministerio Publico es de pedir un informe al fiscalía , analizar la parte legal primero y después tomara alguna acción de parte de esta corporación municipal.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia a través de su presidenta la Sra. Sandra Marveli Godoy y secretaria Sra. Lilian Griselda Valladares - **Segundo:** Manifestarles a las Directivas de la Colonia José Antonio Urrutia que se turnara la petición al Asesor Legal Corporativo Ang. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal al efecto. - **NOTIFIQUESE.**

e) SOLICITUD SEÑORA MARTA LILIAN ZELAYA

Con todo respeto me dirijo a ustedes para solicitar el apoyo con un terreno en colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO) soy persona de escasos recursos económicos y no tengo donde vivir y no quiero dejar a mis hijos de pan en mano en la calle.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de la Sra. Marta Lilian Zelaya. - **Segundo:** Turnar la presente petición a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para su análisis y pronta resolución. - **NOTIFIQUESE.**

f) PARTICIPACIÓN DE HILTON TORO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE TECNO MÓVIL.

TecnoMovi es una empresa de transformación digital que se enfoca en modernizar las operaciones y procesos de diferentes organizaciones a través de la implementación de software y tecnología móvil de última generación.

¿Qué es tecnología móvil?

Es un conjunto de soluciones tecnológicas cuya integración sirve para digitalizar y automatizar cualquier tipo de actividades/logística/operaciones que se realizan de forma manual.

¿Qué ventajas tiene el uso tecnología móvil?

Utilizando dispositivos móviles (tablets y smartphones) y una solución de MDM (Mobile Device Managment) las empresas pueden tener la habilidad de gestionar su personal y al mismo tiempo permitir que su organización mejore el rendimiento, aumente la productividad de los trabajadores, promueva la satisfacción del cliente y lo más importante, garantice que el negocio se mantenga siempre seguro, conectado y puntual en tiempos de crisis.

¿Que otros servicios abarca la transformación digital de TecnoMovi?

Contamos con la habilidad de dar asesorías sobre infraestructuras de TI, brindar capacitaciones y soporte técnico, desarrollo e integraciones de software empresarial, desarrollo de reportes y tableros útiles para la inteligencia de negocios y almacenamiento de datos en la nube.

¿Por qué TecnoMovi?

Somos una sociedad formada por hondureños emprendedores que quieren liderar una revolución digital en Honduras y Centroamérica. Con la educación y experiencia adquirida en el extranjero, hemos visto como la tecnología fomenta el desarrollo social y económico de un país. TecnoMovi es una empresa con una alta responsabilidad social que busca incrementar los índices de transparencia en el país a través de la tecnología móvil.

Alcaldía de Danlí

El objetivo del proyecto es crear una plataforma digital integral que facilite la comunicación entre la Alcaldía de Danlí y sus residentes, permitiendo la realización de gestiones municipales de manera eficiente y segura. Esta plataforma incluirá el desarrollo de una aplicación móvil, un sitio web público y un portal web administrativo. TecnoMovi propone el desarrollo de una aplicación móvil compatible con dispositivos iOS y Android, con una interfaz intuitiva y fácil de usar, diseñada para mejorar la experiencia del usuario. Esta aplicación permitirá a los ciudadanos recibir noticias y anuncios oficiales de la Alcaldía, consultar un calendario de eventos municipales y recibir notificaciones push para alertas importantes. Además, ofrecerá acceso a servicios municipales, incluyendo la posibilidad de realizar pagos en línea, registrar y seguir solicitudes, realizar trámites municipales, y comunicarse directamente con los departamentos de la Alcaldía. El proyecto también contempla el diseño y desarrollo de un sitio web moderno y accesible, compatible con todos los navegadores y con una estructura clara y navegación intuitiva. Este sitio web proporcionará información institucional de la Alcaldía, una sección de noticias y comunicados oficiales, y detalles sobre servicios municipales y procedimientos administrativos. Asimismo, permitirá la realización de trámites mediante formularios

en línea y el pago de impuestos, tasas y otros servicios municipales. Además, incluirá un espacio para la participación ciudadana, con foros y encuestas. Por último, se desarrollará un portal web administrativo seguro y eficiente para la gestión interna de la Alcaldía. Este portal incluirá un panel de control para la gestión de contenidos del sitio web y la aplicación móvil, registro y control de pagos en línea, y herramientas para la gestión de usuarios y permisos. También ofrecerá estadísticas y reportes sobre el uso de los servicios municipales y facilitará la comunicación interna entre los departamentos de la Alcaldía.

Declaración del Problema

La ciudad de Danlí ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, convirtiéndose en la cuarta ciudad más grande de Honduras. Este crecimiento ha generado una mayor demanda de servicios municipales eficientes y una comunicación efectiva entre la Alcaldía y sus residentes. Para abordar estas necesidades, es esencial desarrollar una plataforma digital integral que facilite la gestión y el acceso a servicios municipales. La implementación de una aplicación móvil, un sitio web público y un portal web administrativo permitirá a la Alcaldía de Danlí ofrecer servicios más accesibles, transparentes y eficientes. Además, esta plataforma mejorará la participación ciudadana y agilizará los trámites administrativos, adaptándose a las exigencias de una población en constante expansión y contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad.

Solución de Propuesta

TecnoMovi realiza la siguiente propuesta para garantizar el éxito del proyecto de desarrollo de aplicación móvil, portal administrativo y pagina web de la alcaldía de Danlí. Desarrollo de Aplicación Móvil compatible en iOS y Android Desarrollo de Pagina Web Publica Desarrollo de Portal Web Administrativo Configuración de base de datos y servidor en la nube con almacenamiento Desarrollo de tableros y reportes utilizando inteligencia de negocios Capacitaciones y soporte empresarial.

Términos y Condiciones

- 1. Vigencia:** La presente propuesta estará vigente por un periodo de 30 días después de la fecha de envío.
- 2. Duración:** La duración del servicio (licencias administrativas) será por un periodo de 1 año, contados a partir de la implementación y publicación de la ampliación móvil, con renovación automática por el mismo periodo de tiempo, conforme a acuerdo entre ambas partes. El tiempo de desarrollo está estimado entre 3-4 meses con reuniones semanales para medir progreso y efectuar cambios.
- 3. Domicilio:** Al aceptar esta propuesta, los efectos legales que pueda tener se someten a las leyes de Honduras, y se fija como domicilio la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.
- 4. Modificaciones:** Cualquier modificación que sea efectuada a los términos y condiciones de los servicios descritos anteriormente, deberá efectuarse por escrito de común acuerdo entre TecnoMovi y el Cliente.
- 5. Pago:** Los honorarios por los Servicios Tecnológicos establecidos en esta propuesta serán cancelados de la siguiente manera: a. 50% contra la autorización del inicio de los Servicios b. 50% contra la implementación y publicación de aplicación móvil y portal web. En caso de haber gastos adicionales no mencionados en esta propuesta (como ser: pagos de constancias, capacitaciones extras, remplazo de dispositivos o viáticos de traslado) los mismos serán notificados con antelación de 5 días previos al cliente y formarán parte de esta cotización conforme a estos sean requeridos

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de Hilton Toro en su condición de Gerente General de Tecno Móvil. - **Segundo:** Darse por enterados del mismo y a la vez turnar la propuesta escrita para ser analizada por parte de la Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 1:09 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 2:10 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Concerniente a la nota planteada por el Ing. César Ovidio Mejía, Ingeniero Municipal; mediante la cual envía el presupuesto para el Proyecto Techado de Cancha de la Escuela Martha Irías de Alcántara, el cual fue solicitado a la corporación municipal, por la dirección de dicho centro.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la nota planteada por el Ing. César Ovidio Mejía, Ingeniero Municipal, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

2) Con relación a la solicitud planteada por la Sra. Ada Nasaret Escalante Vallecillo con DNI 0703-1981-00251, madre soltera y vecina del Barrio Las Flores, manifestando que por motivos de salud su madre fue hospitalizada en el Seguro Social de Tegucigalpa, y por eso no pudo presentarse a final del mes a pagar sus impuestos correspondientes al mercado Xalli, ya que el valor a pagar es de Lps. 5,647.96 y se presentó a pagar y le sale el valor de Lps. 19,873.31; La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Ada Nasaret Escalante Vallecillo, que se presente al Depto. de Control Tributario para que firme un Plan de Pago ya que el tiempo que duró la Amnistía ya venció al 30 de junio, 2024.- **NOTIFIQUESE.**

3) Acerca de la solicitud emitida por las Sra. Nidia Xiomara Moran y Ana Cristina Cruz, Presidenta y Secretaria del Grupo de Mujeres que hacen abono Orgánico dentro del predio del Parque San Sebastián o Placita San Sebastián, no han dejado de laborar, y no han recibido ninguna información o notificación de parte de los miembros municipales y como el proyecto a ejecutar a dicho previo ya ha dado inicio, quiere saber qué paso o cómo van a proceder con respecto a ellas, ya que ellas trabajan desde el 2004 transformando la materia orgánica y al mismo tiempo brindándole el mantenimiento del área verde en limpieza general chapeas, podas, rastrillados. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a las Nidia Xiomara Moran y Ana Cristina Cruz, Presidenta y Secretaria del Grupo de Mujeres del Abono Orgánico, que en dicho predio se licito para la ejecución del Mega Proyecto de Mejoramiento de la Plaza San Sebastián y ´por ende no será el lugar indicado para la realización del abono orgánico por lo que se les recomienda o sugiere identificar un espacio acto para la actividad a la que se dedican como grupo de mujeres que hacen abono orgánico . - **NOTIFIQUESE.**

4) Relativo a la solicitud planteada por las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Vásquez, Secretaria General y Secretaria de Actas del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), manifestando y solicitando lo siguiente en Acta No. 24 del día 19 de diciembre de 2023, Acuerdo No. 284-2023, se autorizó un aumento salarial para Jefes L. 2,000.00, asistentes Lps. 1,000.00 a partir del mes de enero 2024, a la trabajadora Yeni Josefina Lanza Cálix, quien según libro de puestos y salarios es la Jefe de Contabilidad y Presupuesto por razones que desconocemos a ella solo se le aplico la suma de Lps. 1,000.00 en vista de ello solicitamos en el mes de abril se considerara el aumento que según su nombramiento le corresponde, se dio respuesta a nuestra solicitud, pero no se

realizó en forma retroactiva como lo especifica el punto de acta en mención por lo que nuevamente solicitamos autorizar el aumento que corresponde a la compañera Lanza Cálix en forma retroactiva correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2024. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por las Licdas. Jenny Carolina Zelaya y Cenía Vásquez, Secretaria General y Secretaria de Actas del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), a la Gerente Admiva. Financiera Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que analice la misma y le dé una pronta resolución. - **NOTIFIQUESE.**

5) Con relación a la nota enviada por Sor Ilda Cristina Ponce HFIC, Administradora del Hogar de Ancianos San Judas Tadeo, solicitando le hagan efectivo los desembolsos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024, el motivo de dicho retraso es porque es nueva en el cargo y no fue informada de dicha ayuda mensual para el Hogar, por lo que piden el cheque se haga a nombre del Comité del Hogar de Ancianos San Judas Tadeo.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por Sor Ilda Cristina Ponce HFIC, Administradora del Hogar de Ancianos San Judas Tadeo, a la Gerente Admiva. Financiera Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, para el análisis y resolución de la misma. - **NOTIFIQUESE.**

6) Del escrito presentado por la Abg. Helen Argentina Coello Palacios, Apoderada Legal de la Sociedad Nestle Hondureña S.A. solicitando ampliación al beneficio de Amnistía Tributaria Municipal consistente en el Pago de Intereses, Multas y Recargos causados por la Mora ya sea en la vía administrativa o judicial que este acumulada al 01 de diciembre del 2023 así como el Pago de Impuestos Municipales, Tasas y Contribuciones acumuladas al primero de diciembre del 2023. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Helen Argentina Coello Palacios, Apoderada Legal de la Sociedad Nestle Hondureña S.A. al Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

7) En relación a la solicitud presentada por el Párroco Douglas Omar Viera y Dr. Arturo Montes Coordinador Consejo Parroquial de la Catedral Inmaculada Concepción, Diócesis de Danlí, solicitando la donación de un predio que esta contiguo a la Iglesia San Sebastián, mismo que necesitan para poder acceder a unos bajos que se construyeron al costado derecho del templo. Según testimonio de varias personas mayores el predio pertenecía a la Iglesia, pero en tiempos del P. Alfonso Hernández, cuando se hizo el muro perimetral por caridad dejó ahí a una persona que tenía un puesto de venta. El predio mide 4x2.7 metros. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Párroco Douglas Omar Viera y Dr. Arturo Montes Coordinador Consejo Parroquial de la Catedral Inmaculada Concepción, Diócesis de Danlí, al Depto. de Ingeniería para que en conjunto con el Arquitecto procedan a realizar la respectiva inspección in situ e informar al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

8) Con relación a la solicitud interpuesta por el Sr. Salvador Sevilla, manifestando que en septiembre del año pasado y en respuesta a la notificación que esta corporación emitió para solicitarle el monto y el arreglo de pago manifiesta: **1)** El Arreglo original estaba planteado en el anexo 1 de mi solicitud original de fecha 23 de septiembre; **2)** Debido al desfase de fechas, propongo el siguiente arreglo de pago, quedando a su criterio el mismo y el cual responde a las posibilidades actuales y futuras, comprometiéndome a pagos anticipados en caso de poder cumplir con la obligación antes de la fecha planteada:

Fecha	Monto del Pago	Saldo
Saldo		587,775.42
Julio - 24	50,000.00	537,775.42
Agosto 24	10,000.00	527,775.42
Sept. 24	10,000.00	517,775.42
Oct. 24	10,000.00	507,775.42
Nov. 24	10,000.00	497,775.42
Dic. 24	40,000.00	459,775.42
Enero 25	20,000.00	437,775.42
Feb. 25	20,000.00	417,775.42
Marzo 25	20,000.00	397,775.42
Abril 25	20,000.00	377,775.42
Mayo 25	20,000.00	357,775.42
Junio 25	50,000.00	307,775.42
Julio 25	20,000.00	287,775.42
Agosto 25	20,000.00	267,775.42
Sept. 25	20,000.00	247,775.42
Oct. 25	20,000.00	227,775.42
Nov. 25	20,000.00	207,775.42
Dic. 25	207,775.42	0.00

Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud interpuesta por el Sr. Salvador Sevilla, al Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

9) Acerca del escrito presentado por la Sra. Rosa Haydee Saucedo Andino, con DNI 0703-1960-00815, solicitando se le extienda una Constancia del Valor Catastral de un lote de terreno ubicado en el sitio de San Marcos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula 16041537 y que fue vendido por el Sr. Fredy Eberto Garmendía, anteriormente en el año 2015 le habían emitido una constancia por el valor de Lps. 10,000.00, pero el actual Jefe del Depto. de Catastro Municipal, le manifestó que no se podía otorgar dicha constancia ya que eran escrituras de la Institución ASIDE. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Sra. Rosa Haydee Saucedo Andino, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis e informe al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

10) Respecto al escrito presentado por la Sra. Karen Julissa Espinal Cárcamo, con DNI 0615-1991-00311, solicitando se le extienda una Constancia del Valor Catastral de un lote de terreno ubicado en el sitio de San Marcos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo la Matricula 1194263 y que fue vendido por la Sra. Jessika Mariela Castro Suazo, anteriormente en el año 2015 le habían emitido una constancia por el valor de Lps. 10,000.00, pero el actual Jefe del Depto. de Catastro Municipal, le manifestó que no se podía otorgar dicha constancia ya que eran escrituras de inmobiliaria INMAER. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Sra. Karen Julissa Espinal Cárcamo, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis e informe al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

11) Atinente a la solicitud presentada por vecinos de Residencial Los Prados, expresando que hace más de un año que han situado el Centro de atención al Migrante Francisco Paz, se han visto afectados no solo por los aspectos de insalubridad e inseguridad que nuestros hermanos latinoamericanos producen sino

también por los comercios que se sitúan en la calle de acceso a su colonia, causando caos y descontrol, amparados en el Art. 80 de la Constitución de la república el cual garantiza el derecho a peticionar y el Art. 81 menciona que: Toda persona tiene derecho a circular libremente, salir, entrar y permanecer en el territorio. Solicitan les resuelvan: **1)** Que la calle completa en donde está situado el centro de atención al migrante quede libre para poder circular y así poder entrar y salir de nuestros hogares sin ningún riesgo. - **2)** Que los vendedores no se sitúen en esa calle. - **3)** Que migración regule el tránsito de personas y no estén expuestos en la calle, salvaguardando así su integridad y de sus visitantes. al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por vecinos de Residencial Los Prados, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in situ y comiencen a poner orden en dicha calle entrada a Residencial Los Prados. - **NOTIFIQUESE.**

12) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Juan Bautista Alvarenga Cáceres vecino de la Colonia San Cristóbal, manifestando que hay una recicladora Hernández ubicada en la calle pavimentada que conduce a Jamastrán, junto a la Iglesia Llamado Eterno, cercano a Yonker Usados Alcántara, en la entrada a la Col. San Cristóbal, constituyéndose en un punto muy peligroso para la salud de sus habitantes, dicha recicladora opera frente a un centro educativo que son los más vulnerables, ya que representa un punto de contaminación, acumulando grandes cantidades de botellas de refresco y cervezas, queman envoltorio de alambre de cobre que es sumamente perjudicial a la salud de niños y demás personas, el local no tiene medidas contra incendios por lo que advierten de un problema latente para los bienes y las personas que ahí viven. La recicladora sirve para la proliferación de moscas y zancudos y con las enfermedades del Dengue es un riesgo eminente. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Nombrar las Comisiones de Asistencia Social, Gestión de Riesgo y Salud; para que se reúnan y procedan a realizar inspección in situ, debiendo presentar el informe junto con las recomendaciones a seguir. - **NOTIFIQUESE.**

13) Acerca de la solicitud planteada por el Lic. Gustavo G. Ordóñez Trochez, Gerente de la Empresa SITES Honduras S.A. de C.V. con el único propósito de construir infraestructura pasiva, o lo que coloquialmente, se conoce como torres, por lo que entienden que deben someterse al reglamento para los permisos de construcción; sin embargo, se encuentran amparados en lo establecido por el Decreto 89-2015, que en su Artículo 3 reza “Artículo 2. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, se prohíbe a las Corporaciones Municipales establecer en sus planes de arbitrios tasas, cargos, cobros, contribuciones o cualquier pago relacionado directa o indirectamente con la instalación, prestación, explotación y operación que afecten la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, incluyendo cualquier tipo de postería, torres, antenas, cableado, fibra óptica y cualquier infraestructura utilizada para la transmisión y recepción de voz, video y datos y, todo tipo de signos distintivos y logos que sean adheridos sobre los equipos y elementos de red que forman parte de la infraestructura de telecomunicaciones de los operadores de Servicios de Telecomunicaciones Concesionarios en virtud de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores”, reiteran su compromiso como sociedad mercantil a cumplir con la reglamentación necesaria para la construcción de su infraestructura pasiva; y, a hacer frente a cualquier tasa, que, la construcción de la torre requiera. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Lic. Gustavo G. Ordóñez Trochez, Gerente de la Empresa SITES Honduras S.A. de C.V. Apoderada Legal de la Sociedad Nestle Hondureña S.A.; al Asesor Legal

Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

14) De la solicitud presentada por los Sres. Fernando Martínez y Clelia Guevara, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. Teodoro Rodas Valle, solicitando una inspección en su colonia, en vista que la infraestructura de una cunera (Bloque B, casa No. 1) tiene zanjas graves que no dejan pasar el agua, formando un criadero de zancudos, tales observaciones nos lo han hecho llegar vecinos cercanos a la cuneta, muy preocupados ante la emergencia de salud llamada dengue, así mismo solicitan la reconstrucción de la infraestructura para un desagüe funcional. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los Sres. Fernando Martínez y Clelia Guevara, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. Teodoro Rodas Valle, al Depto. de Ingeniería para que procedan a realizar la respectiva inspección in situ e informar al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

15) De la nota enviada por el Sr. Edwin Isaías Arguijo Torres, con DNI No. 0703-1981-06102, con domicilio en la Col. Valle Verde, solicitando una ayuda social, ya que es un paciente con Cáncer de Cuello y por ese motivo se le imposibilita trabajar, es padre de familia soltero con sus tres hijos menores de edad, Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar nota enviada por el Sr. Edwin Isaías Arguijo Torres, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que se reúna con los representantes del SITRAMUD y la Comisión nombrada para el análisis y de ser posible le pueda ayudar al Sr. Arguijo Torres. - **NOTIFIQUESE.**

16) Respecto a la nota enviada por la Dra. Leslie Paola Dubón Espinoza, representante legal de Eco Residuos de Honduras, mediante la cual da seguimiento a la nota enviada el 3 de abril de 2024, solicitan se les dé una pronta respuesta por escrito para iniciar los planes operativos en esta ciudad acerca de los siguientes puntos: 1; La aceptación por escrito de la apertura de la empresa ECORESIDUOS DE HONDURAS S. DE R.L. como la compañía que prestara los servicios del adecuado manejo de la gestión de recolección, transporte y disposición final (acuerdo con la alcaldía) de desechos peligrosos que son generados por los establecimientos de salud.- 2; La entrega por parte del personal administrativo del consolidado de Establecimientos que tienen registrado como Alcaldía para realizar y entregar el Plan Operativo de Manejo de Residuos.- 3; Resolución por parte de UGA del manejo ambulatorio de la oficina de registros de contrato de ECORESIDUOS DE HONDURAS S. DE R.L.- Solicitan dichos acuerdos por escrito tal como se acordó en la reunión del pasado 28 de noviembre de 2023.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por la Dra. Leslie Paola Dubón Espinoza, representante legal de Eco Residuos de Honduras.- **NOTIFIQUESE.**

17) Referente a la solicitud enviada por la Licda. Jenny Carolina Zelaya, Secretaria General del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), quien en aplicación a las cláusulas 1 y 2 del Segundo Contrato Colectivo Vigente, hacen entrega nuevamente del Pliego de Peticiones del Tercer Contrato Colectivo, dentro del cual faltan por negociar las Cláusulas 16, 45, 46, 65 y 70.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Pliego de Peticiones del Tercer Contrato Colectivo, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que se reúna con los representantes del SITRAMUD y la Comisión nombrada para que analicen el mismo y presenten el respectivo informe a Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

18) Sobre la solicitud presentada por el Sr. José Melanio Colindres Lira, con DNI 0703-1960-00579, empleado municipal, solicitando un aumento a su sueldo, ya que está devengando salario mínimo y con muchas responsabilidades que cumplir, ya su acuerdo es de licitador de proyectos pero tiene una nota que lo acredita como Asistente en Funciones del Depto. de Ingeniería Municipal emitida por el Depto. de Recursos Humanos.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle al empleado municipal José Melanio Colindres Lira, que no hay disponibilidad de fondos y que ya se les aplico el aumento aprobado por el Gobierno de la Republica. - **NOTIFIQUESE.**

19) Relativo a la solicitud presentada por el Sr. David Leonardo Madrid Navarro, con DNI 0801-1984-10801, propietario de la Lotificadora “Residencial Villa Madrid”, sitio de San Marcos Arriba, ratificando que el listado oficial de propietarios de lotes es el entregado al Ing. Gerardo López en fecha 17 de mayo del 2024, ya que estos poseen su respectiva escritura de propiedad y los lotes en cuyo listado no aparecen asignados a ningún comprador son de su propiedad, en tal sentido desconoce totalmente claves catastrales asignadas a terceros, que no están incluidas en el listado presentado y a la vez solicita que las mismas sean eliminadas en su totalidad, de existir algún tipo de reclamo deberán avocarse a su persona, liberando de esta manera de cualquier reclamo legal a la corporación Municipal de Danlí.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud presentada por el Sr. David Leonardo Madrid Navarro.- **NOTIFIQUESE.**

20) Referente al Oficio No. 96-2024-CTM-DANLI, remitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe de Control Tributario, dando respuesta al punto de Acta No. 11 Acuerdo 02-06-2024, con relación a si se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales y bienes inmuebles ASHONPLAFA. Razón por la que remite los avisos de cobro por concepto de bienes inmuebles de las claves catastrales 04-21-11 y 04-21-17 que suman la cantidad de L. 8,092.43 así mismo informa que las tasas por servicios municipales de Industria Comercio y Servicio del año en curso ya están cancelados. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 96-2024-CTM-DANLI, remitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, jefe de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

04 de junio al 17 de julio del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes etc,)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Atención a los diferentes patronatos, Comunidad de la Lodosa, El Cañón, El Chichicaste, etc.
- Juramentación Junta Directiva de Cacao, (APROCAD)
- Licitación Calle Danlí-Trojes, en la Cámara de Comercio
- Viaje a la Comunidad de los Almendros, entrega de filtros
- Inauguración del Centro de Atención al Migrante
- Inauguración de Caja Puente en la Comunidad de El Pescadero
- Inspección a las siguientes Comunidades: El Empalme, Barro, El Chichicaste, Poteca, La Montaña, etc por problemas de alcantarillado.
- Atención a personas que nos visitaron del Departamento de Yoro.
- Cabildo Abierto; Asunto: Elección del Comisionado Municipal

- Reunión con la Junta de Agua de la Comunidad de El Zapotillo, Asunto: Problemática de Agua Potable.
- Reunión en COPECO, con personal de Senprende, Diputado John Milton García.
- Reunión con personeros de Swit Contac y parte de la Junta Directiva de Cacao, Asunto: Establecer Convenio entre Funder- Alcaldia- Aprocad, para compra de plantas
- Viaje al Empalme para asistir a la Conformación de Consejos de Sub Cuencas del Rio San Francisco para el tema del agua.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que SENPRENDE quiere también se les apoye para tener oficinas y generar capacitaciones a través de UDEL y Escuela Taller apoyar a los emprendedores.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

19-06-2024.- Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.

21-06-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar el avance en los requisitos de diferentes lotificadoras.

24-06-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.

26-06-2024.- Gira a la zona de la Lodosa a conocer el avance de proyectos que se están ejecutando.

01-07-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de Regidores.

04-07-2024.- Reunión de cabildo abierto consultivo para la elección del Comisionado Municipal.

05-07-2024.- Reunión con la comisión Reguladora de Lotificadoras con el Sr Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, para conocer avance de proyectos y el tema de las carreteras del municipio a raíz de los fuertes aguaceros.

08-07-2024.- Gira con la comisión Reguladora a supervisar Dominios Plenos en el casco urbano de la ciudad.

09-07-2024.- Reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

19-06-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores. - Limpieza de predio de la Dirección Municipal, para erradicar el dengue.

20-06-2024.- Atención al público.- Reunión extraordinaria para la elección de la comisión municipal de Festima 2024.

21-06-2024.- Atender a docentes de Santa Rita Abajo ya es pagado por la Alcaldía Municipal.

24-06-2024.- Entrega de proyecto a la comunidad de Calpules que consiste en una cerca perimetral para el Centro Educativo Carlos Diaz Gallardo.- Reunión con la Comisión de Festima 2024.

27-06-2024.- Entrega de proyectos a las comunidades de Claveles 1 y Claveles 2, el Bonetón y el Guano.

29-06-2024.- Entrega de mobiliario a la comunidad de Claveles N.-1

01-07-2024.- Atención al público y reunión con la Comisión de Festima 2024..

03-07-2024.- Reunión con el Consejo de Directores de los niveles, Prebásica, Básica y Media para organizar las actividades del Festival del Maíz.

06-07-2024.- Visitar la comunidad del Bonetón ya que se le hizo entrega de mobiliario.

08-07-2024.- Atención al público. - Reunión con la Licenciada Eva Josefa Palma, para programar las actividades del Festival del Maíz con los Centros Educativos.

09-07-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

19-06-2024.- Reunión con el patronato de la comunidad de Sartenejas.

21, 24, y 26-06-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

01-07-2024. -- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y visita a la zona de Jutiapa

04 y 05-07-2024.- Gira de trabajo entrega de láminas de zinc por la zona de Jutiapa.

09-07-2024.-Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

19-06-2024.- Atención al ciudadano.

20-06-2024.- Visita a la zona Cedral N.-2, Villa Nueva, Lirios del Campo, Tablón.

21-06-2024.- Visita con la Comisión Diler Cruz, Ingeniería, Catastro e Ing. Melvin Betanco.

24-06-2024.- Atención al ciudadano.

25-06-2024.- Visita con la Comisión Diler Cruz, Ingeniería, Catastro, Ing. Melvin Betanco.

27-'06-2024.- Visita a la zona Feria Científica en San Miguelito, la Batea Madrina de ocho comunidades como Regidora de Zona.

26-06-2024.- Visita con la Comisión Diler Cruz, Ingeniería, Catastro, Ing. Melvin Betanco.

28-06-2024, 01, 02, 03-07-2024.- Atención al ciudadano.

04-07-2024.- Cabildo Abierto en salón Municipal elección de la Comisionada Municipal

05-07-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

08-07-2024.- Visita con la Comisión Diler Cruz, Ingeniería, Catastro y Regidor Melvin Betanco.

09-07-2024.- Sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.

20-06-2024.- Atención a la ciudadana y patronatos. – Sesión extraordinaria Salón de sesión Conformación Comisión Municipal celebración Festival del Maíz 2024. Municipal Celebración Festival del Maíz 2024.

21-06-2024.- Celebración de Bodas Civiles Salón Municipal. - Atención a la ciudadanía y Patronatos. - Reunión en el Centro de Atención al Migrante Irregular FRANCISCO PAZ 2.00 pm.

22-06-2024.- Gira a la comunidad de las Colinas Villa Santa, inicio del proyecto Construcción de Caja Puente.

24-06-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la licitación Pavimento Danlí a Trojes / Cámara de Comercio. - Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 2.00 pm / oficina de Regidores.

25-06-2024.- Reunión equipo de ONU MUJERES / Agua Pura para el Mundo Socialización Proyecto HIGIENE MENSTRUAL, para alumnos de los Centros Educativos 9.00 – 1030 a.m.- Participación en la inauguración del Centro de Atención al Migrante Irregular (CAMI) 11.00 am.- Reunión con equipo Consultor CIPRODEH 3.00 pm.

26-06-2024.- Gira de trabajo en la comunidad de El Oraine Villa Santa 9.00 am – 12.00 m.- Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 3.00 pm.

27-06-2024.- Participación en el taller “Implementación de los Indicadores de Gobernanza Migratoria a nivel Local / Hotel Casa Encantada / OIM 8.00 am – 1.00 pm. - Participación en el taller de Protección Internacional Movilidad Humana / CONADEH / ACNUR 1.30 pm – 4.00 pm.

28-06-2024.- Bodas Civiles Salón Municipal. - Atención a los patronatos y ciudadanía.

29-06-2024.- Reunión con patronatos 2.00 pm de a zona de Villa Santa. Actividad en el Centro Comunal patronato Pro-Mejoramiento Villa Santa / 7.00 pm.

30-06-2024.- Entrega ayuda humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular con ASONOG. - Participación en el Programa Panorama Migratorio UNE TV.

01-07-2024.- Participación en la Estrategia Nacional de Acción para el Empoderamiento Climático / SERNA 8.00 am – 1.00 pm Obras Kolping.- Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 2.00 pm – 5.00 pm.

02-07-2024.- Inspección con el departamento de Catastro Municipal en la comunidad de Las Colinas Villa Santa. - Participación en el seminario ETICA COMO VISION DE PAIS “ A.SJ. 5.00 pm.

03-07-2024.- Reunión Comité Vial 9.00 am. Atención a la ciudadanía y patronatos.

04-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en el Cabildo Abierto Consultivo elección Comisionado Municipal.

05-07-2024.- Participación en el seminario de Redes Sociales Digital Consulting / FONAC 9.00 am – 6.00 pm- Tegucigalpa.

06-07-2024.- Reunión con Sociedad de Padres de Familia del Programa EDUCATODOS Horizontes al Futuro, Agua Fría Mineral 2.00 pm

07-07-2024.- Participación en la Inauguración del Campeonato Femenino “Estadio Marcelo Coello 9.00 am.

08-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

09-07-2024.- Sesión de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LCDO. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA-ZONA DE BAÑADEROS.

19 de Junio del 2024

Reunión en la comunidad de Unión de Oriente El Águila con el propósito de informar acerca del proyecto en ejecución, comentar acerca del acarreo del material y la mano de obra.

20 de Junio del 2024

Reunión con patronatos de las comunidades del chaparral con acompañamiento del jefe de desarrollo comunitario.

21 de Junio del 2024

Atención a Ciudadanos en alcaldía

22 de Junio del 2024

Realización de boda en El Tablón

23 de Junio del 2024

Realización de boda en iglesia príncipe de Paz

24 de Junio del 2024

Atención a Ciudadanos en alcaldía

25 de Junio del 2024

Acarreo de purificadores de Agua en apoyo a visión mundial y entrega en la comunidad de Los Almendros.

26 de Junio del 2024

Participación en taller de Reglamento interno, administración y tarifa impartido a juntas de agua de Danli, Moroceli, Ojojona, Santa Lucia y Tegucigalpa con apoyo de Visión Mundial.

27 de Junio del 2024

Participación en taller indicadores para la Gobernanza de la Migración impartido por OIM.

28 de Junio del 2024

Atención a Ciudadanos en alcaldía

29 de Junio del 2024

Participación y apoyo en final de Campeonato en la comunidad de Quebrada Chiquita N°2

1 de Julio del 2024

Atención a Ciudadanos en alcaldía

2 de Julio del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Apoyo al CODEM en la entrega de laminas en la comunidad de San Diego y colonia la pradera

3 de Julio del 2023

- Acompañamiento a UDEL visita a emprendedor en Ocobas
- Entrega de proyecto a la comunidad de Potrerillos el Chaparral
- Seguimiento a proyectos por ejecutar en UTM
- Atención a Ciudadanos

4 de Julio del 2024

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Participación en cabildo abierto elección de comisionada municipal
- Gira a la comunidad de El Triunfo para la construcción del kínder

5 de Julio del 2024

- Reunión con asesor técnico en migración Thomas Solomon para hablar sobre el plan de acción
- Reunión con rector de la UNATEC-DANLI y asesor técnico en migración

6 de Julio del 2024

Realización de bodas en la colonia Monte de Sion y comunidad del Pacón

8 de Julio del 2024

- Reunión con Presidente de patronato de la comunidad de Unión de Oriente sobre proyecto a ejecutar
- Gira a la comunidad del Triunfo para socializar con directiva de patronato proyecto a ejecutar

9 de Julio del 2024

Participación en reunión de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

19-06-2024.- Visita de trabajo al Maguelar, Paraisito y los Lirios, Danlí.

21-06-2024.- Atender en la oficina de Regidores

25-06-2024.- Asistir a la inauguración como invitada por el Instituto Nacional de Migración al Centro de Atención al Migrante Irregular FRANCISCO PAZ a las 11.00 am en el arenal Danlí.

26-06-2024.- Asistir como invitada a participar en la selección del Congreso Municipal Infantil 2024, en el C.E.B. Francisco Morazán en la colonia Nueva Esperanza Danlí a las 8.00 am.

27_06-2024.- Asistir como invitada a Jurado Feria Científica en el Instituto Felipe Elvir Rojas en la comunidad de las Animas a las 8.00 am. Y por la tarde reunión en la Dirección Municipal de Educación.

28-06-2024.- Atender en la oficina de Regidores.

01-07-2024.- Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.

02-07-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jutiapa,

- 03-07-2024.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa y visitar las oficinas de FOSOVE, SIT, PRONADERS proyecto del puente.
- 04 Y 05-07-2024.-** Visita al Olingo y las Animas.
- 08-07-2024.-** Atender en la oficina de Regidores al contribuyente.
- 09-07-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

- 19-06-2024.-** Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
- 20-06-2024.-** Reunión con la liga escolar de fútbol del Valle de Jamastrán en el Pozo Bendito.
- 21-06-2024.-** Inauguración del Campeonato de Fútbol de la liga escolar del Valle de Jamastrán en la comunidad de El Obraje.
- 22-06-2024.-** Visita a la aldea del Naranjo zona de El Porvenir No. 1
- 24-06-2024.-** Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
Realización de trámites en las oficinas de Tesorería y Compras.
- 25-06-2024.-** Entrega de proyecto de construcción de Iglesia Católica II Etapa de la comunidad de Potrero Grande, Zona de El Porvenir No. 1.
- 28-06-2024.-** Participación en el Campeonato de Fútbol de la Liga Escolar en la aldea de El Matazano.
- 01-07-2024.-** Realización de acompañamiento docente en la comunidad de El Zapotillo, Jamastrán.
- 02-07-2024.-** Realización de acompañamiento docente en la comunidad de Sartenejas y El Zamorano, Jamastrán.
Reunión con el Sr. Alcalde Municipal y Directivos de la empresa Desarrollo Empresarial para brindar apoyo a pequeños productores del Valle de Jamastrán.
- 05-07-2024.-** Participación en el Campeonato de fútbol de la liga escolar en la aldea del Zapotillo, Jamastrán.
- 08-07-2024.-** Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
Entrega de proyecto de mejoramiento de Centro Educativo a la Comunidad de Chichimoras zona de El Porvenir.
Apertura de sobres de los procesos de licitación de 4 centros educativos con fondos del nivel central.
- 09-07-2024.-** Reunión ordinaria de corporación.

9) LA COMISION REGULADORA DE LOTIFICADORAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, DEPTO. DE INGENIERIA P.M. RAFAEL MENDOZA, P.M. LUIS CASTILLO DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL Y EL LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL,

INFORMANDO ACERCA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. DENNIS ALEXANDER SALGADO, Instructor Jefe UAPA DANLI (INFOP), misma que fue dirigida al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, mediante la cual solicitan la asignación de un terreno a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, mismo que se encuentra en la disposición de realizar la construcción de un “Edificio Regional”, lo que vendrá a favorecer a la juventud, población en general y en todas las áreas productivas al Depto. de El Paraíso; a través de los cursos y talleres que promueve el INFOP con la intención de potenciar la población a ser más competitiva y generar un aumento en los sectores agrícola, económico e industrial.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras procedimos a realizar inspección in situ, junto con los representantes de INFOP a los terrenos que posee la Municipalidad de Danlí en San Marcos Abajo, carretera que conduce hacia Araulí, en donde pudimos constatar que el terreno que se cedió a la Fabrica Plascencia Tabacos, no está siendo utilizado y al parecer no lo utilizaran, dicho terreno cuenta con 1.50 manzanas, 10,458.36 metros cuadrados, con los colindantes siguientes: Al Norte y Oeste con: Comuneros de San Marcos Abajo, Al Este con: Municipalidad de Danlí, conocido como Parqueo Asignado a la Policía Nacional, al Sur con: Residencial La Merced.

Recomendación: Recomendamos a la Corporación Municipal dejar sin valor y efecto el Acuerdo en el cual se le cede a la Fabrica Plascencia el terreno y cedérselo al Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, con un área de 10,458.36 metros cuadrados equivalente a 1.50 manzanas de terreno, ubicadas en Araulí.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** lo siguiente: **1º)** Tener por hecho lo solicitado por el Lic. **DENNIS ALEXANDER SALGADO**, Instructor JEFE UAPA DANLI (INFOP) y previo resolver la asignación de un terreno peticionada, que se ejecuten las siguientes diligencias previas. – **2º)** Instruir al Secretario Municipal, revisar todos los acuerdos emitidos en relación a ese lugar como ser el contenido en el Acta No. 10 del 2022, y una vez identificados, el o los acuerdos vinculantes. informe a esta Corporación en la próxima Sesión Ordinaria. - **3º)** Librar oficio al Departamento de Catastro, la emisión del levantamiento topográfico del lote de terreno solicitado para tener certeza de sus dimensiones y colindancias. - **4)** Certificar la presente resolución a Catastro para su cumplimiento. - **NOTIFIQUESE.**

10)PRESENTACIÓN MEDIANTE INFORME NO. 00004-UAI-MD-2024 DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ESTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 1 AL 31 DE JUNIO 2024, POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA SEGÚN OFICIO-00075-2024-UAI-MD. 10.1.

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de junio 2024

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de junio 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se está dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en el año 2022
- Se remitió el PCM 16-2024 del Estado de Emergencia Sanitaria y el boletín de la Secretaria de Salud a la Regidora Elida de Chacón
- 5-06-2024 Visita Departamento de Compras asunto uso de vehículos de la Municipalidad?
- 10-06-2024 Se envió el POA 2025 al Tribunal Superior de Cuentas
- 17-06-2024 visita al plantel Municipal, verificación de vehículos

- 21-06-2024 Se revisaron las evidencias del informe 2015 que enviará la Gerente María Fernanda Saucedo al Tribunal Superior de Cuentas
- Se envió POA 2025 a la Corporación Municipal
- Se envió el Decreto No. 48-2024 publicado en la Gaceta el 28 de mayo 2024, Ley para la Regulación de las Aportaciones y Cotizaciones del IHSS, a la Corporación Municipal, Sr, Alcalde, Gerencia Administrativa y a Recursos Humanos

REUNIONES

- 4-06- 2024 Se le entregó personalmente a la Encargada del CODEM el PCM 16-2024 del Estado de Emergencia Sanitaria y el boletín de la Secretaria de Salud
- Asistencia a la capacitación sobre la Ley de Protección y Bienestar Animal

OFICIOS

5 de junio, 2024 se envió OFICIO-00061-2024 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero. Solicitándole por segunda vez se le solicita según Oficio 00047-2024 de fecha 23 de mayo 2024.

Esta Unidad de Auditoría Interna está desarrollando el POA 2024, específicamente verificando el cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

Razón por la que se le solicita el nombre completo y la Constancia de Declaración Jurada del empleado que tiene a su cargo la maquinaria pesada y el equipo liviano de esta Municipalidad.

11 de junio, 2024 se envió OFICIO-00064-2024 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero. Dando seguimiento a las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, razón por la que se le solicita lo siguiente:

1. Copia del Informe No. 096-2015-DAM-CFTM-AM-A Auditoria Colaborativa Piloto con enfoque financiero y cumplimiento legal practicada a esta Municipalidad.
2. Copia del Plan de Acción para la implementación de estas recomendaciones

17 de junio, 2024 se envió OFICIO-00065-2024-UAI- MD al Alcalde Municipal Bachiller. ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal, remitiéndole la documentación que respalda mis funciones como Auditor y que a la vez es aceptada por el Tribunal Superior de Cuentas:

1. Correo electrónico donde el Tribunal Superior de Cuentas solicitó el Punto de Acta de mi nombramiento
2. El Formulario de mi inscripción como Auditor en el TSC.
3. Correo en donde se me informa la creación de mi usuario como Auditor para acceder al Sistema de Asistencia Técnica Supervisión de la Unidades de Auditoria Interna

19 de junio, 2024 se envió OFICIO-00066-2024 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero. Dando seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, en el **INFORME DE AUDITORIA: 022-2013-DAM-CFTM-AM-A RECOMENDACIÓN 32. EXCESO DEL GASTO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE (PROMUCAR) EN RELACIÓN A LOS INGRESOS OBTENIDOS.**

Al revisar la evidencia de subsanación de la misma, encontramos que el contrato de concesión está vencido, ya que fue firmado para un período de 10 años de 1 de noviembre 2013 al 1 de noviembre 2023, por lo que se le solicita nos remita copia del nuevo contrato y Punto de Acta de Corporación.

20 de junio, 2024 se envió oficio MD-UAI-00068-2024 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero dando seguimiento a la Circular No. 004-2024-PRESIDENCIA-TSC misma que esta Unidad remitió a su persona el 31 de mayo 2024 referente al uso y manejo de vehículos propiedad del Estado de Honduras.

Se le solicita evidencia de la implementación de las recomendaciones contenidas en la misma, a más tardar el martes 25 de junio a las 11:00 A.M

Se adjunta el Artículo 75 de la Ley TSC Y el Artículo 75 del Reglamento de la Ley Orgánica del TSC

20 de junio, 2024 se envió oficio MD-UAI-00070-2024 a la Licenciada CARMEN MONCADA

Encargada de Bienes y Proveeduría dando seguimiento a la Circular **No. 004-2024-PRESIDENCIA-TSC** misma que esta Unidad remitió a su persona el 31 de mayo 2024 referente al uso y manejo de vehículos propiedad del Estado de Honduras.

Se le solicita evidencia de la implementación de las recomendaciones contenidas en la misma, a más tardar el martes 25 de junio a las 11:00 A.M

Se adjunta el Artículo 75 de la Ley TSC y el Artículo 75 del Reglamento de la Ley Orgánica del TSC

27 de junio, 2024 se envió OFICIO-00071-2024-UAI- MD PM DELMY XIOMARA ZELAYA ALVARENGA Oficina de la Mujer.

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por tal razón se le solicita copia del Plan Operativo Anual 2023 con la documentación respaldo de su ejecución y 2024 en proceso de su oficina.

Favor proporcionar esta información a más tardar el lunes 1 julio 2024 a las 10:00 A. M.

27 de junio, 2024 se envió OFICIO-00072-2024-UAI- MD a la Ingeniera ANDY ANABELL ALVARENGA Oficina de la Juventud

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por tal razón se le solicita copia del Plan Operativo Anual 2023 con la documentación respaldo de su ejecución y 2024 en proceso de su oficina.

Favor proporcionar esta información a más tardar el lunes 01 julio 2024 a las 10:00 A.M.

27 de junio, 2024 se envió OFICIO-00073-2024-UAI- MD a la Licenciada **KAREN PATRICIA CHAVEZ** Coordinadora Técnico UDEL

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por tal razón se le solicita copia del Plan Operativo Anual 2023 con la documentación respaldo de su ejecución y 2024 en proceso de su oficina.

Favor proporcionar esta información a más tardar el lunes 1 julio 2024 a las 10:00 A. M.

27 de junio, 2024 se envió OFICIO-00074-2024-UAI- MD al Ing. ERICK GUSTAVO BARAHONA Coordinador de la Unidad Municipal Agroalimentaria UDEL.

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por tal razón se le solicita copia del Plan Operativo Anual 2024 en proceso de su oficina.

Favor proporcionar esta información a más tardar el lunes 1 julio 2024 a las 10:00 A. M.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00004-UAI-MD-2024 de las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoría interna, del 1 al 31 de junio 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

10.2
OFICIO- 00097-2024
Licenciada
Carmen Moncada
Compras y Proveeduría

Remite para el conocimiento la Circular DNBE-005-2024 firmada por el Lic. Luis Alonso Sosa Salgado director ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado referente a los procedimientos de actualización de Inventarios Municipales.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00079-UAI-MD-2024 dirigido a la oficina de Compras y Proveeduría y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y darles seguimiento a dichos procesos de actualización de inventarios. -**NOTIFIQUESE.**

11) PRESENTACIÓN MEDIANTE OFICIO-00067-2024-UAI-MD, DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2025 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA.

MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2025

CONTENIDO

PÁGINA

CARTAS DE ENVÍO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

A	BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	1
B	OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	1
C	ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL	1
D	INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD	1-2
E	INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	2-5

CAPÍTULO II
PLAN DE TRABAJO

A.	ÁREAS SUJETAS A EXAMEN	5
B.	OTRAS ACTIVIDADES	5-6

ANEXOS

ANEXO No. 1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO Y ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2023
ANEXO No. 2	DETALLE DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO No. 3	CALENDARIO DE ACTIVIDADES
ANEXO No. 4	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ANEXO No. 4.1	PROYECTO DE PRESUPUESTO POR RENGLÓN Y OBJETO DEL GASTO
ANEXO No. 4.2	DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS
ANEXO No. 4.3	DESGLOSE DE RECURSOS MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA A REQUERIRSE

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

- A. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, **45 inciso a)** de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual **2025**.
- B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2025, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento.
- C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAIG-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión en referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**
Objetivos de la Municipalidad:

La Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:

- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración nacional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Estructura Orgánica de la Municipalidad

La estructura organizacional de la Municipalidad de Danlí, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal, Tesorero y Asesores Legales
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y la Niñez

Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior

Los Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, se adjuntan en el **Anexo No. 1.**

E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna

La base legal del funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna se describe a continuación:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
2. Ley de Municipalidades
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
5. Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

ARTÍCULO 45 RESPONSABILIDADES DE LAS AUDITORIAS INTERNAS.

-Las auditorías internas tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar el plan de auditoría con base a riesgo inherente y remitirlo antes de la fecha establecida al departamento del Tribunal Superior de Cuentas que supervisa las auditorías internas y luego de su aprobación, remitir copia al titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- b) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización.
- c) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- d) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.
- e) Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa.
- f) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- g) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas.
- h) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- i) Realizar el control preventivo y concurrente sobre los procesos que realice la entidad, a efecto de emitir las recomendaciones que corresponda.
- j) Dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan para la entidad.
- k) Informar trimestralmente al Tribunal sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual.
- l) Desempeñar sus funciones, con integridad y ética conforme al Código de Conducta Ética del Servidor Público.
- m) Sujetar las actuaciones en el ejercicio de sus funciones de conformidad a los lineamientos y disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas.

Funciones de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. -

Artículo 46.- Funciones de las Auditorías Internas. - Para los efectos anteriores, las Unidades de Auditorías Internas tendrán las siguientes funciones:

- 1) Examinar y evaluar el control interno gerencial u operacional.

- 2) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
- 3) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
- 4) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
- 5) Formular las deficiencias encontradas, conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
- 6) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.
- 7) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde
- 5) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso se describe en el **Anexo No. 2**.

CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;

4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN

1. Auditoría Especial al rubro de **CAJA Y BANCOS**

Período comprendido del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2024
Criterio para la selección del área a examinar: Análisis a los Estados Financieros

2. Auditoría Especial al rubro de **EGRESOS**

Período comprendido del 01 de octubre de 2015 de diciembre de 2024
Criterio para la selección del área a examinar: Análisis a los Estados Financieros

3. Auditoría Especial al rubro de **CONTRATOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.**

Período comprendido del 01 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2024
Criterio para la selección del área a examinar: Análisis a los Estados Financieros

B. OTRAS ACTIVIDADES

4. Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad (a la fecha), así como cada uno de los componentes del COSO, elaborar el correspondiente informe, comunicarlos a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Elaborar el Informe de Control Interno.
6. Revisar mensualmente los cierres contables e informes rentísticos de ingresos y egresos del año 2025; documentando mediante la **elaboración de papeles de trabajo** dicha revisión.
7. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones y/o fianzas y su correspondiente renovación; **elaborar papeles de trabajo y el respectivo informe** y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
8. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las declaraciones juradas de bienes, **elaborar papeles de trabajo y el correspondiente informe** y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas
9. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, **elaborar papeles de trabajo** y el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
10. Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la **elaboración de papeles de trabajo** dicha revisión y elaborar el correspondiente **dictamen**.
11. Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2025; documentando mediante la **elaboración de papeles de trabajo** dicha revisión.
12. Elaboración de informes de actividades **trimestrales** para ser presentados al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

	respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas																
8	Revisar el Cumplimiento de la Presentación de la Actualización de la Declaración Jurada de Bienes, elaborar papeles de trabajo y el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.	3					X										
9	Efectuar el Seguimiento de Recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, elaborar papeles de trabajo y el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas	5				X	X	X	X								
10	Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión y elaborar el correspondiente dictamen	5	X	X	X												
11	Revisar el Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Elaboración de Informe de Actividades Trimestrales. Obtener la certificación del punto de acta de la aprobación del informe de actividades trimestrales, archivarlo junto al informe.	4			X			X			X						X
13	Elaboración de Informe de Actividades Mensuales, Obtener la certificación del punto de acta de la aprobación del informe de actividades mensuales, archivarlo junto al informe.	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Elaboración del Plan Operativo Anual “POA 2026”	3						X									
15	Capacitaciones	7						X									X
16	Imprevistos	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Vacaciones	12															X
TOTAL DÍAS EFECTIVOS		254															

ANEXO No. 4

PROYECTO DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO

El proyecto de presupuesto para la Unidad de Auditoría Interna se elaboró siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Clasificación Presupuestaria emitido por la Secretaría de Finanzas; en él se detallan los fondos clasificados por renglón y objeto del gasto necesarios para el desarrollo de las actividades.

En el Anexo 4.1 se presenta el proyecto global de presupuesto, en el Anexo 4.2 se presenta un desglose del presupuesto correspondiente al renglón SUELDOS Y SALARIOS y en el 4.3 se detallan los materiales, suministros y equipo a requerirse durante el ejercicio 2025.

ANEXO 4.1
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO POR RENGLÓN Y OBJETO DEL GASTO
(Valores expresados en Lempiras)

GRUPO	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	AÑO ANTERIOR		SOLICITADO AÑO ACTUAL	VARIACIÓN		OBSERVACIONES
			APROBADO	EJECUTADO		LPS	%	
100		SERVICIOS PERSONALES			L 764,715.46			
	01 01 01 111	Sueldo y salarios básicos			581,296.02			
	01 01 01 114	Aguinaldo			48,441.33			
	01 01 01 114	décimo cuarto mes			48,441.33			

	01 01 01 115	Vacaciones			48,441.33			
	01 01 01 118	Contribuciones Patronales para Seguro Social			33,333.51			
	01 01 01 009	Contribuciones Patronales para (INFOP).			4,761.93			
200		SERVICIOS NO PERSONALES			20,000.00			
	01 01 01 272	Viáticos nacionales y otros gastos			20,000.00			
300		MATERIALES Y SUMINISTROS			20,000.00			
	01 01 01 331	Papel de escritorio y cartón			8,000.00			
	01 01 01 334	Tinta			4,000.00			
	01 01 01 392	Útiles de escritorio oficina y enseñanza			3,000.00			
	01 01 01 391	Elementos de Limpieza			5,000.00			
400		BIENES CAPITALIZABLES			66,000.00			
	01 01 01 424	Adquisición equipo de computación (Portátil)			30,000.00			
		Fotocopiadora Multifuncional			15,000.00			
		Silla ejecutiva			6,000.00			
		Puerta de vidrio entrada de la oficina			15,000.00			
GRAN TOTAL					L 870,715.46			

ANEXO 4.2
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS

(Valores expresados en Lempiras)

No.	Nombres y apellidos de los empleados	Número de DNI	Cargo que desempeña	Profesión	Numero de carnet de Colegiación	Sueldo Actual	Solicitud del 7% aumento salarial para el año 2025	Acuerdo SETRASS-109-2024 para el año 2025	sueldo mensual año 2025	Años de experiencia en Auditoria	fecha de ingreso	Numero de Acta de Nombramiento
1	Osman Josué Barahona Silva	0801-1984-13480	Auditor Interno	Perito Mercantil Y Contador Publico	50330-8	26,053.96	1,823.78	1,127.73	29,005.47	13 años	1/3/2024	ACTA N° 03-2024
2	Lilian Ismelda Chávez Miranda	0713-1966-00082	Asistente de Auditoría	P.M. y C.P.	45147-6	17,110.41	1,197.73	1,127.73	19,435.87	15 años	2/2/1998	Acuerdo No.150-2012
				Licenciada en Administración de empresas	4886							
				Abogado	31453							

ANEXO 4.3
MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
RELACIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO A REQUERIRSE

CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS				
40	resmas	Papel de escritorio y cartón		8,000.00
20	botes	Tinta		4,000.00
		Útiles de escritorio oficina y enseñanza		3,000.00
		Elementos de Limpieza		5,000.00

		Sub Total		20,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO				
1		Adquisición equipo de computación (Portátil)		30,000.00
1		Fotocopiadora Multifuncional		15,000.00
1		Silla ejecutiva		6,000.00
1		Puerta de vidrio entrada de la oficina		15,000.00
		Sub total		66,000.00
		GRAN TOTAL		86,000.00

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado y analizado el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2025 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL PRESENTADO POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA mediante **OFICIO-00067-2024-UAI-MD.-SEGUNDO:** APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2025 de la Unidad de Auditoria Municipal sin Aumentos Salariales y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y a la Unidad de Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

12) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-000143-2024.

Estimados Señores:
Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de junio del año 2024.

Egresos	L.15,200,564.28
Ingresos	L. 8,727,473.34

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:
2. **Anexo 2**, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, aquí se incluyen los datos de cuentas inactivas, a las cuales no se puede acceder y que pertenecen a proyectos específicos que se encuentran detallados en el cuadro. Las cuentas, que pertenecen a proyectos específico y que se encuentran inactivas son:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	INSTITUCION FINANCIERA
Ahorros	3%	21-380-012659-3	BANCO DEL PAIS\E.R.P
Cheques	N/A	4606000064	BANHCAFE PROYECTOS
Cheques	N/A	4606000056	BANHCAFE FHIS DANLI
Cheques	N/A	900329801	BAMER S.A SWISSCONTACT
Cheques	N/A	11-1020001935	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN
Ahorros	2.75%	05-001010091217	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)
Cheques	N/A	05-003010012405	BANRURAL (COMITÉ VIAL)
Cheques	N/A	2-00003155788	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.
Ahorros	2.25%	05-001010091221	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)

Las cuentas 05-003010014883 y 05-003010014530 de Banrural, fueron cerradas por el banco por no mantener saldo, a inicios del 2023.

El detalle de saldos, se muestra en la siguiente tabla:

			JUNIO 2024		
No.	Banco	Cta.	Egresos	Ingresos	Observaciones
1	Banpais	013800000449	L 748.72	L 17,919.52	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí, los egresos corresponden a comisiones bancarias por SIAFI y cobro de ISR
2	Lafise	126 503000124	L.150.00	L -	Debito por comisiones bancarias
3	Banrural	05003010011853	L -	L -	No se presentaron movimientos durante el mes de junio 2024
4		05003010012134	L -	L 18,714,380.07	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de junio 2024
5		5003010012015	L -	L 19,560.86	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de junio 2024
6	Ficohsa	200015181787	L 15,199,658.76	L 8,709,485.87	Cuenta CUT,
7		200015181795	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de junio 2024
8		200015181817	L 6.80	L 67.95	Crédito por intereses y débito por intereses.
Ingreso y egreso del mes sin movimientos entre cuentas			L. 15,200,564.28	L. 8,727,473.34	

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-00143-2024, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de JUNIO del año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

13) INFORMES PRESENTADOS POR EL SECRETARIO MUNICIPAL ABG. DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, ACERCA DE LOS SIGUIENTE:

13.1

El motivo de la presente es para informarles que se remitió en tiempo y forma a Gobernación Departamental de Yuscarán en fecha cinco (05) de junio del presente año 2024, el Expediente administrativo de Merito contentivo al negocio denominado “**BLACK PEARL**” de su propietario Carlos Fernando Gámez García, representado por el Abogado Juan Ramon Aguilar y conformado de noventa y dos (92) folios útiles para que se resuelva el Recurso de Apelación planteado por el mencionado abogado en contra de la Resolución Municipal emitida por la Corporación Municipal de Danlí dentro de la sustanciación del tramite con fecha siete (07) de mayo del presente año 2024 a consecuencia de lo que se estableció mediante Acuerdo 063-2024, de sesión ordinaria de Corporación Municipal de fecha veinte (20) de febrero del presente año en Acta N. 04-2024.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe presentado anteriormente.- **NOTIFIQUESE.**

13.2

Informando que se remitieron a las oficinas de Gobernación Departamental y Archivo Nacional las fotocopias debidamente empastadas de las Actas de Sesiones de Corporación Municipal (Ordinarias, Extraordinarias y Cabildo Abiertos), de los

años 2021, 2022 y 2023, dando cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas y así mismo a lo que establece el Artículo N. 51, numeral 5) de la Ley de Municipalidades Vigente.

NOTA: Anexo copias de los oficios de recibido respectivamente por parte de Gobernación Departamental y Archivo Nacional.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentado el Informe que antecede por parte del Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe presentado anteriormente. **-NOTIFIQUESE.**

14) INFORME PRESENTADO POE LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIC. MARIA FERNANDA SAUCEDA.

14.1.-OFICIO MD-GAF-OFICIO-086-2024

El motivo de la presente es para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe No. 096-2015-DAM- CFTM-AM-A.

Específicamente en la recomendación No. 27

Título del Hallazgo; Compra de Certificados de Autenticas que no Fueron Utilizadas
Recomendación No. 27

Al Gerente Administrativo Financiero

Evitar compras de certificados de auténticas innecesarias, ya que, para la recuperación de la mora tributaria, deben seguir los pasos establecidos en la Ley de Municipalidades en su artículo 111 y 112, así como lo que establece el reglamento de la misma ley en lo artículos 200,201,202,203,204,205 y 206

A la fecha la Administración Municipal 2022-2026 no ha comprado certificado de Autenticas, se sigue el proceso de recuperación de mora de cerca y cuando llegue el momento de realizar la compra se verificará que estas sean utilizadas para el fin comprado.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-086-2024, por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Suceda y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas en su fase de cumplimiento. **-NOTIFIQUESE.**

14.2.- OFICIO MD-GAF-OFICIO-087-2024

El motivo de la presente es para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe No. 096-2015-DAM- CFTM-AM-A.

Específicamente en la recomendación No. 30

Título del hallazgo: Pago de Impuestos Sobre Venta en Compra de Placas de Mármol para Proyecto Barrio Ciudad del que no se Solicitó su devolución como estaba establecido

Recomendación No. 30

Al Gerente Administrativo

Al momento de efectuar compras aplicar la normativa vigente en la relación al pago del impuesto sobre ventas, para lo cual es importante hacer continuamente las consultas al SAR

A la fecha la administración Municipal 2022-2026 no ha realizado compra de Placas de mármol el proyecto barrio ciudad fue un proyecto de la administración 2013.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-087-2024, por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Suceda y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas en su fase de cumplimiento. -**NOTIFIQUESE.**

14.3.- OFICIO MD-GAF-OFICIO-096-2024

El motivo de la presente es para transmitirles mi profunda preocupación con respecto a la clave 1929548, ubicada en el BOULEVARD LOS PRÓCERES, FRENTE LA PLAZA. Desde la instalación de la instalación de nuevos negocios en esta área, se ha suscitado un incremento significativo en el consumo de energía eléctrica. Lo más alarmantes que el contador de esta clave pertenece a la municipalidad de Danlí. En el mes anterior, el saldo registrado fue de L.103,387.70 y en el presente mes ha ascendido a l.99,000.78. esta notablemente aumento representa un gasto considerable y no presupuestado para la municipalidad, lo cual exige una atención inmediata. Es por ello que considero urgente un apoderado que se encargue de darle seguimiento a este caso, debe de realizar las acciones pertinentes para investigar la causa del incremento en el consumo y de ser necesario, gestionar un acuerdo con los locatarios de los nuevos negocios para que asuman su parte correspondiente de la deuda generada. La pronta resolución de este asunto es crucial para evitar futuros inconvenientes financieros y legales, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-096-2024, por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Suceda y **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativa Financiera Lic. María Fernanda Saucedo remitir este informe al Abg. Edin Portillo para que con el poder administrativo de representación delegado por el Alcalde Municipal para hacer las averiguaciones pertinentes a dicho caso.-**NOTIFIQUESE.**

15) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de CONSTRUCCIONES URABANICAS S DE RL DE CV CONUSA S DE R L DE CV, donde solicita la creación de 199 claves catastrales envió de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de CONUSA S DE R L DE C V .Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a CONSTRUCCIONES URABANICAS S DE RL DE CV CONUSA S DE R L DE CV,, siendo los siguientes:

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
1	1	"A"	070336NH44R01-01

2	2	"A"	070336NH44R01-02
3	3	"A"	070336NH44R01-03
4	4	"A"	070336NH44R01-04
5	1	"B"	070336NH44R02-01
6	2	"B"	070336NH44R02-02
7	3	"B"	070336NH44R02-03
8	4	"B"	070336NH44R02-04
9	5	"B"	070336NH44R02-05
10	6	"B"	070336NH44R02-06
11	7	"B"	070336NH44R02-07
12	8	"B"	070336NH44R02-08
13	9	"B"	070336NH44R02-09
14	10	"B"	070336NH44R02-10
15	1	"C"	070336NH44R03-01
16	2	"C"	070336NH44R03-02
17	3	"C"	070336NH44R03-03
18	4	"C"	070336NH44R03-04
19	5	"C"	070336NH44R03-05
20	6	"C"	070336NH44R03-06
21	7	"C"	070336NH44R03-07
22	8	"C"	070336NH44R03-08
23	1	"D"	070336NH44R04-01
24	2	"D"	070336NH44R04-02
25	3	"D"	070336NH44R04-03
26	4	"D"	070336NH44R04-04
27	5	"D"	070336NH44R04-05
28	6	"D"	070336NH44R04-06
29	7	"D"	070336NH44R04-07
30	8	"D"	070336NH44R04-08
31	1	"E"	070336NH44R05-01
32	2	"E"	070336NH44R05-02
33	3	"E"	070336NH44R05-03
34	4	"E"	070336NH44R05-04
35	5	"E"	070336NH44R05-05
36	6	"E"	070336NH44R05-06
37	7	"E"	070336NH44R05-07
38	8	"E"	070336NH44R05-08
39	9	"E"	070336NH44R05-09
40	1	"F"	070336NH44R06-01
41	2	"F"	070336NH44R06-02
42	3	"F"	070336NH44R06-03
43	4	"F"	070336NH44R06-04
44	1	"G"	070336NH44R07-01
45	2	"G"	070336NH44R07-02
46	3	"G"	070336NH44R07-03
47	4	"G"	070336NH44R07-04
48	5	"G"	070336NH44R07-05
49	6	"G"	070336NH44R07-06
50	1	"H"	070336NH44R08-01
51	2	"H"	070336NH44R08-02
52	3	"H"	070336NH44R08-03
53	4	"H"	070336NH44R08-04
54	5	"H"	070336NH44R08-05

55	6	"H"	070336NH44R08-06
56	1	"I"	070336NH44R09-01
57	2	"I"	070336NH44R09-02
58	3	"I"	070336NH44R09-03
59	4	"I"	070336NH44R09-04
60	5	"I"	070336NH44R09-05
61	6	"I"	070336NH44R09-06
62	1	"J"	070336NH44R10-01
63	2	"J"	070336NH44R10-02
64	3	"J"	070336NH44R10-03
65	4	"J"	070336NH44R10-04
66	5	"J"	070336NH44R10-05
67	6	"J"	070336NH44R10-06
68	7	"J"	070336NH44R10-07
69	8	"J"	070336NH44R10-08
70	9	"J"	070336NH44R10-09
71	10	"J"	070336NH44R10-10
72	11	"J"	070336NH44R10-11
73	12	"J"	070336NH44R10-12
74	13	"J"	070336NH44R10-13
75	14	"J"	070336NH44R10-14
76	1	"K"	070336NH44R11-01
77	1	"K"	070336NH44R11-02
78	1	"L"	070336NH44R12-01
79	2	"L"	070336NH44R12-02
80	3	"L"	070336NH44R12-03
81	1	"M"	070336NH44R13-01
82	2	"M"	070336NH44R13-02
83	3	"M"	070336NH44R13-03
84	4	"M"	070336NH44R13-04
85	5	"M"	070336NH44R13-05
86	6	"M"	070336NH44R13-06
87	1	"N"	070336NH44R14-01
88	2	"N"	070336NH44R14-02
89	3	"N"	070336NH44R14-03
90	4	"N"	070336NH44R14-04
91	5	"N"	070336NH44R14-05
92	6	"N"	070336NH44R14-06
93	7	"N"	070336NH44R14-07
94	8	"N"	070336NH44R14-08
95	9	"N"	070336NH44R14-09
96	10	"N"	070336NH44R14-10
97	11	"N"	070336NH44R14-11
98	12	"N"	070336NH44R14-12
99	13	"N"	070336NH44R14-13
100	14	"N"	070336NH44R14-14
101	15	"N"	070336NH44R14-15
102	1	"O"	070336NH44R15-01
103	2	"O"	070336NH44R15-02
104	3	"O"	070336NH44R15-03
105	4	"O"	070336NH44R15-04
106	5	"O"	070336NH44R15-05
107	6	"O"	070336NH44R15-06

108	7	"O"	070336NH44R15-07
109	8	"O"	070336NH44R15-08
110	9	"O"	070336NH44R15-09
111	10	"O"	070336NH44R15-10
112	1	"P"	070336NH44R16-01
113	2	"P"	070336NH44R16-02
114	3	"P"	070336NH44R16-03
115	4	"P"	070336NH44R16-04
116	5	"P"	070336NH44R16-05
117	6	"P"	070336NH44R16-06
118	7	"P"	070336NH44R16-07
119	8	"P"	070336NH44R16-08
120	9	"P"	070336NH44R16-09
121	1	"Q"	070336NH44R17-01
122	2	"Q"	070336NH44R17-02
123	3	"Q"	070336NH44R17-03
124	4	"Q"	070336NH44R17-04
125	5	"Q"	070336NH44R17-05
126	6	"Q"	070336NH44R17-06
127	7	"Q"	070336NH44R17-07
128	8	"Q"	070336NH44R17-08
129	9	"Q"	070336NH44R17-09
130	10	"Q"	070336NH44R17-10
131	11	"Q"	070336NH44R17-11
132	12	"Q"	070336NH44R17-12
133	1	"R"	070336NH44R18-01
134	2	"R"	070336NH44R18-02
135	3	"R"	070336NH44R18-03
136	4	"R"	070336NH44R18-04
137	5	"R"	070336NH44R18-05
138	6	"R"	070336NH44R18-06
139	7	"R"	070336NH44R18-07
140	8	"R"	070336NH44R18-08
141	9	"R"	070336NH44R18-09
142	10	"R"	070336NH44R18-10
143	11	"R"	070336NH44R18-11
144	12	"R"	070336NH44R18-12
145	13	"R"	070336NH44R18-13
146	14	"R"	070336NH44R18-14
147	1	"S"	070336NH44R19-01
148	2	"S"	070336NH44R19-02
149	3	"S"	070336NH44R19-03
150	4	"S"	070336NH44R19-04
151	5	"S"	070336NH44R19-05
152	6	"S"	070336NH44R19-06
153	7	"S"	070336NH44R19-07
154	8	"S"	070336NH44R19-08
155	9	"S"	070336NH44R19-09
156	10	"S"	070336NH44R19-10
157	1	"T"	070336NH44R20-01
158	2	"T"	070336NH44R20-02
159	3	"T"	070336NH44R20-03
160	4	"T"	070336NH44R20-04

161	5	"T"	070336NH44R20-05
162	6	"T"	070336NH44R20-06
163	7	"T"	070336NH44R20-07
164	8	"T"	070336NH44R20-08
165	1	"U"	070336NH44R21-01
166	2	"U"	070336NH44R21-02
167	3	"U"	070336NH44R21-03
168	4	"U"	070336NH44R21-04
169	5	"U"	070336NH44R21-05
170	6	"U"	070336NH44R21-06
171	7	"U"	070336NH44R21-07
172	8	"U"	070336NH44R21-08
173	9	"U"	070336NH44R21-09
174	1	"V"	070336NH44R22-01
175	2	"V"	070336NH44R22-02
176	3	"V"	070336NH44R22-03
177	4	"V"	070336NH44R22-04
178	5	"V"	070336NH44R22-05
179	6	"V"	070336NH44R22-06
180	7	"V"	070336NH44R22-07
181	8	"V"	070336NH44R22-08
182	9	"V"	070336NH44R22-09
183	10	"V"	070336NH44R22-10
184	11	"V"	070336NH44R22-11
185	1	"U"	070336NH44R23-01
186	1	"U"	070336NH44R23-02
187	1	"U"	070336NH44R23-03
188	1	"U"	070336NH44R23-04
189	1	"U"	070336NH44R23-05
190	1	"U"	070336NH44R23-06
191	1	"U"	070336NH44R23-07
192	1	"U"	070336NH44R23-08
193	1	"U"	070336NH44R23-09
194	1	"X"	070336NH44R24-01
195	2	"X"	070336NH44R24-02
196	3	"X"	070336NH44R24-03
197	4	"X"	070336NH44R24-04
198	5	"X"	070336NH44R24-05
199	6	"X"	070336NH44R24-06

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional por parte de Construcciones Urbanísticas S DE R.L DE C.V., expresados y debidamente firmados por el Ángel Roberto Ardón Castellanos, en su condición de Representante Legal de la Empresa CONUSAS S DE R.L. DE C.V.y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÒN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

16) INFORME PRESENTADO POR LA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO T.S. REINA VALERIO, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

16.1.- OFICION. 94-2024-CTM-DANLI

En respuesta a la certificación de punto de actas No. 12 donde el mismo refiere a emitir el aviso de cobro de las tasas por servicios públicos municipales correspondiente al año 2024 del Edificio Judicial. - En virtud de ello, remito a ustedes el aviso de cobro de las tasas por servicios públicos municipales correspondientes al año 2024 del edificio Judicial.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-94-2024, por parte de la Jefa de Control Tributario T.S. Reina Valerio y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe referente al aviso de cobros de las tasas por servicios públicos municipales correspondientes al año 2024 del edificio judicial. -**NOTIFIQUESE.**

16.2.- OFICION. 95-2024-CTM-DANLI

En respuesta a la certificación de punto de acta N°12, acuerdo 161-2024, donde el mismo se refiere a exonerar del pago del permiso de construcción del proyecto REMODELACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO JUDICIAL EXISTENTE Y RECONSTRUCCION DE OFIBODEGAS EN LA CIUDAD DE DANLI EL PARAISO. por un monto de L.16,416,014.20.-En virtud de ello; informo a ustedes que el valor a cancelar por la declaración de volumen de venta es la cantidad de L.70,497.65 (setenta mil cuatrocientos noventa y siete lempiras con 65/100).

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-95-2024, por parte de la Jefa de Control Tributario T.S. Reina Valerio y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe referente al valor a cancelar por declaración de volumen de venta por la cantidad de Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 65/100 (L. 70,497.65).-**NOTIFIQUESE.**

17) INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, ACERCA DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE PROMUCAR.

Esta unidad de auditoria dando seguimiento a las recomendaciones formuladas por el tribunal superior de cuentas, en el INFORME DE AUDITORIA:022-2013-DAM-CFTM-AM-A recomendación 32 EXCESO DEL GASTO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE PROMUCAR EN RELACION A LOS INGRESOS OBTENIDOS.-Al revisar la evidencia de subsanación de la misma, encontramos que el contrato de concesión está vendido ya que fue firmado para un periodo de 10 años de 1 de noviembre 2013 al 1 de noviembre 2023, por lo que se le solicita nos remita copia del nuevo contrato y punto de acta de corporación.-Favor proporcionar esta información a más tardar el viernes 21 de junio a lo2024 a las 2:00p.m. se adjunta copia del contrato firmado el 1 de noviembre 2013.

El Regidor municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que el Sr. Godoy vino a una sesión de corporación a manifestar que no le aceptaron el pago en el Departamento de Control Tributario por que debía más y se quedo de que mandaría al Contador a solventar, pero no se sabe más de eso.

La Regidora Municipal Lcda, Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en una ocasión vino a sesión de corporación con la misma historia, pero no ha solventado nada de pagos en referencia a PROMUCAR.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede

MEDIANTE OFICIO-00066-2024, por parte del Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, en solicitud a la Gerencia Administrativa Financiera sobre el exceso del Gasto de la Procesadora Municipal de Carne COMPROCARD y **SEGUNDO:** Se nombra al Regidor Municipal LIC. Noe Mauricio Ramírez Rivera junto al Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, para hacer las investigaciones acerca del pago de impuesto por parte de COMPROCARD e informar al respecto . **-NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) Parecer No. 01-07-2024.- Referente al Oficio No. 041-2024-UTM/UMD, enviado por el Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA**, en su condición de Jefe de Departamento de Ingeniería/ UTM, haciendo del conocimiento de esta Corporación, la **SOLICITUD** presentada por el Ingeniero, **JORGE ALBERTO MORAZÁN CÁLIX**, en representación de la Empresa Mercantil denominada **“CONSTRUCTORA MORAZÁN S DE R.L.”**, como ejecutor del Proyecto: **“SOLUCIÓN VIAL DESAHOGO SALIDA A EL PARAÍSO CA-6”**, ubicado en la Colonia El Zarzal y Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, en este municipio de Danlí, a fin de que se le autorice ORDEN DE CAMBIO, al contrato N° **UTM CONT.-023-2024**, celebrado por un monto de **L. 2,499,017.08** y adjudicado a través del acuerdo N° 077-2024, emitido dentro del **Acta N° 06**, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día martes (19) de marzo del presente año (2024); **de conformidad a los siguientes argumentos:** **I)** El motivo de la solicitud de adendum al contrato, hace referencia a que tras una revisión detallada de las condiciones actuales del proyecto y en función de los estudios técnicos recientes, se ha determinado un incremento en el espesor de la capa de concreto hidráulico es necesario por las razones detalladas en nota adjunta numerales uno “1” y dos “2”. Se estima que este cambio mejorará la calidad y durabilidad de la obra.- **II)** En ese sentido la orden de cambio, implica lo siguiente: **a).-** cambio en cantidad de obra (aumento) de la actividad contratada “Excavación de material tipo I (material común), **b).-** Eliminación en su totalidad de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c=4,000 P.S.I. e =15 cms (incluye corte y curado)”, **c).-** Incorporación de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c=4,000 P.S.I. e =20 cms (incluye corte y curado), las cuales se consideran oportunas y necesarias para garantizar la vida útil del proyecto y se detallan en cuadro adjunto.- **III)** En consecuencia la situación plateada implica modificación del monto total de contrato, con incremento de **L. 248,593.27(doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y tres lempiras con 27/100)**, lo que representa un **9.95% del monto original.- IV)** Asimismo también explica el Ingeniero Municipal, que existe disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: **“SOLUCIÓN VIAL DESAHOGO ENTRADA DANLÍ TRIANGULO LOS SAHILAS”**, con estructura programática N° **14-00-010-000-002-47210-15-013-01**, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de **L. 300,000.00**, de donde se puede extraer el financiamiento presupuestario necesario, previa autorización de la gerencia administrativa financiera.- **Y CONSIDERANDO:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, SE HARAN MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa reserva presupuestaria correspondiente en el caso de

incremento del monto original.- **CONSIDERANDO:** Que a tono con lo establecido en el Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra, cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado y del contexto del precitado Oficio No. 041-2024-UTM/UMD, remitido por el Jefe de Departamento de Ingeniería/ UTM, se desprende el cumplimiento de los precitados requisitos legales, y la existencia del motivo que justifica la modificación introducida.- **POR LO TANTO,- LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER,** porque se autorice la orden de cambio introducida por medio del Oficio No. 041-2024-UTM/UMD, remitido por el Jefe de Departamento de Ingeniería/ UTM, y solicitada por el Ingeniero, **JORGE ALBERTO MORAZÁN CÁLIX**, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA MORAZÁN S DE R.L.**, como ejecutor del Proyecto: **“SOLUCIÓN VIAL DESAHOGO SALIDA A EL PARAÍSO CA-6”**, ubicado en la Colonia El Zarzal y Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, por encontrarse ajustada a derecho.- **SEGUIDAMENTE,** la Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **CONSIDERANDO:** Que en presente asunto concurren las circunstancias establecidas en el artículo 122 párrafos primero y segundo de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 206 de su Reglamento, por cuanto la modificación introducidas, no excede del 10% de la cuantía de las prestaciones previstas en el contrato, existiendo además la correspondiente reserva presupuestaria y asimismo consta del expediente la opinión del Supervisor como lo es para el presente caso, del Jefe de la Unidad Técnica de Ingeniería Municipal.- **CONSECUENTEMENTE,** y en aplicación de los preceptos legales antes relacionados, en relación con los artículos 321 y 324 de la Constitución de la República, artículos 1, 25 numeral 11, 12, 12 A, 13, 14, 36, 65 y 66 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 60 inciso b, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 103, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.-**RESUELVE,** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el Parecer Legal No. 01-07-2024, que antecede, emitido Asesor Legal Corporativo y bien planteado lo relacionado en el Oficio No. 041-2024-UTM/UMD, remitido por el Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA**, en su condición de Jefe de Departamento de Ingeniería/ UTM,- **2º)** Declarar con lugar y al efecto acceder a la Solicitud de MODIFICACIÓN DE CONTRATO, mediante **ORDEN DE CAMBIO**, presentada por solicitada por el Ingeniero, **JORGE ALBERTO MORAZÁN CÁLIX**, en representación de la Empresa Mercantil denominada **“CONSTRUCTORA MORAZÁN S DE R.L.”**, como ejecutor del Proyecto: **“SOLUCIÓN VIAL DESAHOGO ENTRADA DANLÍ TRIANGULO LOS SAHILAS”**, ubicado en la Colonia El Zarzal y Los Gualiquemes de la ciudad de Danlí, en este municipio de Danlí, departamento de El Paraíso; y **SEGUIDAMENTE,** autorizar dicha modificación del monto total del contrato, con incremento de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPTRAS, CON VEINTISIETE CENTAVOS, (Lps. 248, 593.27),** que representa un 9.95 % del monto original del contrato, que se respalda por la existencia de disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir la ORDEN DE CAMBIO aquí autorizada, dentro del Plan de Inversión Municipal 2024, al margen del proyecto **“SOLUCIÓN VIAL DESAHOGO ENTRADA DANLÍ TRIANGULO LOS SAHILAS”**, con estructura programática N° **14-00-010-000-002-47210-15-013-01**, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de **L. 300,000.00**, que servirá para obtener el financiamiento presupuestario necesario para ejecutar la modificación.- **3º)** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero Municipal, don Cesar Ovidio

Mejía, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda, María Fernanda Saucedo Umanzor, y al representante de la CONSTRUCTORA MORAZAN, S. de R. L. como ejecutor del proyecto. **-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

2º-) Parecer No. 02-07-2024.- Sobre el **OFICIO NO. 091-2024-CTM-DANLÍ, EMITIDO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO,** mediante el cual da respuesta al Oficio que le remitió el Secretario Municipal, donde se le solicita informe si el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO, (IDH),** se encuentra al día con el pago de las tasas por servicios municipales, informando que efectivamente dicho Instituto, se encuentra al día con el pago de las Tasas y Servicios Públicos Municipales correspondientes al presente año 2024.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION.-** Considerando que el Departamento de Control Tributario dejó establecido que el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO, (IDH), se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, relativos al presente año 2024, y en apego a que la Organización peticionaria, es SIN FINES DE LUCRO, al tenor de lo estipulado en su Personería Jurídica, otorgada mediante resolución No. (78) de fecha seis de marzo de (1979), y reformado sus estatutos según Resolución No. (26) de fecha veintiséis de febrero de 1983, todas emitidas por la Secretaria de Gobernación y Justicia, e inscrita bajo asiento No. 63 del tomo 197 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, tal y como se desprende del expediente administrativo.- **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo solicitado por la abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ,** en su condición de apoderada legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO, (IDH),** y al efecto se califique al mismo, como exonerado del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, con respecto al periodo fiscal 2024, sin perjuicio del pago de las tasas que correspondan.- **POSTERIORMENTE** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Después de tener a la vista el **OFICIO NO. 091-2024-CTM-DANLÍ, EMITIDO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO,** al efecto, declarar con lugar lo solicitado por la por la abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ,** en su condición de apoderada legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO, (IDH),** y al efecto calificarlo, como exonerado del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, **con respecto a los periodos fiscales 2023 y 2024,** por ser una organización SIN FINES DE LUCRO, al tenor de lo estipulado en su Personería Jurídica, otorgada mediante resolución No. (78) de fecha seis de marzo de (1979), y reformado sus estatutos según Resolución No. (26) de fecha veintiséis de febrero de 1983, todas emitidas por la Secretaria de Gobernación y Justicia, e inscrita bajo asiento No. 63 del tomo 197 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, tal y como se desprende del expediente administrativo; sin perjuicio del pago de las tasas que correspondan. - **NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan cinco (05) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- Elsy Yolanda Flores**
- 2.- Luis Adolfo Castellanos Ochoa**
- 3.- Wendy Waleska Manueles**

4.- Cesar Alexander Ávila Montoya

5.-Yadira Lizeth Cerrato Ferrera

**11.1.- PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACIÓN A DOMINIOS
PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.**

Parecer Número 03-07-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) KATYA WALQUIDEA NUÑEZ GUTIERREZ**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA LOS LIRIOS”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-152-05-99).- (Que previo a extender la certificación respectiva, que la interesada adjunte al expediente el comprobante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del presente año 2024, relativo al solar objeto de la presente cesión en dominio pleno).- **2º) NELY ESMERALDA FLORES**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA LA CONCEPCION”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (05-75-01-03).- **3º) MARIA CRISTINA DEL CARMEN SERRANO**, como ocupante de un lote de terreno urbano, localizado en la Colonia Vista Hermosa, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-98-14-01).- **4º) HUGO GODOFREDO MOLINA TERCERO**; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “COLONIA SANTA GERTRUDIZ” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (070301018116).- **5º) IRIS YANDINA MEJIA MORGA**, a título de poseedora de un solar urbano situado en el “Barrio El Arenal” de esta ciudad, identificado bajo clave catastral (08-95-29-99).- (Que previo a la entrega de la certificación, que la interesada adjunte su SOLVENCIA MUNICIPAL correspondiente al presente año fiscal 2024).- **6º) SUSSAN ANABELLE CRUZ MARADIAGA y JUAN CARLOS CHAMALE MARADIAGA**; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN EL “BARRIO LA REFORMA” DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (05-15-08-01), (Que previo a la entrega de la certificación, que la interesada **SUSSAN ANABELLE CRUZ MARADIAGA**, adjunte su SOLVENCIA MUNICIPAL correspondiente al presente año fiscal 2024) .- **7º) MELISSA ELIZABETH TERCERO MORAN**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA BETHEL”** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (05-79-106-99).- (Que previo a la entrega de la certificación, que la interesada adjunte su SOLVENCIA MUNICIPAL correspondiente al presente año fiscal 2024).- **8º) MELVIN YOBANY LOPEZ ALMENDARES**, como poseedora de un lote de terreno urbano, localizado en la COLONIA RODAS ALVARADO, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (07-49-04-99).- Y, **9º) LORENZA GUTIERREZ URBINA**, en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “COLONIA BETHEL” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (05-209-08-99), (Que previo a la entrega de la certificación, que la interesada adjunte su SOLVENCIA MUNICIPAL correspondiente al presente año fiscal 2024); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes a los años (2023 y 2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e

Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.** al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer Número **03-07-2024**, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno detalladas a continuación. - **NOTIFIQUESE.**

1) KATYA WLAQUIDEA NUÑEZ GUTIERREZ, CON DNI No. 0801-1974-11201.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. Los Lirios, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08 – Bloque 152 – Predio 05 – Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Joaquín González, 17.00 Mts.; **AL SUR CON:** Deisy Antonia Molina Mendoza, 17.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 8.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Bessy Rápalo Galeano, 8.50 Mts.- **Área Total 144.50 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,601.00** (Dos Mil Seiscientos Un Lempiras).

2) NELY ESMERALDA FLORES, DNI No. 0703-1964-00423.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia **La Concepción** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 75, Predio 01, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Granja Penal, 20.20 Mts.; **AL SUR CON:** Maria de los Ángeles Morga, 20.20 Mts.; **AL ESTE CON:** Ángela Varela de Ponce, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Ángela Varela, 10.00 Mts.- **Área Total 202.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,545.00** (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Lempiras).

3) MARIA CRISTINA DEL CARMEN SERRANO, CON DNI No. 0703-1952-00743

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **La Colonia Vista Hermosa**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 98, Lote 14, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** José David Palma, 15.95 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, René Córdova y Sonia Urbina, 15.95 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Odalis Cerrato, 7.90 Mts.; **AL OESTE CON:** Boris David Andino Rodríguez, 8.00 Mts.- **Área Total 126.80 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 3,043.2** (Tres Mil Cuarenta y tres Lempiras con 20/100).

4) HUGO GODOFREDO MOLINA TERCERO, DNI No. 0703-1956-00022.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. **Santa Gertrudiz**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 81, Predio 16, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Dunia Duarte, 20.60 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 21.00 Mts; **AL ESTE CON:** Mirna Ruiz, 22.10 Mts.; **AL OESTE CON:** Callejón de por medio y Manuel Hernández, 21.20 Mts. - **Área Total 450.32 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de Lps. **10,807.68** (Diez Mil Ochocientos Siete Lempiras con 68/100).

5) IRIS YANDINA MEJIA MORGA, CON DNI No. 0703-1958-00869.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio El Arenal**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 95, Predio 29, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Rosa Duarte, 72.50 mts; **AL SUR CON:**

Callejón de por medio y Mirta García, 35.85 mts., 10.00 Mts., y 62.80 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Carlos Morga, 46.60 Mts. y 20.10 Mts., **AL OESTE CON:** Punta del Terreno, 20.30 Mts. - **Área Total 2,240.65 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 13,443.90** (Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 90/100).

6) SUSSAN ANABELLE CRUZ MARADIAGA, DNI No. 0703-1989-02122 Y JUAN CARLOS CHAMALE MARADIAGA CON DNI 0703-1999-03537.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio La Reforma**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 15, Predio 08, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Hasty Melania Martínez Arguijo, 10.20 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 10.20 Mts; **AL ESTE CON:** Miguel Ángel Perdomo Álvarez, 42.60 Mts.; **AL OESTE CON:** Justo Zepeda, 42.60 Mts.- **Área Total 434.52 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 15,642.72** (Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Lempiras con 72/100).

7) MELISSA ELIZABETH TERCERO MORAN, CON DNI No. 0703-1985-05618.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Bethel**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 79, Predio 106, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lorenza Gutiérrez Urbina, 40.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lucia Leonarda Alvarado, 40.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 3.10 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Marcelino Paz Ferrera, 9.00 Mts.- **Área Total 242.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 9,680.00** (Nueve Mil Seiscientos Ochenta Lempiras).

8) MELVIN YOBANY LOPEZ ALMENDARES, DNI No. 0703-1980-02382.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Modesto Rodas Alvarado**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 07, Bloque 49, Lote 04, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 12.50 Mts.; **AL SUR CON:** Herederos de Pastor Varela, 9.20 Mts; **AL ESTE CON:** José Leónidas Aguilar Escalante y Alan Uriel Hurtado Benavidez, 16.60 Mts. y 31.00 Mts.; **AL OESTE CON:** René Martínez Ramírez y Maria Ernestina Domínguez González, 40.00 Mts.- **Área Total 487.97 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 7,319.55** (Siete Mil Trescientos Diecinueve Lempiras con 55/100).

9) LORENZA GUTIERREZ URBINA, CON DNI No. 1702-1982-00152.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Bethel**, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 209, Predio 08, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Facundo Augusto Zelaya Moncada y Herederos Paz Ferrera, 40.00 Mts.; **AL SUR CON:** Herederos Paz Ferrera, 40.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Comuneros Colonia Bethel, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Comuneros Colonia Bethel, 10.00 Mts.- **Área Total 400.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,000.00** (Seis Mil Lempiras Exactos).

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 177-2024: Referente al Oficio enviado por el Departamento de Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal a través de Oficio N° 049- 2024-UTM/AMD, en el cual hace del conocimiento que la municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso ha sido seleccionada por segunda ocasión para presentar solicitud de gestión ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA para la ejecución del **Programa de Conservación de Cuencas Hidrográficas “Padre Andrés Tamayo” (PPAT)**, el cual tiene como objetivo integrar acciones a favor de la restauración de ecosistemas. Dentro del cual se ha

consignado un fondo de **quinientos mil lempiras exactos (L.500,000.00)**, para la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso; los cuales pueden ser destinados a la gestión integral de residuos sólidos (GIRS), priorizando el rescate de zonas contaminadas para convertirlas en espacios de armonía con el ambiente, dicho monto será efectivo mediante una transferencia bancaria, posterior a la presentación de todos los requisitos establecidos por la SERNA. Por tal motivo se hace de su conocimiento para socializar y a la vez solicitar autorizar la gestión de dichos fondos ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) al Señor Alcalde Municipal **Abraham Kafati Díaz**, en el marco del **Programa de Conservación de Cuencas Hidrográficas “Padre Andrés Tamayo” (PPAT).**- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 049-2024-UTM/AMD.**-**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, gestionar ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA , para la Ejecución del **Programa de Conservación de Cuencas Hidrográficas “Padre Andrés Tamayo” (PPAT)**, en el cual esta consignado un fondo de **quinientos mil lempiras exactos (L.500,000.00).**- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerencia Administrativa Financiera y Departamento de Ingeniería Municipal/ UTM.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 178-2024: Referente al Oficio enviado por el Departamento de Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal a través de Oficio N° 051- 2024-UTM/AMD, en el cual hace del conocimiento que se remite el listado verificado de proyectos visitados y formulados una vez realizada la revisión previa para presentar solicitud de gestión ante la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en el marco interinstitucional con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Red Solidaria y la Asociación de Municipios de Honduras (AMONH), Esto por el motivo que la solicitud presentada por la comunidad de El Cañón se le está proponiendo otro tipo de intervención ya que el lugar propuesto para construcción de Caja puente, no es factible; motivo por el cual se incluye la construcción de una Caja Puente en la comunidad de El Olvido, zona de Jutiapa. Así mismo se verifica la ubicación de la caja puente anteriormente ubicada en la comunidad de Mezcales Abajo a Mezcales Arriba.-Este listado de proyectos se remite para solicitar autorizar la gestión de los mismos ante la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) al Señor Alcalde Municipal **Abraham Kafati Díaz**, en el marco del **“Programa Nacional de Caminos Productivos II Etapa** para el presente año 2024; para el cual se han asignado por parte de la SIT a la Municipalidad de Danlí un monto de **L. 2,000,000.00(dos millones de lempiras)**, para la ejecución del **“Programa Nacional de Caminos Productivos II Etapa** para el presente año 2024, los cuales se detallan a continuación: **1.- Proyecto: “Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m”**, ubicado en la comunidad de El Olvido, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí.- **2.- Proyecto: “Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m”**, ubicado en la comunidad de Las Delicias, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí.-**3.- Proyecto: “Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m”**, ubicado en la comunidad de Guacanalí Abajo, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-**4.-Proyecto:**

“Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m”, ubicado en la comunidad de Mezcales Arriba, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-**5.-Proyecto: “Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópico”**, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 051-2024-UTM/AMD.-SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, gestionar ante la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) en el marco interinstitucional con la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Red Solidaria y la Asociación de Municipios de Honduras (AMONH), para la ejecución del **“Programa Nacional de Caminos Productivos II Etapa** para el presente año 2024, para el cual se han asignado por parte de la SIT a la Municipalidad de Danlí un monto de **L. 2,000,000.00(dos millones de lempiras)**, de los siguientes proyectos detallados a continuación: **1.- Proyecto: “Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m”**, ubicado en la comunidad de El Olvido, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí.- **2.- Proyecto: “Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 3.60mx7.20m”**, ubicado en la comunidad de Las Delicias, zona de El Porvenir, de este municipio de Danlí.-**3.- Proyecto: “Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m”**, ubicado en la comunidad de Guacanalí Abajo, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-**4.-Proyecto: “Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m”**, ubicado en la comunidad de Mezcales Arriba, zona de Santa María, de este municipio de Danlí.-**5.-Proyecto: “Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópico”**, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerencia Administrativa Financiera y Departamento de Ingeniería Municipal/ UTM.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 179-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda.María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis Lempiras con 36/100 (L.54,636.36), ya que al formular el presupuesto del año 2024, se aplicó el objeto del gasto 42520, siendo lo correcto 47110.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis Lempiras con 36/100 (L.54,636.36), ya que al formular el presupuesto del año 2024, se aplicó el objeto del gasto 42520, siendo lo correcto 47110.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas

y Menos para CREAR renglón presupuestario para Electrificación (Ampliación de Red) en Quisqualagua , El Altiplano, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-07-002-000-002-42520-15-013-01	Electrificación (Ampliación de La Red).	Quisqualagua, El Altiplano	54,636.36	
CREAR	11-07-002-000-002-47110-15-013-01	Electrificación (Ampliación de La Red).	Quisqualagua, El Altiplano	-	54,636.36
		TOTAL		54,636.36	54,636.36

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-07-002-000-002-42520-15-013-01	Equipo de Señalamiento		54,636.36	
Al	11-07-002-000-002-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		-	54,636.36

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 180-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.95,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.95,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	05-00-000-001-000-32400-11-001-01	Aseo Urbano (Alcaldía Municipal)	Barrio El Centro	20,000.00	
AFECTAR	05-00-000-002-000-36400-11-001-01	Agua y Alcantarillado (Municipalidad de Danlí)	Barrio El Centro	50,000.00	
AFECTAR	11-12-001-000-001-23400-15-013-01	Proyecto de Pilas para Agua Potable a Escasos Recursos	Danlí	25,000.00	
AMPLIAR	03-00-000-005-000-25300-11-001-01	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones (Municipalidad Danlí)			70,000.00
AMPLIAR	11-04-000-016-000-54200-15-013-01	Becas (Bono Educativo a Empleados Municipales)	Barrio El Centro		25,000.00
		TOTAL		95,000.00	95,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	05-00-000-001-000-32400-11-001-01	Calzados		20,000.00	
Del	05-00-000-002-000-36400-11-001-01	Herramientas Menores		50,000.00	
Del	11-12-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obra Civiles e Instalaciones Varias		25,000.00	
Al	03-00-000-005-000-25300-11-001-01	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones			70,000.00
Al	11-04-000-016-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de lucros		-	25,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 181-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.80,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.80,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Reparación de Semáforos, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	13-05-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles Urbanos	Danlí	80,000.	
CREAR	13-06-001-000-001-23400-15-013-01	Reparación de Semáforos	Danlí		80,000.00
				80,000.00	80,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	13-05-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		80,000.00	
Al	13-06-001-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			80,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 182-2024.- Considerando que el mes de agosto esta conmemorado y dedicado al **MES DE LA FAMILIA**, la cual es el núcleo esencial de la sociedad, esto con la finalidad de promover la unidad familiar en los hondureños.-**CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, mociono la aprobación de la realización de las Bodas Gratis, aprovechando que el

Registro Nacional de las Personas, estará exonerando la Constancia de Soltería y la de Parentesco y aunado a lo anterior considerar aprobar la exoneración del formulario de matrimonio que se extiende en la municipalidad y llevar a cabo la realización de las bodas gratis para el día viernes 30 de agosto del presente año 2024 así mismo tomar en cuenta el presupuesto de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00) que se ha venido manejando para el desarrollo de dicho evento con el objetivo de que sea especial tanto para las parejas que contraerán nupcias como para la ciudadanía Danlidense.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la Realización de Matrimonios Civiles **(Bodas Gratis)** en el mes de agosto del presente año 2024, a llevarse a cabo el día viernes **TREINTA (30)** de agosto del año 2024; debiendo presentar las parejas interesadas la Documentación respectiva, hasta el día **VEINTISEIS (26)** de este mismo mes, en el Departamento de Secretaría Municipal, exonerándose únicamente el costo del Formulario para Matrimonio Civil.-**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Umanzor, identificar fondos por el valor de **Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.50,000.00)**, para la realización de las Bodas Civiles Gratis, como una proyección social de la Municipalidad de Danlí a la población.- **TERCERO:** Establecer que el evento y presupuesto será coordinado y manejado por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, en donde se deberá realizar la liquidación correspondiente dentro los quince (15) días después de realizado el evento y presentarlo respectivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 183-2024: Referente a la solicitud de la Sra. **BRENDA YESENIA UCLES TURCIOS**, con número de DNI. 0703-1993-01186, SOLICITANDO ayuda económica mensual para su madre **MIRIAM MIGDALIA UCLÉS TURCIOS** con DNI 0703-1981-03941, de 72 años, paciente diabética, hipertensa con condición prediabética ya que son de escasos recursos económicos y tienen dos años de estar luchando con la salud de su madre ya que el costo es de Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras (L. 4,416.00) mensuales en medicamentos.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la **Sra. Miriam Migdalia Uclés Turcios**, con una cantidad mensual a partir del mes de julio a diciembre 2024 por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos **(L.15,000.00)**, para el año 2024, en concepto de apoyo económico a la Sra. **Miriam Migdalia Uclés Turcios**, para que solvete el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a

la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **BRENDA YESENIA UCLES TURCIOS**, en su condición de hija de la Sra. **Miriam Uclés**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de julio hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 184-2024: Referente a la solicitud de la Sra. **DELMY YUBIXA PEREZ ESPINAL**, con número de DNI. 0703-1989-01366, SOLICITANDO ayuda económica mensual para su HIJA **Marbel Ariela Rodríguez Pérez**, ya que la enfermedad que ella presenta es **LUPUS** ya que es de escasos recursos económicos y no puede solventar para comprar el medicamento y ella lo necesita y el el costo es de Tres Mil Trecientos Cuarenta y Un Lempiras (L.3,341.00) Lempiras ya que son tres cajas al mes que necesita de micofenolato de 500g la caja trae 50 tabletas y se toma 5 al día.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. **Delmy Yubixa Perez Espinal**, con una cantidad mensual a partir del mes de julio a diciembre 2024 por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (**L.15,000.00**), para el año 2024, en concepto de apoyo económico a la Sra. **Delmy Yubixa Perez Espinal**, para que solviente el tratamiento de su problema de salud de su hija **Marbel Ariela Rodríguez Pérez** y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **DELMY YUBIXA PEREZ ESPINAL**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de julio hasta diciembre del mismo año 2024.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 185-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Lempiras con 42/100 (L.15,657.42).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La

Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:**
PRIMERO: Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Lempiras con 42/100 (L.15,657.42), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-002-000-045-47110-11-011-22	Construcción de Módulos Sanitarios, Instalaciones Eléctricas en dos Aulas, Resane de Pared y Pintura en Centro Educativo Prebásica Luz y Esperanza	El Benque, Jamastran Zona de Jutiapa, Danlí, El Paraíso	8,456.86	
AFECTAR	11-04-001-000-030-47110-11-011-22	Construcción de Aula nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Fosa Séptica en el Centro Educativo Prebásica Abejitas Alegres	El Triunfo, El Águila, Zona de Bañaderos, Danlí El Paraíso	3,600.28	
AFECTAR	11-04-001-000-031-47110-11-011-22	Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Fosa Séptica en Escuela Rural Mixta La Soberanía	El Oraine, Zona de Villa Santa, Danlí, El Paraíso	3,600.28	
AMPLIAR	11-04-001-000-028-47110-11-011-22	Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Cambio de Techo en Escuela Juan Ramon Molina	Agua Fria Mineral, Zona del Tablón, Danlí El Paraíso		15,657.42
		TOTAL		15,657.42	15,657.42

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	05-00-000-001-000-32400-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	El Benque, Jamastran Zona de Jutiapa, Danlí, El Paraíso	8,456.86	
Del	05-00-000-002-000-36400-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	El Triunfo, El Águila, Zona de Bañaderos, Danlí El Paraíso	3,600.28	
Del	11-12-001-000-001-23400-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	El Oraine, Zona de Villa Santa, Danlí, El Paraíso	3,600.28	
Al	03-00-000-005-000-25300-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Agua Fria Mineral, Zona del Tablón, Danlí El Paraíso		15,657.42
		TOTAL		15,657.42	15,657.42

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 186-2024: Concerniente a la solicitud realizada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de El Tablón, P.M. Elida María Calderón Matamoros, en la cual solicita cambios de Proyecto por la cantidad de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00),.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentada la petición por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de El Tablón P.M. Elida María Calderón Matamoros.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-06-003-001-000-41110-11-001-01	Compra de Terreno para Centro Comunal	Barcelona, Zona El Tablón	100,000.00	
AMPLIAR	12-06-004-000-008-23400-11-001-01	Remodelación Techo de Iglesia	Barcelona, Zona El Tablón		100,000.00
		TOTAL		100,000.00	100,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-06-003-001-000-41110-11-001-01	Para Construcción de Bienes en Dominio Privado	Barcelona, Zona El Tablón	100,000.00	
Al	12-06-004-000-008-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	Barcelona, Zona El Tablón	-	100,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N.187-2024: Referente a la solicitud presentada por la Lcda. Blanca Lidia Maradiaga, Ing. Fredal Castellanos, Ing. Henry Valladares, en su condición de Sub directora, Coordinador de Área de Agropecuaria y maestro de clase respectivamente, en la cual peticionan el apoyo económico de 20,000 veinte mil lempiras para pago de transporte de 2 buses ya que tenemos contemplado una gira educativa al valle de Comayagua y proyecto hidráulico el cajón (Santa Cruz de Yojoa) en la clase de extensión y desarrollo rural, con las 5 secciones de Duodécimo Grado de Bachillerato Técnico Agropecuario y Forestal. Lo anterior lo hacemos en vista de que la mayoría de los alumnos son provenientes de familia muy humildes y escasos recursos económicos la gira tiene una duración de 2 días comprometiéndonos a presentar un informe detallado de todas las actividades realizadas con sus respectivas evidencias. -Esta actividad está contemplada en la formalización y planificación del I Parcial del II semestre teniendo como fecha preventiva la última semana del mes de julio.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por la Lcda. Blanca Lidia Maradiaga, Ing. Fredal Castellanos, Ing. Henry Valladares, en su condición de Sub directora, Coordinador de Área de Agropecuaria y maestro de clase respectivamente.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (**L.20,000.00**), en concepto de apoyo económico para la realización de la gira educativa al Valle de Comayagua y Proyecto Hidroeléctrico El Cajón, por parte de los alumnos del Bachillerato Técnico Agropecuario y Forestal.- **TERCERO :** Una vez identificado dichos fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Licda. Blanca Lidia Maradiaga en su condición de subdirectora del Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio, Danlí, El Paraíso, la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00).- **CUARTO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la institución educativa deberá presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda así como informe detallado de todas las actividades realizadas con sus respectivas evidencias y **QUINTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal, Auditoría Interna Municipal y al Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 188-2024: Referente a la solicitud enviada por los **Sres. Gabriel Santiago Yáñez y José Aldubin Bucardo Ortiz**, en su condición de Presidente y Tesorero de la Asociación de Productos y Vendedores de Fuegos Pirotécnicos de la zona de Oriente con No. 716-2007, solicitando el permiso para la venta de fuegos pirotécnicos, ya que en este mes de julio se trasladan a Copán para el traslado del producto que negocian, a la vez solicitan el espacio del Campo Julio Verne, frente al Cementerio General, para la apertura de la Plaza de Venta a partir del **05 de noviembre de 2024 al 06 de enero de 2025.-** **CONSIDERANDO:** Que los vendedores de los fuegos pirotécnicos siempre se han ubicado en el parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, frente al cementerio, los puestos los construyen de dos metros de distancia por cada uno de los puestos, y que en el año 2020, se le hizo las consultas al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER, sobre la instalación de ventas de productos de Pólvora a inmediaciones del Estadio Marcelo Tinoco.- **CONSIDERANDO:** Que para el propósito de la Asociación de Vendedores de Fuegos Pirotécnicos de Oriente, necesita se le extiende la debida constancia por parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Estación Danlí, El Paraíso, informando a las autoridades municipales al apoyo que brindan en materia de medidas de seguridad y prevención y seguridad contra incendios a los **VENEDORES DE JUEGOS PIROTECNICOS DE LA ZONA ORIENTAL**, medidas que han sido aplicadas desde que iniciaron con la venta del producto de pólvora, en la que todos los años se les brinda la capacitación, las inspecciones dos veces al día en el periodo que permanecen con el producto expuesto al público y exigiendo mantengan las medidas de prevención y como institución de servicios, velando por que el suministro de agua, que se realice a diario en los depósitos establecidos; para la ubicación de los multicitados fuegos pirotécnicos, siempre y cuando mantengan las medidas de seguridad y normativas en materia de prevención y seguridad dictadas por la estación de bomberos de Danlí, a través de la oficina técnica de prevención y seguridad contra incendios OTPSCI antes durante y después de que dure la época de ventas.- **POR TANTO:** Tomando en consideración

la nota presentada por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras Danlí, El Paraíso, La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA: PRIMERO: Tener por presentada la petiion de los Sres. Gabriel Santiago Yánez y José Aldubin Bucardo Ortiz**, en su condición de Presidente y Tesorero de la Asociación de Productos y Vendedores de Fuegos Pirotécnicos de la zona de Oriente con No. 716-2007 y consecuentemente **Aprobar** el Permiso para la Venta de los Fuegos Pirotécnicos a la Asociación de Productos y Vendedores de Fuegos Pirotécnicos de la zona de Oriente con No. 716-2007.-**SEGUNDO:** Autorizar la Apertura de la Plaza para la Venta de Pólvora (Fuegos pirotécnicos) **a partir del 05 de noviembre de 2024, al 06 de enero del 2025, en los espacios del parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, frente al portón del Cementerio General para la instalación de puestos.**- Debiendo acatar estrictamente todas las recomendaciones emitidas por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad de Danlí.- **siendo las siguientes recomendaciones: a)** Retirar sus vehículos, a distancia moderada.-**b)** No permitir el estacionamiento de vehículos donde están las ventas de pólvora, salvo aquellos que se aparquen a comprar y salgan inmediatamente.-**c)** Mantener barriles llenos de agua.-**d)** Mantener extinguidores.-**e)** No vender a personas en estado de ebriedad.-**f)** No vender a niños menores de edad.-**g)** No vender a enfermos mentales.-**h)** Entregar carpeta de seguridad.- **i)** No mantener estufas o fogones para calentar alimentos.-**j)** Colocar en cada puesto un rotulo en un lugar visible, con la leyenda “NO FUMAR” **k)** Seguridad en las Instalaciones eléctricas.-**l)** Aportar económicamente para formar un fondo común que oscile entre L.10,000.00 y L.20,000.00, como un respaldo para que presten auxilio a los posibles afectados.-**ll)** El tamaño del cohete autorizado para la venta es de uno y medio por medio diámetro, en pulgadas de espesor.-**TERCERO:** Debiendo pagar los respectivos permisos de operación en el Departamento de Control Tributario y dejar establecido que cada uno de los socios que integran esa sociedad dedicados a la venta de pólvora, se deberán encontrar al día en el pago de los impuestos municipales.-**CUARTO:** Certificar el presente acuerdo a los Deptos. de Justicia Municipal y Control Tributario.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 189-2024: Después de analizar lo planteado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de manera verbal de que el Ministerio de Transparencia están solicitando de que se cree una Unidad de Modernización Municipal en Gestión de Gobiernos Locales en el Proceso de socialización e implementación de la Política de Optimización de la Gestión Pública (POGP).-Dicha unidad es con el objetivo de modernizar, efficientar, transparentar todas las actividades y acciones en los procesos administrativos de esta Municipalidad en vista que la Alcaldía de Danlí.- **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor del articulo 25 numeral dos de la Ley de Municipalidades, le corresponde a la Corporación Municipal, crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. Asimismo , podrá crear y suprimir empresas , fundaciones o asociaciones , de conformidad con la Ley , en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien presentada el planteamiento verbal por parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz,.- **SEGUNDO:** Crear la denominada **UNIDAD DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL EN GESTION DE GOBIERNOS LOCALES**, conocida por sus siglas **(UMMGGL)**, que se encargará de modernizar, efficientar, transparentar todas las actividades y acciones en los procesos administrativos de esta Municipalidad en vista que la Alcaldía de Danlí.-**TERCERO:** INSTRUIR al Alcalde Municipal, para que proceda a identificar un local dentro del Edificio Municipal, donde ubicar la oficina de la **(UMMGGL)**, la cual estará conformada con empleados municipales, sin nombrar nuevo personal, para asegurar el balance entre inversión y gastos, ya que estamos al límite de sobrepasar

los gastos de funcionamiento y asimismo autorizarlo para que proceda a realizar las anotaciones y modificaciones que sean necesarias en relación a la creación de la nueva Unidad en caso contrario al no estar dentro de los empleados municipales los perfiles de personal necesarios para funcionamiento de dicha unidad se podría autorizar excepcional dicha contratación.- **CUARTO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal y a la Jefatura de Personal, para que le den estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 190-2024: Atinente a la solicitud realizada por el Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “Dios es Bueno”, de esta manifestando que anexan un listado de 25 taxistas ubicados en la Colonia Pinares, por el Cementerio Loma Panda, ya que el destino de dicho punto será: Los Pinares, Cementerio, Loma Panda, Terminal Centro y Viceversa, contando con un total de veinticinco (25) taxis en servicio, en la cual se comprometen a brindar un servicio de calidad para cada persona que lo necesite.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del numeral once del artículo 25 de la Ley de Municipalidades en vigor, a la Corporación Municipal le corresponde entre otras facultades, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- Al efecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Declarar con lugar lo solicitado por el Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “Dios es Bueno” y al efecto autorizar EL PERMISO DE OPERACIÓN ANUAL a favor de 25 números de taxi, que corresponden a los siguientes números de placas TTA8449, HCD2214, TTA8363, TTA8481, HAJ2633, TTA8343, TTA8554, TTA8446, TTA8520, TTA8567, TTA8551, TTA8373, TTA8431, TTA8565, TTB3589, TTA8318, TTA8530, TTB7968, TTA8555, TTA8470, HCD6370, HBK2241, TTA8585, TTB9067, TTB3599, ubicados en la Colonia Pinares, por el Cementerio Loma Panda, con el destino de dicho punto, que se detalla a continuación: Los Pinares, Cementerio, Loma Panda, Terminal Centro y Viceversa, quedando obligados a prestar un servicio de calidad para cada persona que lo necesite.- **Segundo:** Los interesados pagaran por el Permiso aquí Autorizado, la cantidad **DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS, (Lps. 225.00)**, equivalentes a dieciocho mil setecientos cincuenta lempiras mensuales o setecientos cincuenta lempiras diarios por cada taxi.- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Jefe del Departamento de Control Tributario y al Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “DIOS ES BUENO”, de este término municipal.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 191-2024: Atinente a que el Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas, paso a notificar acerca del proyecto reparación de 10 semáforos ubicados de forma estratégica en las diferentes calles y avenidas del casco urbano del municipio de Danlí, con lo que se pretende mejorar la regulación del flujo vehicular y peatonal contribuyendo con ello el orden y la seguridad de la población. Proyecto que se realizara con fondos municipales con un monto de Lps. 795,800.00 (setecientos noventa y cinco mil ochocientos lempiras exactos), por lo que se solicita la autorización de la licitación privada. Por lo que se adjunta los pliegos de condiciones de la licitación privada LP-AMD-CS-002-2024.- Lo cual solicita de Ejecución Inmediata.- **CONSIDERANDO:** Que después de razonar el contenido de mérito en relación con el PLIEGO DE CONDICIONES o BASES DE LA LICITACION, remitidos para su revisión y examen y al efecto después de determinar la congruencia de este último, con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualesquier otra norma legal o reglamentaria, aplicable; conforme a lo estipulado en el párrafo final del artículo 99 del Reglamento de la Ley

de Contratación del Estado, tal y como lo estipulo la Asesoría Legal en su Parecer emitido en la secuela de esta Sesión y al efecto incorporado a la presente Acta y por contar dicho proyecto con su respectiva estructura programática.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere;
ACUERDA: PRIMERO: Tener por bien hecho la petición realizada por el Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas, junto con el Parecer Legal emitido al efecto por la Asesoría Legal Municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar el precitado PLIEGO DE CONDICIONES y se autorice que se continúe con el aludido proceso de contratación, mandando que se tengan por bien las bases de licitación en ella contenidas, conforme al tipo de contratación, denominado LICITACION PRIVADA LP-AMD-CS-002-2024, para materializar el Proyecto, Denominado REPARACION DE 10 SEMAFOROS UBICADOS DE FORMA ESTRATEGICA EN LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO , HONDURAS C.A. por estar congruente, con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualesquier otra norma legal o reglamentaria, aplicable; conforme a lo estipulado en el párrafo final del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y por contar dicho proyecto con su respectiva estructura programática y al efecto AUTORIZAR que se continúe con el aludido proceso de contratación, conforme al tipo de contratación, denominado LICITACION PRIVADA.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación la moción para que se emita un acuerdo que autorice mediante contrato de concesión a partir del mes de primero de agosto al 31 de diciembre del año 2024, el servicio de operaciones diversas relativas a la regulación de la seguridad en circulación y tráfico de vehículos en el casco urbano de Danlí.- Estando de acuerdo los miembros corporativos a excepción de la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que el Sr. Caballero como parte presidente del Comité de Seguridad Vial no informa nada a sus miembros ya que el dice que el se pone en contacto directo con el alcalde así que razón de ser tendría darle concesión a Sr. Caballero.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto de lo manifestado por la Regidora Zeron, que lo que el manifiesta es que convoca a reuniones y nadie asiste.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que si va a reuniones y hasta fotografías tiene lo que pasa que de que sirve reunirse si el al final no informa a los directivos por tanto se desconocen las decisiones.

ACUERDO N. 192-2024: MOCIÓN PARA QUE EMITA UN ACUERDO QUE AUTORICE MEDIANTE CONTRATO DE CONCESIÓN, EL SERVICIO DE OPERACIONES DIVERSAS RELATIVAS A LA REGULACION DE LA SEGURIDAD EN CIRCULACIÓN Y TRÁFICO DE VEHICULOS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD.- Honorable Corporación Municipal.- El suscrito Alcalde Municipal, por este medio y en virtud de haber recibido una propuesta por parte de la **Empresa “EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”**, de propiedad del Técnico en Seguridad Vial, don **MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO**, que consiste en la realización de operaciones concernientes en agilizar el tráfico vehicular en esta ciudad, mediante el control y dirección del tránsito, evacuando denuncias por afectación a la seguridad vial, realizar labores de demarcación y señalización horizontal, instalación y remoción de señales verticales, asistencia de seguridad vial

en accidentes a la espera de la autoridad policial, atención, control y libramiento de boletas de sanción de vehículos mal estacionados de conformidad a los artículos, 99 numerales 8 y 24, y 100, numerales 2 y 9, entre otros de la Ley de Tránsito; participación en operaciones combinadas con el Departamento Municipal de Justicia, Policía de Tránsito, concernientes a operaciones análogas a la seguridad vial en este término municipal.- En donde la motivación para la prestación del servicio ofrecido, obedece a que el crecimiento de las ciudades, que implica a su vez un crecimiento vehicular, merece la aplicación de estrategias para la solución de la problemática vial, todo para minimizar los riesgos de accidentes que ponen en peligro la vida de las personas, para evitar el gasto de combustible y el estrés que ocasiona a los conductores el congestionamiento vehicular; EN DONDE CONCRETAMENTE EL SERVICIO OFRECIDO, OCASIONARÍA UNA VENTAJA PARA ESTA MUNICIPALIDAD porque las operaciones de control y sanción a infractores provocaría un 40% de utilidad para esta Alcaldía, que implica un promedio mínimo de (Lps. 43,200.00) mensuales aproximadamente; en donde como contraparte al servicio ofrecido por la Empresa EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL, la Municipalidad únicamente pondría a su disposición, dos vehículos moto-cargas y un número determinado de chachas, que serán devueltas al finalizar el contrato, en similares condiciones de uso en que fueron recibidas; quedando responsable de su mantenimiento y cuidado, según los manuales de uso de equipo municipal, aprobado por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, y siendo asimismo responsable de los daños que ocasionen a terceros, por su mal uso, por parte de los empleados o dependientes de dicha Empresa y quedando convenido, que el 60 % restante de la utilidad que será a favor de la empresa proponente, servirá además para que la misma sufrague sus gastos administrativos de operación, inclusive el mantenimiento preventivo y correctivo de las moto-cargas y demás equipo entregado como contraparte municipal; todo conforme a los componentes desglosados en la propuesta donde constan detalladas en forma específica las ACTIVIDADES A REALIZAR, RESPONSABILIDADES y OPERACIONES DE SEGURIDAD VIAL a que se obligaría la precitada empresa, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades y derecho a la fiscalización de la concesión por medio de la Gerencia Administrativa y Financiera, que se encargara de validar y controlar los talonarios de orden de pago o recibo de pago por las multas impuestas a los infractores; POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO A MANERA DE MOCION, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 inciso (d), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades VENGO A SOLICITAR, que previa revisión de la propuesta antes relacionada y evacuación de los trámites legales correspondientes, se emita el acuerdo municipal correspondiente, donde se apruebe la concesión de los servicios de seguridad vial propuestos y se autorice al suscrito la firma del oportuno contrato, por un espacio de un año renovable.-Danlí, El Paraíso, 09 de julio de 2024.-firma, **Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ**.-Alcalde Municipal.- VISTA que fue la moción antes relacionada, Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado por el Alcalde Municipal, resulta procedente, por la problemática de seguridad vial que aqueja a la ciudad, producto por el elevada cantidad de vehículos y motocicletas que circulan en nuestras calles y avenidas y ante la escases de parqueos públicos y privados, y las largas colas y la proliferación de múltiples accidentes diariamente; es necesario aplicar las medidas de control y regulación vial, que por la falta de logística y costos de operación, por el momento no es posible que sean aplicadas directamente por esta Alcaldía y por ende las alternativas planteadas por la Empresa “EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”, resultan viables para paliar la situación y porque según lo propuesto en el secuela de la Sesión, por mismo Alcalde Abraham Kafati Díaz, el concesionamiento de los servicios ofrecidos, será a manera de prueba, por lo que resta del año, a partir del primero de agosto de 2025 y de lo que resulte continuar el próximo año 2025.-CONSIDERANDO: Que de

conformidad a lo estipulado en el artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, el servicio público, es la actividad que realiza la Municipalidad para satisfacer una necesidad colectiva, ya sea a través de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato o concesión administrativa.- POR LO TANTO, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos 1, 12, 13 numeral 15: 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 13, 57, 58 inciso d, 63 y 64 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **Por mayoría de votos.- ACUERDA,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha y aprobada la moción planteada por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, en el sentido realizar el servicio de seguridad vial consistente en la realización de operaciones concernientes en agilizar el tráfico vehicular en esta ciudad, mediante el control y dirección del tránsito, evacuando denuncias por afectación a la seguridad vial, realizar labores de demarcación y señalización horizontal, instalación y remoción de señales verticales, asistencia de seguridad vial en accidentes a la espera de la autoridad policial, atención, control y libramiento de boletas de sanción de vehículos mal estacionados de conformidad a los artículos, 99 numerales 8 y 24, y 100, numerales 2 y 9, entre otros de la Ley de Tránsito; participación en operaciones combinadas con el Departamento Municipal de Justicia, Policía de Tránsito, concernientes a operaciones análogas a la seguridad vial en este término municipal; por medio de la empresa denominada, **Empresa “EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”**, de propiedad del Técnico en Seguridad Vial, don **MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO**, mediante contrato de concesión administrativa.- **Segundo:** Al efecto aprobar la suscripción y firma al Alcalde Municipal don ABRAHAM KAFATI DIAZ, del **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL**, con la precitada empresa **“EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”**, de propiedad del Técnico en Seguridad Vial, don **MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO**, por cinco meses, contados a partir del primero de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, renovables según gestión de resultados obtenidos; bajo los siguientes componentes: **A) EL SERVICIO OFRECIDO, OCASIONARA UNA VENTAJA PARA ESTA MUNICIPALIDAD,** porque las operaciones de control y sanción a infractores provocara un 40% de utilidad, EN CONCEPTO DE CANON, para esta Alcaldía, en donde como contraparte al servicio ofrecido por la Empresa EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL, la Municipalidad únicamente pondrá a su disposición, dos vehículos moto-cargas y un número determinado de chachas, que serán devueltas al finalizar el contrato, en similares condiciones de uso en que fueron recibidas; quedando responsable de su mantenimiento y cuidado, según los manuales de uso de equipo municipal, aprobado por recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, y siendo asimismo responsable de los daños que ocasionen a terceros, por su mal uso, por parte de los empleados o dependientes de dicha Empresa y quedando convenido, que el 60 % restante de la utilidad que será a favor de la empresa proponente, servirá además para que la misma sufrague sus gastos administrativos de operación, inclusive el mantenimiento preventivo y correctivo de las moto-cargas y demás equipo entregado en comodato como contraparte municipal; todo conforme a los componentes desglosados en la propuesta donde constan detalladas en forma específica las ACTIVIDADES A REALIZAR, RESPONSABILIDADES y OPERACIONES DE SEGURIDAD VIAL a que se obligaría la precitada empresa, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades y derecho a la fiscalización de la concesión por medio de la Gerencia Administrativa y Financiera, que se encargara de emitir, controlar y validar los talonarios de orden de pago o recibo de pago, por las multas impuestas a los infractores, y que servirán a su vez para valorar económicamente la concesión .- **B)** La empresa concesionaria se obligara además en el contrato, a sujetarse a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General

de la Ley de Municipalidades, y a otorgar una GARANTÍA BANCARIA a favor de esta Municipalidad por un monto no menor del 15% del valor de compra de las moto cargas y chachas, que le serán entregadas en comodato; cuyas cantidades le serán devueltas al finalizar el contrato, una vez que se compruebe el excelente estado de uso de dichos bienes.- **C)** Finalmente la empresa se obligara dentro del contrato de concesión, a estar registrada en el Servicio de Administración de Rentas y consecuentemente al día, con sus obligaciones tributarias para con el Estado.-

Tercero: Dejar establecido que todas las condicionantes antes relacionadas junto con las demás generales de contratación, deberán quedar consignadas en el contrato de concesión aquí autorizado; QUEDANDO ADEMÁS OBLIGADO EL CONCESIONARIO A PRESENTAR INFORMES SEMESTRALES A ESTA CORPORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.- **Cuarto:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, al Jefe de Obras y Servicios Públicos, a la Gerente Administrativa y Financiera, a la Tesorera Municipal y a la Directora del Departamento Municipal de Justicia, y al señor MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO, como gerente propietario de la empresa “EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN UN MEDIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ACUERDO N. 193-2024.- MOCION PARA QUE EMITA UN ACUERDO QUE ELEVE A DOMINIO PLENO TERRENO MUNICIPAL.-Honorable Corporación Municipal.- El suscrito Alcalde Municipal **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, por este medio y en vista de que según me informo la Tesorera Municipal, como custodio de los documentos o títulos de propiedad de los inmuebles de tenencia municipal, que en su departamento no se localizan los antecedentes que respaldan el dominio y posesión que sobre el lote de terreno donde funciona el conocido MERCADO XALI, ha venido teniendo durante el transcurso de los años esta Municipalidad, y tampoco consta en los archivos de esta Alcaldía, documentos públicos que demuestren que en relación al mismo, ha existido una disputa judicial con terceros que pongan en riesgo la ocupación y tenencia que sobre dicho inmueble ha ejercido en el transcurso del tiempo esta Institución; POR LO CUAL y como se ha practicado en Corporaciones anteriores, que en casos como en el que nos ocupa, no se localizan las escrituras de bienes de posesión municipal, los mismos se han trasladado a dominio pleno e inscrito en el Registro Público y porque en este caso, tales atestados son necesarios porque en su interior se realizara una importante inversión municipal, a través de la construcción de un mercado municipal, para albergar los locatarios de la Placita San Sebastián; POR ESTE ACTO A MANERA DE MOCION, VENGO A SOLICITAR, que haciendo uso del procedimiento instituido, se proceda a la elevación a dominio pleno a nuestro favor, del precitado terreno localizado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, previa evacuación del proceso administrativo establecido y publicación en un periódico de mayor circulación de la resolución que se emita; y AL EFECTO LES REMITO A USTEDES, el oportuno LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO del aludido lote de terreno municipal, efectuado por el Departamento Municipal de Catastro, para que emita el acuerdo municipal correspondiente, con fines de inscripción en el Instituto de la Propiedad.- Danlí, El Paraíso, 09 de julio de 2024.- firma.- **Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ.-Alcalde Municipal.**- VISTA que fue la moción antes relacionada, Y CONSIDERANDO: Que después de revisar lo solicitado por el Alcalde Municipal, resulta procedente, mandar a recopilar la documentación y levantamiento topográfico mediante los cuales se acredite que esta Municipalidad tiene el uso y goce de dicho inmueble y al efecto EN FORMA PRELIMINAR, se le cedió el uso de la palabra al abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**, en su condición de Asesor Legal Municipal, para que opine sobre los mecanismos a los cuales estará sujeto el procedimiento a seguir,

para que esta Corporación Municipal, puede titular el precitado terreno municipal, tomando en cuenta como su naturaleza nacional y ejidal y su pertenencia por parte de este término municipal y en base a lo prescrito en la Ley de Propiedad vigente, o ha AUTORIZAR el correspondiente DOMINIO PLENO, conforme a lo dispuesto en la Ley de Municipalidades vigente y sus reformas, y cedida que le fue la palabra al aludido Asesor Legal, manifestó lo siguiente: **1º)** Que habiendo escuchado y analizado la moción establecida por el Alcalde Municipal y en consideración a que los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes se llaman Bienes del Estado o Bienes Fiscales, por lo tanto el inmueble a que se refiere el Alcalde, es un bien que pertenece publica y pacíficamente en forma exclusiva a esta Municipalidad, en tal virtud procede que la Corporación Municipal apruebe la incorporación del antedicho bien inmueble localizado al costado oeste del Edificio del Ente Municipal Desconcertado Aguas de Danlí, en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad; a los ejidos de este municipio, autorizando el **DOMINIO PLENO**, previa publicación por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, de la presente resolución y el correspondiente dictamen de la Oficina Municipal de Catastro.- **2º)** Que una vez verificada la publicación, antes relacionada que se turnen las actuaciones administrativamente al suscrito Asesor Legal y al Jefe de Catastro para procedan a emitir el correspondiente dictamen y oportunamente dentro de la Sesión Ordinaria que corresponda, se apruebe y autorice el Dominio Pleno del bien inmueble ejidal de referencia.- **CONSECUENTEMENTE.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien hecha la moción planteada por el Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DIAZ** y el Parecer emitido por el Asesor Legal Corporativo abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**, y al efecto se ordena a la Secretaria Municipal, certificar esta Resolución con el desglose del referido inmueble especificando sus dimensiones y medidas, y mandar publicarla mediante AVISO separado, por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que surta los efectos legales correspondientes y una verificada que se continúen con las diligencia antes señaladas por la Asesoría Legal para proceder oportunamente a autorizar el dominio pleno solicitado **.-PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que es lo que se quiere de parte de la corporación municipal al no querer aprobar la adjudicación del Proyecto de Mejoramiento de la Plaza San Sebastián a la empresa contratista.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, manifiesta que lo que se quiere entorno a los proyectos grandes que se ejecuten en Danlí sea con empresas responsables y la debida supervisión.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que como corporación municipal quedaran en la historia ya que han sido los únicos que han logrado sacar los vendedores de la Plaza San Sebastián para el mejoramiento y recuperación de la Plaza San Sebastián así que todos ´podemos ser veedores ya que se cuenta con una maqueta y el diseño entonces se ´puede ser veedor y claro supervisión rigurosa de parte de Ingeniería municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que como miembros corporativos lo que ha faltado es ser veedor de los proyectos que se desarrollan por medio de la Alcaldía Municipal ya que son obras para el bien del municipio.

El Regidor Municipal Lic. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que debe haber garantía de que esa obra se va a realizar de la manera más optima.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manda a llamar al Ing. Ovidio Mejía para saber y conocer acerca de los proyectos que se están ejecutando.

Presente el Ingeniero Ovidio Mejía en la sesión de corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, le pregunta al ing. Ovidio Mejía acerca del proyecto de Mejoramiento de la Plaza San Sebastián.

El Ingeniero Municipal Ovidio Mejía , expresa que hubieron empresas participantes , también hubieron comisiones técnicas y algunos miembros corporativos por que el departamento de ingeniería recomienda pero no exige y si se ve cercado es porque se asumía que los vendedores de la Plaza San Sebastián se querían volver apostar a la Plaza porque no daban inicio a los trabajos de mejoramiento y en el tema de supervisión el departamento tiene bastante carga de trabajo ya que como departamento es difícil porque hay comentarios a veces acertados y otras veces no y recuerden la calidad de obra del proyecto siempre el responsable es el contratista por eso se mandara a llamar al Arquitecto para que vean que el esta con el compromiso de cumplir con las exigencias y supervisiones del proyecto de la Plaza San Sebastián.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al Ing. Ovidio Mejía que el problema es por las malas ejecuciones que se han dado de algunos proyectos como por ejemplo falencias en el Boulevard entonces la pregunta es que pasa con las supervisiones de ingeniería municipal.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que lo que se quiere es evitar bochornos en las falencias de algunos proyectos ejecutados como ejemplo el Parque Centenario, el nuevo Boulevard entonces lo que se quiere evitar es que este nuevo proyecto emblemático de la Plaza San Sebastián se desarrolle con problemas y falencias ya que al parecer la empresa que gano fue la misma que realizo la calle pavimentada por COPSA a la cual hubieron reclamos por que la obra no fue de calidad.

El Regidor Municipal Sr. Melvin Matias Betanco Vargas, expresa que se va apoyar la aprobación del proyecto del Mejoramiento de la Plaza San Sebastián siempre que se exija supervisión y la calidad del proyecto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el arquitecto tiene la maqueta de la Plaza San Sebastián así que podría nombrarse una Comisión que exija y que al mismo tiempo sean veedores de la ejecución de dicho proyecto al igual que ingeniería municipal por las queja que pueda haber, en la Comisión podrían estar los Regidores si así lo permiten Rosa Romero, Eddwin Gudiel , Elida Calderón, un miembro de Transparencia Municipal así como exigir el duplo de la garantía de la obra .- En la cual el Alcalde lo sometió a consideración y siendo aprobado por los miembros de Corporación Municipal.

El Arquitecto Roberto Rene Ruiz, presente en la sesión de Corporación en la cual manifiesta el compromiso de que se supervise se construya la plaza de la mejor manera con todas las especificaciones técnicas ya que como diseñador también esta su nombre y me caracterizó por ser exigente en los materiales de calidad para ejecución de la obra.

ACUERDO N. 194-2024: Concerniente al **Oficio N° 050-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Mejoramiento de Plaza San Sebastián”**, ubicado en El Barrio El Centro de esta ciudad, de este municipio de Danlí, para el

cual la empresa: **Constructora y Consultora Renacer S. de R. L. de CV.** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 6,762,238.74(Seis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho lempiras con 74/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-01-001-000-003-47210-15-013-01.- (2).**- Proyecto: **“Construcción de Módulos Sanitarios, Instalaciones Eléctricas en dos Aulas, Resane de Pared y Pintura en Centro de Educativo Prebásica Luz y Esperanza”**, ubicado en la comunidad de El Benque Jamastrán, zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 356,242.18(Trescientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y dos lempiras con 18/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática **N° 11-04-002-000-045-47110-11-011-22.-(3).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Fosa Séptica en Esc. Rural Mixta La Soberanía”**, ubicado en la comunidad de El Oraine, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 965,512.81(novecientos sesenta y cinco mil quinientos doce lempiras con 81/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática **N° 11-04-001-000-031-47110-11-011-22.-(4).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Fosa Séptica en el Centro de Educación Prebásica Abejitas Alegres”**, ubicado en la comunidad de El Triunfo El Águila, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora YACCO S de R.L.**, representada por el Señor: **Jesús Adner Jerzan Yacamán**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 966,399.72(novecientos sesenta y seis trescientos noventa y nueve lempiras con 72/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática **N° 11-04-001-000-030-47110-11-011-22.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 050-2024-UTM/AMD.-** **SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales**, de los cuales se detallan a continuación**(1).**- Proyecto: **“Mejoramiento de Plaza San Sebastián”**, ubicado en El Barrio El Centro de esta

ciudad, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora y Consultora Renacer S. de R. L. de CV.** ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 6,762,238.74(Seis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho lempiras con 74/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **12-01-001-000-003-47210-15-013-01.-**

BAJO LA CONDICIONANTE: UNICO: Dentro proceso constructivo de esta obra, se efectuaran labores de vigilancia o seguimiento en el sentido de que el mismo se haga conforme a la maqueta y calidad de acabados conforme al perfil, conformada por la siguiente **COMISIÓN** integrada por los Regidores Municipales P.M. Elida María Calderón Matamoros, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Arquitecto Roberto Rene Ruiz, Departamento de Ingeniería Municipal/ UTM.- **(2).**- Proyecto: **“Construcción de Módulos Sanitarios, Instalaciones Eléctricas en dos Aulas, Resane de Pared y Pintura en Centro de Educativo Prebásica Luz y Esperanza”**, ubicado en la comunidad de El Benque Jamastrán, zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 356,242.18(Trescientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y dos lempiras con 18/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática N° **11-04-002-000-045-47110-11-011-22.-(3).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Fosa Séptica en Esc. Rural Mixta La Soberanía”**, ubicado en la comunidad de El Oraine, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 965,512.81(novecientos sesenta y cinco mil quinientos doce lempiras con 81/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática N° **11-04-001-000-031-47110-11-011-22.-(4).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Nueva, Construcción de Módulos Sanitarios y Fosa Séptica en el Centro de Educación Prebásica Abejitas Alegres”**, ubicado en la comunidad de El Triunfo El Águila, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora YACCO S de R.L.**, representada por el Señor: **Jesús Adner Jerzan Yacamán**, quien ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 966,399.72(novecientos sesenta y seis trescientos noventa y nueve lempiras con 72/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con financiamiento proveniente del programa de intervención de infraestructura escolar y estructura programática N° **11-04-001-000-030-47110-11-011-22 Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal, Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 195-2024: VISTO el Oficio N° 053-2024-UTM/AMD, remitido a esta corporación municipal en fecha ocho de julio del año 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, haciendo de nuestro conocimiento, la Solicitud presentada por el señor: **Manuel de Jesús Izaguirre Rodríguez** como ejecutor del proyecto denominado Cambio de Techo del Museo Municipal, Ubicado en el Barrio El Centro: contrato N° **UTM CONT.- 064-2023** del señor: **Manuel de Jesús Izaguirre Rodríguez**, cuyo objeto es para que **EL TRABAJADOR(A)** preste los servicios como contratista individual para realizar trabajos de cambio de techo del

Museo Municipal, ubicado en el barrio El Centro de la ciudad de Danlí. La remisión se realiza para presentar **solicitud de ampliación de tiempo al plazo de ejecución** contractual, establecido en la cláusula cuarta del contrato arriba indicado en **noventa (90)** días calendario y contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio: **11 de septiembre de 2023**. Cabe indicar que, para la ejecución del proyecto, la Municipalidad de Danlí es la responsable del suministro de los materiales necesarios para ejecución de los trabajos contratados y estipulados en la cláusula segunda del aludido contrato, y que desde el día miércoles 27 de septiembre de 2023 hasta finales del mes junio (viernes 28 de junio de 2024), **un total de 275 días calendarios los trabajos fueron suspendidos** por no contar **EL TRABAJADOR(A)** con el material requerido. Una vez recibida la madera curada en fecha viernes 28 de junio, y resuelta la situación de desaprovisionamiento de materiales se retomaron los trabajos el día lunes 01 de julio de 2024. Considerando lo anterior se realiza la solicitud de tiempo por un plazo de **noventa (90) días calendarios**, contados a partir de día lunes 01 de julio de 2024, sin tomar en cuenta el plazo de suspensión de los trabajos por causas no imputables a **EL TRABAJADOR(A) de 277 días calendarios (27 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024)**. Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente. Sin nada más que tratar me suscribo; quedando al pendiente. **Y CONSIDERANDO:** Que los principales motivos del retraso para la ejecución de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-064-2023** se debe a lo siguiente: Que cabe indicar que, para la ejecución del proyecto, la Municipalidad de Danlí es la responsable del suministro de los materiales necesarios para ejecución de los trabajos contratados y estipulados en la cláusula segunda del aludido contrato, y que desde el día miércoles 27 de septiembre de 2023 hasta finales del mes junio (viernes 28 de junio de 2024), **un total de 275 días calendarios los trabajos fueron suspendidos** por no contar **EL TRABAJADOR(A)** con el material requerido. Una vez recibida la madera curada en fecha viernes 28 de junio, y resuelta la situación de desaprovisionamiento de materiales se retomaron los trabajos el día lunes 01 de julio de 2024.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, procederá siempre que mediere causa justificada prevista contractualmente, en donde el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentara solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **Y, CONSIDERANDO:** Que dentro del contexto del precitado Oficio Administrativo, se desprende incorporada la opinión del departamento remitente del mismo, el cual como Supervisor de las obras, estima que es procedente la modificación del plazo solicitada, porque se ajusta las causales previstas contractualmente.- **Al efecto** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de lo prescrito en los artículos 321 y 324 de la Constitución de la República, artículos 1, 25 numeral once, 12, 12- A, 13, 14, 36, 65 y 66 de la Municipalidades; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 60 inciso b, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 103, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por recibido y bien planteado lo relacionado en el Oficio No. **053-2024-UTM/AMD**, de fecha 08 de julio de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería.- **SEGUNDO:** Declarar con lugar y al efecto acceder a la Solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO**, presentada

por el señor: **Manuel de Jesús Izaguirre Rodríguez, como ejecutor del proyecto denominado “ Cambio de techo del Museo Municipal” ubicado en el Barrio El Centro de la Ciudad de Danlí y CONSECUENTEMENTE AUTORIZAR la modificación del plazo de ejecución y entrega de las prestaciones objeto del contrato, consistente originalmente de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de orden de inicio; POR UN PLAZO ADICIONAL DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del 30 de junio de 2024, en que inicialmente vencería la ejecución del contrato, UTM CONT.-064-2023.-**
TERCERO: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda, María Fernanda Saucedo Umanzor y al Contratista Individual Sr. Manuel de Jesús Izaguirre Rodríguez, como ejecutor del proyecto.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 196-2024: Atinente a la solicitud presentada por el Jefe de Ingeniería Municipal /UTM mediante Oficio N. 054-2024-UTM/AMD, consistente en un adendum al contrato por orden de cambio de solicitud recibida por parte del Ing. Carlos Alberto Midence representante de la empresa **Infraestructura y Desarrollo S.A. (INDESA)**, detallado a continuación: Proyecto: **“Solución Vial Desahogo Col. La Ceibita”**, ubicado en la colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el Señor: **Carlos Alberto Midence** actuando en representación de la empresa **Infraestructura y Desarrollo S.A. (INDESA)**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.-020-2024**, celebrado por un monto de **L. 1,466,439.75** y adjudicado mediante **acta N° 06** de sesión ordinaria celebrada el día martes 19 de marzo del presente año 2024, **acuerdo N° 077-2024**, el cual se encuentra adjunto en el expediente. La solicitud de adendum al contrato es por el motivo que tras una revisión detallada de las condiciones actuales del proyecto y mediante visita realizada al lugar del proyecto, se considera necesaria una ampliación a la boca calle donde inicia el proyecto, con el fin de mejorar la maniobrabilidad de los vehículos y evitar dejar un acceso reducido al tramo en pavimentación. La orden de cambio implica únicamente cambio en cantidad de obra (aumento) de las actividades contratadas mencionadas a continuación: **a).**–Fundición de losa de concreto hidráulico 4,000 P.S.I e= 6 Plg. (Incluye acelerante y curado químico) con ancho promedio de 4 metros, **b).**–Excavación con retroexcavadora suelo tipo I (Material Común) y se detallan en cuadro adjunto. Así mismo cabe indicar que la situación planteada implica modificación del monto total de contrato, con incremento de **L. 26,014.25(veintiséis mil catorce lempiras con 25/100)** lo que representa un incremento del **1.77 % del monto original**. Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: **“Solución Vial Desahogo Col. La Ceibita”**, con estructura programática N° **14-00-010-000-005-47210-15-013-01**, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de **L. 3,848.04(tres mil ochocientos cuarenta y ocho lempiras con 04/100)** el cual resulta insuficiente para obtener el financiamiento presupuestario. Considerando lo anterior y en caso de proceder la orden de cambio presentada, solicitar a la gerencia administrativa la identificación de dichos fondos necesarios para obtener el 100% de respaldo presupuestario. Todo lo anterior se manifiesta y se remite para consideración y análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente. **Y CONSIDERANDO:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, SE HARAN

MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- **POR LO TANTO,- LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER,** porque se autorice la orden de cambio introducida por medio del Oficio No. 054-2024-UTM/UMD, remitido por el Jefe de Departamento de Ingeniería/ UTM, y solicitada por el Ingeniero, **CARLOS ALBERTO MIDENCE**, en representación de la Empresa **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A. (INDESA)**, como ejecutor del Proyecto: **“SOLUCION VIAL DESAHOGO COL. LA CEIBITA”**, ubicado en la Colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, por encontrarse ajustada a derecho.- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Previo a resolver la Solicitud de MODIFICACIÓN DE CONTRATO, mediante **ORDEN DE CAMBIO**, presentada y solicitada por el Ingeniero **CARLOS ALBERTO MIDENCE**, en representación de la Empresa **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A. (INDESA)**, como ejecutor del Proyecto: **“SOLUCION VIAL DESAHOGO COL. LA CEIBITA”**, ubicado en la Colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí; y seguidamente autorizar dicha modificación del monto total del contrato , con incremento de de **L. 26,014.25(veintiséis mil catorce lempiras con 25/100)** lo que representa un incremento del **1.77 % del monto original del contrato, delegar al Alcalde Municipal INSTRUIR a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo hacer la identificación de los fondos tendientes a cubrir dicha modificación consistente en la cantidad de L. 26,014.25 (veintiséis mil catorce lempiras con 25/100) en vista de que** en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: **“Solución Vial Desahogo Col. La Ceibita”**, con estructura programática **Nº 14-00-010-000-005-47210-15-013-01**, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de **L. 3,848.04(tres mil ochocientos cuarenta y ocho lempiras con 04/100)** el cual resulta insuficiente para obtener el financiamiento presupuestario. - **2º)** Certificar la presente resolución, certificarla, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda, María Fernanda Saucedo Umanzor, para su estricto cumplimiento. -**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron dieciséis (16) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 197-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar dieciséis **(16)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Jonny David Chevez Flores	Venta de Artículos	Col. La Granjita
2	Yolany Yaneth Estrada Trejo	Pulpería	Col. La Granjita
3	Cyndi Gabriela Flores Henríquez	Pulpería	Los Almendros
4	Luis Miguel Mejía Morazán	Abarrotería	Col. Nueva Esperanza
5	Bany Audiel Tercero Colindres	Billares (02) mesas	Com. Chirinas Jamastrán
6	Bany Audiel Tercero Colindres	Venta de Bebidas	Com. Chirinas Jamastrán

7	Dilma Gesabel Rojas Herrera	Alquiler de Cubículos	Barrio El Centro
8	Adán David Medina Oyuela	Sublimación , personalización y otros.	Col. Rodas Alvarado
9	Fernando José Martínez Bustillo	Venta de Vehículos	Barrio La Joya
10	María José Daley Paz	Venta de ropa	Col. El Zarzal
11	Amilkar Josefaath Zavala Reyes	Lácteos ventas	Col. Las Brisas
12	Blanca Adela Quiroz Méndez	Tienda de ropa	Residencial El Zarzal
13	Jessy Carolina Gamero Torres	Impresiones	Barrio La reforma
14	Keyri Yissel Andino Montoya	Venta de productos agrícola	Comunidad Matazano
15	Sandra Hernández Suarez	Pulperia	Quebrada Arriba Oculi
16	Nuvia Marilu Espinoza Hernández	Pulperia	Barrio El Carmelo

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N° 198-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar trece **(13) solicitudes**, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Los Trozos N. 2 , zona de Villa Santa	Santos Eduardo Hernández Cruz German Isaías Zelaya Barrientos
2	Bajillales Arriba	Luis Alonso Fúnez
3	Santa Emilia Maguelar	Rommel Emmanuel Osorto Herrera
4	El Higuerito zona Villa Santa	Carlos Antonio Canales Montoya
5	Sonaguera zona Villa Santa	Iván Smith Ortiz Meraz
6	El Limón	Jarlin Francisco López Domínguez Lucas Eduardo Rodríguez Orellana
7	Ramón Ovidio Barahona Ordoñez	La Unión # 2 Villa Santa
8	Las Fuentes / Azabache	Daniel Anabano Rugamas y Fernando Adán Zelaya
9	Las Flores/San María	Omar Antonio Vaquez Martínez
10	Bosques / Santa Maria	Luis Arturo García Sánchez

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta acerca de los avances de lo que será el lanzamiento, actividades culturales, el desarrollo del Carnaval entorno a la Festividad del Festival Internacional del Maiz entre las actividades que se están negociando son las siguientes:

- 1.- Negociación lo del ROTAFEST
- 2.- Los juegos permitidos por Ley que hay probablemente una propuesta por Ochenta Mil Lempiras (L.80,000.00) que eso puede servir para hacer los contratos con los conjuntos musicales.
- 3.- Estudiar la posibilidad vender solo para la festividad del maíz frente a los vendedores de la plaza San Sebastián que están ubicados provisionalmente en el costado del cementerio general y dejar un pasillo en el centro de la vía

Esto de acuerdo a la resolución municipal que nos da la potestad como Comisión Municipal especial para la Celebración del Festival Internacional del maíz, en la cual se estar informando constante al seno de la Corporación Municipal.

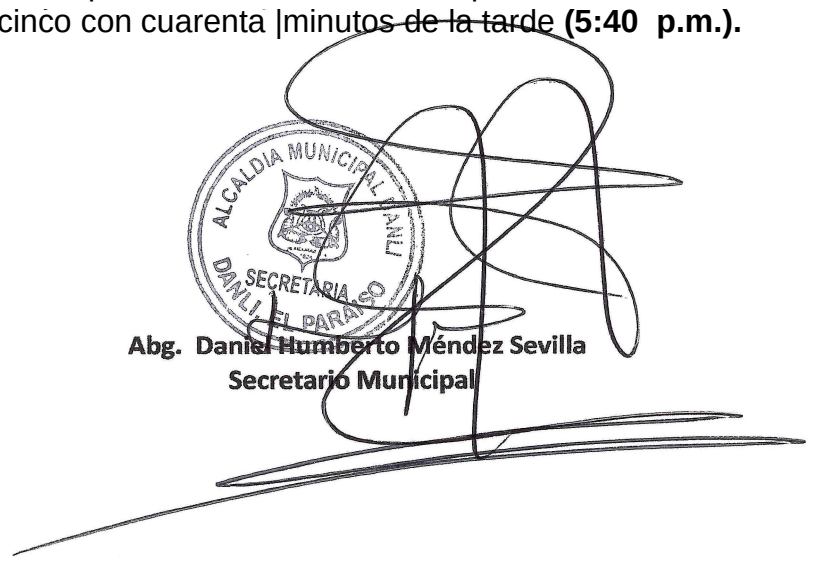
El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que siempre lo correcto es presentar o enviar propuestas de terceros a peticiones de manera escrita como soporte legal.

13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cinco con cuarenta minutos de la tarde **(5:40 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 14-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con diez minutos de la mañana **(10:10 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, Ing. Rubén Almendarez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.**
- 2.-Apertura de la Sesión.**
- 3.-Invocacion a Dios.**
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**
- 6.-Participación de Comisiones:**
 - a) Participación del de Vecinos del Barrio El Arenal sector Las Casitas.**
 - b) Participación de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de Colonia Pinares.**
 - c) Participación Personeros del Barrio Oriental.**
 - d) Participación de los Ciudadanos Ever Reyes, Noel Barahona y Dalila Amador.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.**
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.**
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**
- 13.-Varios.**
- 14.-Cierre de la Sesión.**

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, quien presento excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 10:10 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la pag.4, en lo que fue la participación de los Sres. Carlos Ferrera y el Abg. Santos Damas para conocer técnicamente y jurídicamente acerca de los problemas limítrofes con este municipio de Danlí, San Matías, El Paraíso y ahora Trojes, se nombró una comisión respectiva entonces le consulta a la Regidora Rosa Romero si pudo hacer la cita con Gobernación para darle seguimiento.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa al respecto que no se pudo realizar la cita con Gobernación por que la persona encargada esta fuera del país.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en el tema de los problemas limítrofes que enfrenta Danlí, a inicios de la próxima semana se tratará de enviar al muchacho encargado de la Oficina Municipal de Turismo a que se persone a Tegucigalpa a revisar y encontrar documentos que nos aclaren con la Creación del Municipio de Danlí lo que son los limites respectivos.

la Master Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal manifiesta que en este tema del problema limítrofes de Danlí es bueno avocarse con el Historiador Profesor Carlos Molina ya que ha de tener información.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta al respecto que no lo ve factible andar haciendo investigaciones a cerca de creación del municipio ya que es algo que se debe tener y contar como Municipalidad a parte de eso ya se sabe cuales son las pretensiones limítrofes y no cree se esté débil en dicha información porque hay expedientes en la parte técnica e histórica que por administraciones se ha trabajado.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, pide la palabra acerca del tema sobre la participación de la Cámara de Comercio y en la cual presenta la siguiente moción que se dispondrá a leer.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al Regidor Municipal Gudiel, que en este momento no es para realizar mociones porque se está ratificando lo que sé realizo en la sesión anterior, para que mocione propuesta debe ratificar el acta respectiva y en la presente acta en el punto de la agenda de acuerdos realizar las propuestas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que la intención de la nota que presenta el Regidor Gudiel es que se haga algún acceso en la zona del Boulevard por el caos que se ha generado y como corporación municipal están para solventar problemas a la población y de inicio estuvo de acuerdo en que se abrieran accesos en el nuevo Boulevard.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en el tema de a presente acta solo se pueden revisar cuestiones de forma no de fondo ya que se pueden hacer subsanaciones o mociones en la presente sesión modificado quizás algún acuerdo o resolución.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que de todas maneras leerá el sentido de la moción y procede de la siguiente manera: Nosotros los regidores municipales, abajo firmantes, después de analizar la petición de los pobladores, patronatos colonias y comercios sobre caos que ha provocado la construcción del Boulevard la circunvalación siendo la Corporación el representante

de la ciudadanía y obligada a velar por el bienestar de nuestra población, acordamos que se aprueben accesos en los puntos:

1.- Entrada a colonia El Mirador, Ebenezer, San José Residencial Las Palmeras Apaguiz Norte, Los Gualiquemes; COPECO y 110 Brigada que son instituciones del estado que son de emergencia y respuesta rápido.

2.- Entrada a los comercios Supermercado La Colonia Megapaca, Banrural Farmacia Kielsa.

Estampando la firma respectiva los regidores municipales Siguiendo: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Br. Rosa María Romero y Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.

Sigue expresando el Regidor Municipal Gudiel Castellanos, que todos merecemos respeto y estos ocho regidores municipales tuvimos pláticas con los Patronatos de las zonas aledañas a donde está la Construcción del Boulevard.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta a lo que ha expresado el Regidor Municipal Gudiel, que la misma corporación estuvo de acuerdo a que se hiciera el Boulevard y ahora se están oponiendo solo para apoyar a 4 comerciantes entonces para que hacer Boulevard si se tiene que estar dándole gusto a la gente lo que les propone es esperarse a que se termine el proyecto y que se llegue a su término la obra y en caso de tener problema con la circulación en dicho Boulevard pues se tendrá que hacer dichos accesos, pero previo a tener un respaldo con los ingenieros de Vialidad y Transporte y de acuerdo a esos respaldos pues se tendría que solventar accesos a dicho Boulevard.

El Regidor Municipal Lic. Edwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto de que cuantos cambios no se han realizado en el tema del Boulevard y las intenciones son buenas y no las hagamos por mis pistolas como dice el Alcalde ya que los que se están alrededor como comerciantes y vecinos se sienten afectados por que generan impuestos a esta municipalidad y esto no es por capricho que se hace.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en este tema del Boulevard la postura no es quién gana y quien pierda ya que si está de acuerdo al menos de que se tenga un acceso a la mitad del Boulevard por que se genera un caos vial en la zona y aclara que no es amiga de ningún comerciante de los apostados cerca al Boulevard ni compromiso político tiene y tampoco ningún tipo de interés y como dijo alguien que hablaba la que no tenía carro pero si utiliza el transporte público y recuerden que la máxima autoridad es la Corporación Municipal ya que se debe respetar la postura de los 8 regidores que firmamos dicha moción presentada por el Regidor Eddwin Gudiel no es de alterarnos si no buscarle una salida salomónica ya que nos debemos a todo el pueblo danlidense ese debe ser nuestro compromiso.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que como regidores se deben favorecer al pueblo y a esas Colonias aledañas también son pueblo y se debe buscar una salida y al igual no es amigo de ninguno si no más bien allí en esa comisión de Comerciantes hay un correligionario del Alcalde Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, esperamos que terminen y entreguen la obra y si hay problemas se hace lo que ustedes proponen acuérdense que para realizar accesos hay que quitar postería por que ya hay un contrato establecido así que esperar termine la obra.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que están bien lentos los trabajos para la terminación de ese Boulevard.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que si no terminan en tiempo y forma se les deberá aplicar la multa y le dijo al encargado de supervisión que ni un día más de tiempo.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez, con respecto a lo que decía el Regidor Municipal Eddwin Gudiel y lo que expresa la Regidora Kenia es razonable aunque no fue invitado a reunión con las personas afectadas en los alrededores del Boulevard, pero si es necesario escuchar a las grandes mayorías ya que todo debe ir en función de favorecer a la ciudad y lo que considera es que sería conveniente que el Departamento de Ingeniería Municipal haga un estudio junto a Viabilidad si en verdad las rastras darán bien la vuelta en dicho Boulevard y es claro que el proyecto se debe entregar como se diseñó y reza en el contrato.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el día de mañana hará cita con el SIT y les manifestara a los ingenieros que se apersonen aquí a ver la factibilidad a lo solicitado acerca de hacer accesos en el Boulevard.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa a respecto que el espíritu de la nota no es con animo de molestar y por el caso particular si es amigo de todos los comerciantes afectados en la zona donde se esta haciendo el Boulevard por lo que vera necesario que se pida un informe a través de ingeniería municipal reunirse o realizar un estudio si se podría realizar acceso o no en el boulevard ya que en la Corporación Municipal no son expertos en la materia y así que no tomar a mal la nota.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que suficientemente discutido el asunto entorno al Proyecto del Boulevard **POR TANTO:** Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, gestionar reunión con la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), para hacer el estudio de factibilidad de accesos al nuevo Boulevard ubicado en la Calle Circunvalación. **-NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, pregunta al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que en la Pág. 8, esta la participación de Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia, que al fin procede o no procede dar documentos a los beneficiarios de dicha Colonia.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que en el tema de los de la Colonia José Antonio Urrutia, en esta acta se está ratificado la resolución en la cual se le turna como Asesor Legal para el análisis y parecer legal respectivo.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en el numeral 17, en la Pág. 15 en referencia al salario retroactivo de la empleada Municipal Jenny Lanza como quedo ese asunto.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, manifiesta que esa petición se mando a la Gerencia Administrativa Financiera para análisis y resolución.

La Master Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, expresa que en la Pág. 60 esta el Acuerdo Municipal 192-2024, donde esta el acuerdo de Concesión al Sr. Manuel Caballero entonces si no habría problema por que actualmente es el presidente del Comité de Seguridad Vial y también se le aprobó concesionamiento para la educación vial.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta a lo consultado por la Comisionada Municipal Master Aida Lewis, que el Sr. Manuel

Caballero tendría que renunciar al puesto como presidente de Comité de Seguridad Vial porque entonces habría conflicto de intereses y el Abg. Florentino como asesor administrativo eso le recomendó al Alcalde Municipal.

Suficientemente discutida el acta No. 14/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) Participación del de Vecinos del Barrio El Arenal sector Las Casitas.

Presente en la Sesión de Corporación el Sr. Orlin Diaz, manifestando que los habitantes del Barrio el Arenal sector las Casitas, solicitamos un espacio en sesión de corporación municipal, para solicitar legalización de terreno ubicado en dicho sector. El objetivo es poder obtener Dominio Pleno ya que el Sr. Teodoro Amador vendió terrenos hace más de treinta años, pero no cumplió con los requisitos de Lotificadora que ahora se exigen ya que no se cuenta con poso de agua, energía eléctrica y las calles son estrechas ya que no hay aguas negras.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta al Sr. Orlin Diaz, si cuando se vendió dichos terrenos no estaba lotificado?

El Sr. Orlin Diaz, responde al Alcalde Municipal que se han vendido terreno desde hace más de treinta años sin cumplir ningún requisito y se expandió como fuera una lotificadora.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que si estos terrenos están dentro del Sitio de San Marcos debe ser ante el juzgado por el tema de tenencia de las tierra pero si son ejidos de Danlí entonces deben hacer la solicitud ante el Departamento de Catastro Municipal pero igual se enviara a la Comisión de Vivienda y Lotificadoras para el análisis de la situación.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, ¿pregunta al Sr. Orlin Diaz, como compraron dichos terrenos con documento privado o cómo?

Responde el Sr. Orlin Diaz, que lo que tienen es documento privado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se enviara a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para la respectivas investigaciones oportunas y están para apoyarles y se les legalizara previo a realizar tramites correspondientes y les recomienda pasar por la oficina para programa visitas con un Sr. de nombre Diler Cruz.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de del Sr. Orlin Diaz, en su condición de **Vecino del Barrio El Arenal sector Las Casitas** - **Segundo:** Turnar la presente petición a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para su análisis y pronta resolución. - **NOTIFIQUESE.**

b) Participación de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de Colonia Pinares.

El motivo de la presente nota es para hacer de su conocimiento que nuestra colonia carece de servicios públicos básicos como ser; aguas negras y drenaje, necesitamos de manera urgente ser tomados en cuenta en esta proyecto, que es tan necesario para nuestra colonia, haciendo recuento que en días anteriores se hizo gestión sobre este proyecto obteniendo una respuesta positiva ya que nuestra solicitud fue leída en sesión de corporación el día martes cuatro (04) de julio y así mismo, La Corporación Municipal, resolvió turnar la inspección debido de realizar el estudio correspondiente y ser presentado a nuestro Señor Alcalde Abraham Kafati Diaz, para analizar el presupuesto dado por el Depto. de Ingeniería el día 28 de

junio de este mismo mes. El presidente del patronato se hizo presente al departamento de ingeniería para dar el seguimiento y que se le hiciera el estudio; el cual ya se había quedado estipulado, pero no recibimos respuesta alguna

solicitamos que por favor se nos asigne una fecha en que se realice el estudio correspondiente para poder lograr este anhelado proyecto en este mismo año 2024

este servicio es muy necesario para nuestra colonia ya que, de esta manera, tendríamos una mejor higiene en nuestra ciudad

solicitamos la aprobación de este proyecto por esta digna CORPORACIÓN.

El Alcalde Municipal SR. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se enviara dicha petición al Departamento de Ingeniería Municipal para realizar el estudio y perfil ya que es un proyecto que no es barato y debe ver si se queda en presupuesto quizás para el siguiente año así que antes se debe realizar el estudio respectivo ya que este año no será fácil realizarlo.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de Colonia Pinares. - **Segundo:** Turnar la presente petición al Departamento de Ingeniería Municipal para realizar el respectivo estudio y perfil del Proyecto de Aguas Negras en la Colonia Pinares y oportunamente enviar el mismo al seno de la Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

c) Participación Personeros del Barrio Oriental.

Toma la palabra la Abogada Sara Isabel García Ramos, en su condición de habitante y afectada de la Instalación de la torre de Sites Honduras expresa lo siguiente.

Se presenta oposición para la instalación de una torre para equipo de telecomunicaciones, en un inmueble propiedad del sr. Edwin Ernesto Foeller Paguada, ubicado en barrio oriental, se solicita se otorgue espacio a la comisión designada por los afectados, para tener participación en la sesión de corporación del día martes 23 de julio del presente año.

Nosotros los vecinos de barrio oriental y demás afectados, ante la situación que esta ocasionando con la construcción de una torre de antena cuya medida es de 36 metros de alto, a cargo del Ing. Gustavo Gilbert Ordoñez Trochez, representante de la compañía SITE HONDURAS S.A. DE C.V. en propiedad del Abg. Edwin Ernesto Foeller Paguada, mediante este escrito solicitamos con todo respeto se nos ceda un espacio en la agenda que abordara la sesión de corporación, para ser escuchados y así manifestar nuestro completo Desacuerdo con dicho proyecto. Que nos hemos personado ante el departamento de Ingeniería, manifestando el Ing. Ovidio Mejía que no existe ningún permiso de construcción a la fecha, de igual forma nos presentamos ante la unidad de medio ambiente (UMA), donde su encargado el Ing. Leonel Blanco, nos afirmó que no cuenta con ningún permiso ambiental por parte de ellos, por lo que han hecho varias acciones como ser: buscamos a la respectiva autoridades (Representante de Uma, Ingeniería y Policía Municipal) y estas se personaron en fecha lunes 15 de julio del presente año al lugar de la obra, para notificar que deberían detener la misma, haciendo caso omiso puesto que siguieron trabajando y haciendo trabajos y siendo además notificado el Abg. Edwin Foeller, para comparecer el día martes 16 de julio a las 10:30 am. Al depto. de Ingeniería y no compareciendo, se pasó el caso a justicia municipal, donde nos afirman que no hay ningún permiso, por lo que deben forzosamente para dicha obra y siendo que vemos que hay una total desobediencia, solicitamos ser escuchados como afectados directamente para poder manifestarle

a los miembros de la corporación nuestro argumento, asimismo, solicitamos que no se acepte el pago para emitir el permiso de construcción.

En control tributario, hasta que se solvente este conflicto, de igual manera que se abstenga la municipalidad de conocer del caso, puesto que amerita una licencia ambiental y por ende debe ser SERNA quien dictamine para poder otorgar licencia operativa y no existente la misma, se violenta los procesos que establece la ley para realizar este tipo de proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Fundamos la presente solicitud en los artículos siguientes 59,80,145 de la constitución de la Republica.

PETICIÓN

A los miembros de la corporación municipal pedimos, Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, se nos otorgue el espacio para abordar dicha problemática en la sesión y en definitiva que se nos otorgue permiso de construcción, aunque la misma ya este ejecutada, por incumplimiento del debido proceso.

Expresa la Abg. Sara Isabel García Ramos, expresa al respecto que no cree que la Corporación Municipal quieran poner a los estudiantes en zona de peligro o aun así a experimentar de que a unos años tenga repercusión para la salud la instalación de dichas antenas por otro lado la Comisión de Lotificadoras en su informe manifestaron que era apto para instalar entonces quisiera saber cuando dicen que es apto en que se están basando ya que los invita a hacer un análisis profundo ya que eso puede tener repercusiones en la salud ya que han tratado de que esto

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a la comisión presente que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, como organismo regulador de las telecomunicaciones del país cerciora, mediante mediciones hechas cerca de las estaciones base celulares que la radiación electromagnética se mantienen dentro de los limites internacionales recomendados de hecho para alcanzar niveles peligrosos de exposición una persona tendría que situarse directamente en el trayecto de la onda transmitida (a la altura de las antenas) y a unos poco metros de la antena esto por supuesto es casi imposible que suceda. Entonces si consideran que es nocivo las antenas entonces por que usamos el celular si será nocivo para la salud.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que con todo respeto que merecen todos ya que están haciendo una petición quizás no de eliminación de la antena si no de ver una reubicación ya que es necesario entonces hacer el análisis respectivo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que no quiere entrar en polémica en tal situación ya que si se cometió un error pues hay que analizarlo ya que se maneja que en Danlí es una de las ciudades que menos hay comunicación ya que por el crecimiento de la ciudad es necesaria la ubicación de antenas y bueno hay que ver si se comprueba que por colocación de la misma a alguien hay muerto de cáncer pero igual se mandara a Ingeniería , las Comisión de Lotificadoras, los peticionarios y la Conatel y estas empresas de SITES una reunión para solventar y analizar la situación.

El Sr. Hector Adrian Pineda Maradiaga, expresa que por medio de la presente quiero expresar mi profunda preocupación por la autorización a la compañía SITE HONDURAS S.A. DE C.V. para la instalación de una torre para equipo de

telecomunicaciones en un inmueble del sr. Edwin Ernesto Foeller Paguada ubicado en el barrio el centro de la ciudad de Danlí mediante punto de acta N.8 de sesión ordinaria celebrada el 23 de abril del 2024 por la corporación Municipal .-Conozco el 100% de los integrantes de la corporación Municipal y considero que la aprobación del acta la realizaron de buena fe, sin imaginar el daño que podría ocasionar a los vecinos y a la población estudiantil integrada por los niños del kínder Danlí, sus maestros, personal auxiliar igual de que a los niños de la escuela Luis Gamero , su personal administrativo , docente y de servicio y a la población de la universidad Politécnica de Danlí que en un corto tiempo construirá su propio edificio a pocos metros de la ubicación de la torre.-Por lo anterior expuesto quiero hacer un llamado a la corporación de cada uno de ustedes para que sea anulada la resolución tomada en acta N. 8 considerando todos los efectos negativos que podría ocasionar en la salud de la población, sugiero que se apoyen con expertos en la materia para que sea ubicada dicha antena en un área que no afecte a la población de esta ciudad.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que los peticionarios tienen algo de razón y a veces la Corporación Municipal no tiene culpa ya que las peticiones muchas veces se trasladan a las Comisiones Municipales pertinentes a raíz de las solicitudes de las empresas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se paró esa situación de la antena y han solicitado a la empresa ver la posibilidad de ubicar y lo que le preocupa es que todo mundo se oponga a que se instalen antenas sea un boom y de alguna manera eso es desarrollo para las ciudades para mejorar las comunicaciones.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto que felicita al Profesor Adrián Pineda, por su posición, pero expresan que esta empresa Claro y Tigo no vienen a sobornar a nadie lo que pasa que quizás hubo un error de parte de la UMA ya que para la instalación de dicha antena necesitaba un licenciamiento ambiental y bueno se hizo el tramite de buena fe siguiendo un formato para antenas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que lo correcto es hacer un análisis por que como corporación municipal al haber un informe de una Comisión que da un dictamen pues solo se someten al mismo y jamás me prestare por 5 pesos con alguna de estas empresas.

Entra el Regidor Carlos Felipe Castillo Segura siendo las 12: 25 p.m

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que tiene 28 años de trabajar con comunicaciones y desde que existen telecomunicaciones existen frecuencias en la población mundial esto es para entender que la tecnología ha convivido con la humanidad.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: Primero:** Tener por presentado la participación por parte de Los personeros del Barrio Oriental - **Segundo:** Delegar al Secretario enviar oficio respectivo al Departamento de Ingeniería Municipal , Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para que gestionen estos una reunión con las empresas involucradas en el tema de la instalación de una torre para equipo de telecomunicación que se ubicó en un inmueble de propiedad del Sr. Edwin Ernesto Foeller Paguada, Ubicado en Barrio El Centro de esta ciudad de Danlí, con coordenadas UTM WGS 84 X: 546921.89 Y: 1551286.06 , a la CONATEL y al igual que a los vecinos que se sienten afectados y peticionarios , con el objetivo de

encontrar una salida viable para todos y oportunamente presentar informe y resolución respectiva.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

d) Participación de los Ciudadanos Ever Reyes, Noel Barahona y Dalila Amador.

Asociación De Copropietarios Del Mercado De La Terminal De Danlí (ASCOPMMTD)

Solicitando una audiencia de sesión de corporación el día martes 23 de julio para informarles que los problemas y violaciones de los acuerdos corporativos municipales.

1.- quien alquilar un predio que pertenece al mercado al sector de transportes para abordaje y desborde de pasajeros lugar que está constituido y estipulado para carga y descarga ya que es un área común que la pagamos todos los copropietarios del mercado ya que el abordaje y desabordare de pasajeros es en área de transporte adjuntamos copia de la sección de corporación tomo 136, año 2019 acta número 10, sección ordinaria celebrada el día martes 21 de mayo de 2019

2.- están queriendo concesionar a los transportistas el área de servicios sanitarios que pertenecen al mercado, ya que los transportistas el área de servicios sanitarios en el área de transporte, adjuntamos copia de sesión de corporación tomo v-2016, acta número 05 de sesión extra extraordinaria del día martes 28 de junio del año 2016, donde especifica que es un área común que fue pagado por los copropietarios y debe ser administrada por la asociación de vendedores de la terminal (ASOVEMMTD)

3.- los problemas que están pasando con la recolección de basura, ya que el sr. Alcalde nos prometió una volqueta que estuviera permanentemente en el área del mercado y no se ha hecho nada.

4.-problemas con la vigilancia, ya que la municipalidad tiene la administración de Danlí y nosotros hemos cumplido con pagar y legalizar nuestros permisos de operación que es un acuerdo con nuestras autoridades municipales, queremos seguridad

5.- que nos ayuden a que haga una comisión para interferir con la EEH (ENEE) para que la luz eléctrica se pague comercialmente y no industrial ya que el recibo sale a nombre de la municipalidad de Danlí, y nos está saliendo impagable y muy alto el consumo de energía eléctrica

6.- tenemos vendedores ambulantes estacionarios, creando competencia desleal a los que, si pagamos impuestos, en las áreas comunes y alrededor del mercado municipal, y la municipalidad no ha hecho nada para desalojarlos o ubicarlos en otro sector, y en área de transporte tienen locales alquilados para refresquería habiendo área de comedor y refrescos dentro del mercado.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila , expresa que recibieron nota de parte de los Directivos de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal Terminal de Danlí (ASOVEMMTD)., en la cual expresaron lo siguiente: La Sra. Leticia Nuñez y Karen Hernandez, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal Terminal de Danlí, expresan lo siguiente:

a) Que como Junta Directiva se reunieron el día jueves 18 de julio de 2024, con la Administración de la Terminal la Licda. Daysi Madrid quien es representante de la ENEE en la zona de altos consumidores en Tegucigalpa donde le explicamos la preocupación que existe de parte de nosotros los locatarios por el alto cobro que se está realizando en la factura de energía eléctrica. - Le mostramos la forma que está distribuida la energía dentro del mercado y nos dio la siguiente recomendación:

- Solicitar al alcalde municipal que, por medio de su persona, presente una solicitud a la ENEE con copia a altos consumidores para que se realice una revisión de contadores; tanto el principal como cada uno de los que están en el cuarto externo y en el cuarto interno de la misma.
- Así mismo solicitar un análisis para poder ver la factibilidad de poder tener cada uno su propio contador o en su defecto que la lectura sea directa en cada contador que está estipulado en el cuarto externo y en el interno donde establecen cada panel.

b) Que como Asociación de locatarios del Mercado Municipal y Terminal de Transporte de Danlí, manifiestan lo siguiente: Que se oponen rotundamente al traslado de la terminal de migrantes a la Cámara de Comercio o cualquier otro lugar; ya que vendría a afectar el mercado en gran manera; actualmente estamos pasando por una situación bien complicada con el traslado del mercado de la placita junto al nuestro; donde también pedimos sean reubicados lo más pronto posible, ya que se está empezando a sentir el daño causado por las malas decisiones, donde hubieran hecho un análisis previo que no puede estar uno cerca de otro.

También exigen la reintegración del Abogado Carlos Zavala, quien se desempeña como administrador del mercado, haciendo muy bien su trabajo, demostrando su interés y su capacidad para hacer que el mercado funcione correctamente, un profesional muy correcto, respetuoso y honrado, que ha prestado a cada uno de nosotros.

De paso desautorizan a cualquier persona o grupo que pretenda realizar cualquier tipo de peticiones o negociar en nombre de la Asociación, solo la nueva junta directiva legalmente constituida y reconocida por el estado de Honduras.

c) Informan acerca de los problemas y violación de los acuerdos corporativos municipales siendo los siguientes:

1. Quieren alquilar un predio que pertenece al mercado al sector de transporte para abordaje y desabordaje de pasajeros, lugar que está constituido y escriturado para carga y descarga ya que es un área común que la pagamos todos los copropietarios del mercado ya que el abordaje y el desabordaje de pasajeros es en área de transporte, adjuntan copia de la sesión de corporación, Tomo 136, año 2019, Acta No. 10, sesión ordinaria celebrada el día martes 21 de mayo de 2019.
2. Están queriendo concesionar a los transportistas el área de servicios sanitarios que pertenecen al mercado, ya que los transportistas ya cuentan con su área de servicios sanitarios en el área de transporte, adjuntan copia de sesión de corporación Tomo V-2016 Acta No. 05 de sesión extraordinaria, el día martes 28 de junio del año 2016, donde especifica que es una área común que fue pagado por los copropietarios y debe ser administrada por la Asociación de Vendedores de la terminal (ASOVEMMTD).
3. Los problemas que están pasando con la recolección de basura, ya que el Sr. Alcalde nos prometió una volqueta que estuviera permanentemente en el área del mercado y no se ha hecho nada.
4. Problemas con la vigilancia, ya que la municipalidad tiene la administración de Danlí, y nosotros hemos cumplido con pagar y legalizar nuestros permisos y operación que es un acuerdo con nuestras autoridades municipales, queremos seguridad.
5. Que nos ayuden a que se haga una comisión para interferir con la EEH (ENEE) para que la luz eléctrica se pague comercialmente y no industrial ya que el recibo sale a nombre de la municipalidad de Danlí, y nos está saliendo impagable y muy alto el consumo de energía eléctrica.
6. Tenemos vendedores ambulantes estacionarios, creando una competencia desleal a los que, si pagamos impuestos, y en las áreas comunes y alrededor del mercado municipal, y la municipalidad no ha hecho nada por desalojarlos o ubicarlos

en otro sector, y en el área de transporte tienen locales alquilados para refresquerías habiendo área de comedor y refrescos dentro del mercado.

NOTA: el área de abordaje y desbordaje de pasajeros, ya quedo estipulado en el contrato de COALIANZA que queda ubicada en el sector de transporte y no en el mercado y no puede haber otras terminales de transporte, porque ya quedo especificado en el contrato.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en el tema de la Terminal por mandato de la Corporación Municipal estuvo en el proceso de transición ya que allí lo que esta jugando es a conflicto de intereses entre los locatarios tanto vendedores y transportistas el día viernes se recibió a la Asociación de Vendedores del Mercado en donde desautorizan cualquier persona o grupo que pretenda realizar cualquier tipo de peticiones o negociar en nombre de la Asociación y por otro lado ellos mismo hablan de que la Corporación Municipal ordene en ese mercado pero ellos no quieren ordenarse tampoco y el Regidor Ramírez es testigo de que cuando se hizo la transición fue con la ASOVEMMTD, ya que son vergones para reclamar cuando les interesa pero cuando la Corporación Municipal quiere recuperar impuestos se oponen ya que tienen mas de cinco años sin pagar impuestos y cuando la Alcaldía quiere poder orden hay oposición de los locatarios y que ha sido negligencia quizás del administrador que se tenia en la Terminal por no ponerlos a firmar ya los contratos y es por eso que ya no estará al frente de la administración por todas las deficiencias que se han dado y por no haberles cobrado y haber puesto orden ya que la administración le corresponde a la Alcaldía Municipal ya que el problema de la basura es por ustedes porque allí se produce la misma no la Municipalidad y es por eso que a la empresa EUTHIO se le arrendo la parte de abordaje y desabordaje para beneficio de la alcaldía municipal y Ever Reyes lo que está haciendo es utilizando a Noe Barahona y a Dalila Amador.

El Sr. Ever Reyes, como parte de los participantes en la presente sesión de corporación municipal que bajo la mesa hay arreglos siempre señor Vice Alcalde y lo que está haciendo al estar presente es defender los derechos que les corresponde esa parte de abordaje y desabordaje compete los vendedores del mercado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se cambiara al gerente de la terminal ya que el adujo que los locatarios no quieren pagar por que la gente esta renuente ya que si el administrador no quiso poner orden entonces enviaremos a alguien que si lo haga y el designado como parte de comisión en la Terminal es el Vice Alcalde Municipal ya que lo importante será hablar y llegar arreglos salomónicos y por otro lado los transportistas no quieren pagar las salidas de los buses entonces están obligando a colocar una caseta en el arenal para que detengan hasta que paguen el boleto de salida porque es una obligación hacerlo a la municipalidad.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto tratara de ser concreto ya que el hecho de estar en confrontación no lleva a nada y ese problema de la terminal es por años ya que el objetivo es buscar salidas para el desarrollo de Danlí y bueno la situación es verificar todos los acuerdos y si hay un error pues es de enmendar, pero dejar claro que cada actuación y solicitud debe ser sustentada por escrito.

La Sra. Dalila Amador como parte de la Comisión presente manifiesta no son un grupo aparte ya que las cosas no hay que realizarlas a escondidas ya que cuando

la corporación municipal tomar decisiones debe tomar en cuenta la asociación ya que son los inversionistas de dicha terminal

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido la participación junto con la nota enviada por los Ciudadanos Ever Reyes, Noel Barahona y Dalila Amador, manifestando ser miembros ser parte de una asociación denominada (ASCOPMMTD), sin que conste respaldada su existencia legal dentro de los documentos.- **SEGUNDO:** En vista de haberse remitido al seno de esta corporación por parte del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, una notificación efectuada por los Directivos de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal Terminal de Danlí (ASOVEMMTD), en donde expresan desconocer a los peticionarios como parte de esa Junta Directiva y por ende al no tener facultades de representación tanto a favor de los miembros del Mercado y Terminal de Transporte de esta ciudad, Declarar sin lugar lo peticionado por los precitados Sres. Ever Reyes, Noel Barahona y Dalila Amador.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 1:07 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 2:00 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la solicitud planteada por el Msc. Henry Renán Álvarez, Director del Instituto Departamental de Oriente, con el objetivo de dar seguimiento a diferentes proyectos enfocados en el arte musical (Marimba, Banda de Viento, Orquesta), en su centro educativo, por lo que solicitan la donación de instrumentos que tenga en inventario la municipalidad; comprometiéndose a participar en las diferentes actividades culturales y cívicas que estén contempladas en el calendario cívico de la municipalidad y de igual manera realizaran tardes culturales en el parque central.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que como comisión de Cultura, Arte y Deporte manifiesta que no esta de acuerdo ya que la Marimba es un bien municipal y ellos podrían gestionar como institución para comprar dichos instrumentos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que lo que le manifestó al Director del IDO, es que se podía hacer era prestar para efecto de enseñanzas a los estudiantes por lo que no seria correcto donar un bien municipal.

Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle al Msc. Henry Renán Álvarez, Director del Instituto Departamental de Oriente, que se deniega la petición antedicha ya que son bienes municipales por lo tanto no se puedan donar.- **NOTIFIQUESE.**

2) Con relación a la solicitud planteada por la Sra. Ángela Aguilar, Directora Centro de Rehabilitación Municipal “Gabriela Alvarado”, comunicando que el centro necesita un Permiso de Operación, como requisito para poder afiliarse al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), son una ONG sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es brindar servicios de rehabilitación a personas con discapacidad temporal o permanente y a todos los que necesitan de sus servicios, por lo que solicitan se les ayude a realizar el trámite, con las consideraciones del caso, ya que no son una empresa de carácter comercial, sino más bien, una organización que vela por el bienestar de la población con Discapacidad y la población en general; La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Lo siguiente: **1.-**Tener por recibida la nota librada por la Sra. Ángela Aguilar como Directora Centro de Rehabilitación

Municipal “Gabriela Alvarado”.- **2.-** Declarar sin lugar lo solicitado por la antedicha peticionaria en vista de que los servicios que presta el Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado, no se pueden considerar como un negocio que requiera la emisión de un permiso de operación de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de la Ley General de la Ley de Municipalidades.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE..**

3) En lo que respecta a la solicitud interpuesta por el Abg. Marcio Osmany González, representante legal de la Sra. Dunia Aracely Saldivar Flores, propietaria de Residencial Valencia, proyecto aprobado mediante Acta No. 10 de fecha 21 de mayo del año 2024, por lo que solicita la asignación de 435 claves catastrales correspondientes a la Residencial.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud interpuesta por el Abg. Marcio Osmany González, representante legal de la Sra. Dunia Aracely Saldivar Flores, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que revisen el punto de Acta en donde se les aprobó la Residencial Valencia, si están cumpliendo con todos los incisos plasmados en la aprobación, para posteriormente proceder a la aprobación de la asignación de las claves catastrales. - **NOTIFIQUESE.**

4) Tocante a la solicitud interpuesta por el Abg. Marcio Osmany González, representante legal del Sr. Benito Neftalí Mejía Valerio, Gerente de la Inmobiliaria y Constructora ORMANE Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, del proyecto denominado Residencial La Merced II, aprobada mediante Acta No. 10 de fecha 21 de mayo del año 2024, por lo que solicita la asignación de 284 claves catastrales correspondientes a la Residencial, Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud interpuesta por el Abg. Marcio Osmany González, representante legal del Sr. Benito Neftalí Mejía Valerio, Gerente de la Inmobiliaria y Constructora ORMANE, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que revisen el punto de Acta en donde se les aprobó la Residencial Valencia, si están cumpliendo con todos los incisos plasmados en la aprobación, para posteriormente proceder a la aprobación de la asignación de las claves catastrales. - **NOTIFIQUESE.**

5) Perteneciente a la nota presentada por Johana Maritza Rodríguez y Saturnina Castellanos, Presidente y Secretario de la directiva seccional No. 25 de AMAJUPENH (Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados), compartiendo que tienen como Proyecto la Construcción de la CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO DE DANLI; la cual resultará de mucha utilidad para sus agremiados pues la misma prestara servicios especiales tanto en momento de alegría como de dolor y también servirá a la comunidad en situaciones especiales, dicha construcción estará ubicada en la Col. Las Colinas, por lo que solicitan el apoyo para hacer de nuestro proyecto una realidad, (ayuda que sea tanto metálico como en especie).- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por Johana Maritza Rodríguez y Saturnina Castellanos, Presidente y Secretario de la directiva seccional No. 25 de AMAJUPENH, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

6) Concerniente a la solicitud enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio El Zapotillo, solicitando les faciliten maquinaria para aplanar y hacer cunetas en la calle de la comunidad de El Zapotillo, la cual esta antes de llegar a la Colonia El Encanto, es una vía alterna que sirve de auxilio para los vehículos que se conducen de Tegucigalpa hacia Danlí o El Paraíso, cuando hay tomas de carretera, comprometiéndose en aportar el material con colaboración de los vecinos.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar solicitud enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio El Zapotillo, al

Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

7) Atinente al Escrito presentado por el Abg. Guillermo Rico, Representante Legal de la Empresa Mercantil Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., solicitando Exoneración de Pago de Permiso de Operación Municipal, en vista de estar amparados en la Ley de Zonas Libres como operadora usuaria en la categoría de Empresa Industrial básicamente de Exportación y Producción de Puros de Tabaco.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Escrito presentado por el Abg. Guillermo Rico, Representante Legal de la Empresa Mercantil Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V.; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo.- **NOTIFIQUESE.**

8) Respecto al Oficio GG 168-2024, interpuesto por el Abg. Ricardo Isaac Panchame, Gerente General del SANAA, solicitando Exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles, del predio que se encuentra inscrito el dominio en el Registro Público bajo asiento No. 38 del Tomo No. 161 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Danlí a nombre del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados SANAA, ubicado en el lugar denominado Potrero de la Montaña, en aplicación al Art. 76 inciso b, de la Ley de Municipalidades y Art. 89 inciso b de su reglamento y aprobación en la sesión ordinaria del Acta No. 10, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, el día martes 21 de mayo de 2024.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Oficio GG 168-2024, interpuesto por el Abg. Ricardo Isaac Panchame, Gerente General del SANAA; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo. - **NOTIFIQUESE.**

9) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Feliciano González Escoto, organizador de un Campeonato de Fútbol Club Deportivo Urocratico, en la Comunidad de Argelia, mismo que se realiza todos los años, por lo que solicitan el permiso para realizar dicho campeonato, dando inicio el domingo 28 de julio de 2024.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Feliciano González Escoto, organizador de un Campeonato de Fútbol Club Deportivo Urocratico, en la Comunidad de Argelia, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a otorgar el respectivo permiso de Campeonato de Fútbol en la Comunidad de Argelia, Jamastrán. - **NOTIFIQUESE.**

10) Atinente al escrito presentado por el Abog. Santos Isidro Damas Pineda, mediante el cual presenta la propuesta de Asesoría Técnica – Legal, conflictos limítrofes de El Paraíso, San Matías, Trojes, para lo cual propone realizar las siguientes actividades y acciones de forma diferenciada con cada municipio, que Danlí tiene diferendos limítrofes: **I DIFERENDOS LIMITROFES: 1.1 Danlí – El Paraíso. a.** Brindar seguimiento a expediente presentado a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **b.** Complementar técnica, legal e históricamente el expediente de diferendo limítrofe entre los municipios de Danlí y El Paraíso. **1.2 Danlí – San Matías: a.** Brindar seguimiento a expediente presentado a la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, en especial a la Resolución que asegura la municipalidad de San Matías tener a su favor y que vulnera territorio del municipio de Danlí. **b.** Georreferenciar mediante coordenadas métricas (X, Y) cada uno de los linderos que contiene la mencionada Resolución del conflicto Danlí – San Matías, a fin de determinar cuáles son las aldeas, caseríos y área afectada con dicha resolución. **c.** complementar técnica, legal e históricamente el expediente de diferendo limítrofe entre los municipios de Danlí y San Matías, a fin de demostrar la confusión histórica

y mala interpretación que se ha tenido desde la creación del municipio de San Matías. **1.3. Danlí – Trojes:** **a.** Recolectar técnica, legal e históricamente todo lo relacionado con la creación del municipio de Trojes, a fin de determinar los límites, área, aldeas, caseríos, que le fueron adjudicados al momento de su emancipación. **b.** Preparar expediente técnico, legal e histórico con todos los datos, documentos, planos, mapas, entre otros que se logren obtener a nivel de campo, visita a instituciones gubernamentales, museos, archivo nacional, puntos de actas de certificaciones municipales. **c.** Realizar las visitas de campo en caso de ser necesario para determinar el límite entre Danlí y Trojes. **d.** Presentar a nivel de Corporación Municipal, Gobernación Política Departamental y Secretaría de Gobernación y Justicia solicitud de definición de diferendo limítrofe entre ambos municipios. **II REQUERIMIENTOS A NIVEL DE CORPORACIÓN MUNICIPAL.** **a.** Que se disponga apoyo técnico a nivel de los diferentes departamentos y unidades municipales (Catastro, Unidad Municipal Ambiental UMA, Ingeniería, Secretaría, Museo Municipal) que pudieran brindar soporte documental, técnico y acompañamiento en las diferentes actividades que se realizaran en la resolución de los diferendos limítrofes. **b.** Que se nos delegue Poder Legal para realizar las diferentes investigaciones, recolección de documentos, representación en las diferentes Secretarías de Estado e instituciones gubernamentales entre otras. **c.** Que se brinde apoyo económico, técnico y logístico cuando se requiera, en especial en las giras de campo y visitas que se realicen, las cuales serán debidamente planificadas y que se harán saber con antelación. **III PRODUCTOS Y RESULTADOS:** **a.** Se preparará Expediente técnico, legal, documental, e histórico en el caso del diferendo limítrofe en los municipios de Danlí y Trojes. **b.** Se presentará solicitud de definición territorial nivel gubernamental en lo que respecta a los límites entre Danlí y Trojes. **c.** Se preparará informe sobre actualidad referente a resolución de límites entre Danlí y San Matías. **d.** Se presentará recurso de Reposición subsidiario a Recurso de Apelación o el Recurso que corresponda en el caso de la Resolución emitida si es que la hubiera los municipios de Danlí y San Matías. **e.** Se presentará informe sobre la actualidad, ubicación, avances, resoluciones, referente al expediente del caso de diferendo limítrofe entre Danlí y El Paraíso, en las áreas de naturaleza jurídica Privada y Nacional. **f.** Se hará saber a esta Honorable Corporación Municipal, resumen de los conflictos territoriales, sus avances y actualidad, a fin de que conozcan la realidad de los límites del municipio de Danlí y los municipios vecinos, para lo cual se sugiere sea en sesión extraordinaria. **g.** Se presentará a esta Honorable Corporación Municipal informes quincenales o cuando se requiera de los avances obtenidos a nivel de cada uno de los conflictos territoriales que tiene Danlí referente a los municipios vecinos. **IV. HONORARIOS TECNICOS Y LEGALES.-** propone horarios mensuales para actuar a nivel técnico (Ingeniería) y representación legal, (Abogado), para lo cual proponen L. 30,000.00 mensuales por el tiempo que se determine y considere necesario.-[Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abog. Santos Isidro Damas Pineda, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la propuesta presentada e informe a corporación la decisión tomada. - **NOTIFIQUESE.**

11) Relativo a la solicitud enviada por el Sr. Marco Tulio Murillo García, Administrador del Centro Educativo Cristiano Bilingüe “El Mundo de los Niños”, junto con los vecinos de la Col. El Sauce Etapa 2, solicitan la reparación y mejoramiento de la calle que conduce a dicha colonia, dicha vía presenta un estado de deterioro significativo, con numerosos baches y desniveles que dificultan el tránsito tanto vehicular y peatonal, comprometiendo la seguridad de sus vecinos, padres de familia y sus estudiantes, solicitan que dicha reparación sea con material selecto, con el objeto de mejorar su estado y asegurar su durabilidad.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Sr. Marco

Tulio Murillo García, Administrador del Centro Educativo Cristiano Bilingüe “El Mundo de los Niños”, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

12) Acerca del Oficio N° **058-2023-UTM/AMD** remitido por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM, remitiendo la Solicitud presentada por el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ejecutor del proyecto: **“Electrificación III Etapa”**, ubicado en la comunidad de Claveles N° 1, zona de Azabache de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a noventa(90) días calendarios, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-033-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de orden de inicio 10 de junio de 2024, el contrato termina su plazo de ejecución contractual el día miércoles 24 de julio de 2024.- El principal motivo del retraso para la ejecución de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-033-2024** se debe a las condiciones climáticas lluviosas imperantes en la zona lo que dificulta el acceso del vehículo necesario para el transporte de los materiales requeridos para llevar a cabo los trabajos contratados. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Oficio N° **058-2023-UTM/AMD** remitido por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM,; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo. - **NOTIFIQUESE.**

13) Referente al Oficio N° **059-2023-UTM/AMD** remitido por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM; concerniente al expediente del proyecto del cual se ha recibido en la unidad de solicitud de adendum al contrato por orden de cambio y detallado a continuación: 1) Proyecto: **“Solución Vial Desahogo Col. La Ceibita”**, ubicado en la colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el Señor: **Carlos Alberto Midence** actuando en representación de la empresa **Infraestructura y Desarrollo S.A. (INDESA)**, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° **UTM CONT.-027-2024**, celebrado por un monto de **L. 299,820.00** y adjudicado mediante **acta N° 08** de sesión ordinaria celebrada el día martes 23 de abril del presente año 2024, **acuerdo N° 109-2024**, el cual se encuentra adjunto en el expediente.- El motivo de la solicitud de adendum al contrato es por el motivo que tras una revisión detallada de las condiciones actuales del proyecto y en función de los estudios técnicos con características similares a las del proyecto: **Solución Vial Desahogo Salida a El Paraíso CA-6**, se ha determinado un incremento en el espesor de la capa de concreto hidráulico de 15 cms. a 20 cms.- La orden de cambio implica lo siguiente: **a).**- cambio en cantidad de obra (aumento) de la actividad contratada “corte y conformación, **b).**- Eliminación en su totalidad de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c = 4,000 P.S.I. e =15 cms. (incluye corte y curado)”, **c).**- Incorporación de la actividad “Fundición de losa de concreto hidráulico f’c = 4,000 P.S.I. e =20 cms. (incluye corte y curado), las cuales se consideran oportunas y necesarias para garantizar la vida útil del proyecto y se detallan en cuadro adjunto.- Así mismo cabe indicar que la situación planteada implica modificación del monto original del contrato, con incremento de **L. 219,803.33(doscientos diecinueve mil ochocientos tres lempiras con 33/100)** lo que representa un incremento del **73.31 % del monto original**. Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: **“Solución Vial Desahogo Col. La Ceibita”**, con estructura programática N° **14-00-010-000-001-47210-15-013-01**, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de **L. 180.00 (ciento ochenta lempiras exactos)** el cual resulta insuficiente para obtener el financiamiento presupuestario. Considerando lo anterior y en caso de proceder la orden de cambio presentada, solicitar a la gerencia administrativa la identificación de dichos fondos necesarios para obtener el 100% de respaldo presupuestario. Al

respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Oficio N° 059-2023-UTM/AMD remitido por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería/UTM,; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo. - **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

09 de julio al 22 de julio del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Atención a los diferentes patronatos, Urbanos y Rurales
- Inauguración del Aula Virtual en la Escuela Taller-USAID- Fundación Terán
- Reunión con vicepresidente del Congreso, Departamento de Catastro asunto: Ecomuni
- Atención Junta de Agua Potable Quebrada Larga, Asunto: Licitación
- Firma Convenio ´Padre Andrés Tamayo
- Viaje a Tegucigalpa reunión en la AMHON
- Entrega de insumos UDEL, calles compartidas
- Reunión con el Ing. Encargado del pavimento de la calle del IDO
- Reunión de trabajo con empleados de la UDEL
- Atención a la Directiva del Mercado de la terminal, asunto: Varios
- Reunión con personeros de la Empresa SITES: Asunto: Preocupación porque Danlí es la Ciudad con problemas de cobertura, la cual está en la quinta posición.
- Audiencia con personeros del Centro Penitenciario, asunto: Ofrecimiento de mano de obra.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

10-07-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a verificar Dominios Plenos en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

11-07-2024.- Asistimos a la inauguración de la Escuela Municipal de Informática HUB EDUTECH financiado por USAID - Progresá con Educación y la Alcaldía Municipal.

12-07-2024.- Visita con la Comisión Reguladora Lic. Diler Cruz, Regidores Elida María Calderón, Melvin Matías Betanco, Ingeniería y Catastro

15-07-2024.- Reunión Comisión Reguladora Lotificadoras para tratar el tema: Lotificadora Vista Hermosa y Lotificadora de ASIDE.

16-07-2024.- Gira con la Comisión Reguladora a verificar Dominios Plenos en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

17-07-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de los Regidores.

18-07-2024.- Reunión Comisión de Ingeniería, Pre Inventor Lic. Diler Cruz, Comisión de Vivienda (Elida María Calderón) y UMA para tratar el tema de las antenas.

22-07-2024. _ Gira Comisión Reguladora de Lotificadoras y atención a patronatos en las oficinas de los Regidores.

23-07-2024.- Sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

10-07-2024.- Atención al público. - Asistir a reunión de Fuerzas Vivas para la elección del Comité Cívico 2024. Asistir a reunión de la Comisión de FESTIMA 2024.

11-07-2024.- Atención al público.

12-07-2024.- Entrega de proyecto de mejoramiento de Agua a las comunidades del Zarzal, Quebrada Larga. - Reunión con la Comisión de FESTIMA 2024.

13-07-2024.- Visita a la comunidad del Guano.

15-07-2024.- Atención al público. Y reunión con la Comisión de FESTIMA 2024.

16-07-2024.- Atender a las comisiones de la Sociedad de Padres de familia de la comunidad de San Miguelito y las Selvas el Guano.

19-07-2024.- Atención al público.

20-07-2024.- Visitar la comunidad de San José de Azabache.

22-07-2024.- Atención al público.

23-07-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

10-07-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

12 y 13-07-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores

15 y 17-07-2024. - Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

19-07-2024.- Visita de trabajo entrega de láminas de zinc por la zona de Jutiapa.

23-07-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

10-07-2024.- Visita con la Comisión Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

11-07-2024.- Acompañando al SR, alcalde en la inauguración Aula de Informática en la Escuela Taller Municipal. HUB – EDUTECH.

12-07-2024.- Visita con la Comisión Lic. Dier Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

15-07-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

16-07-2024.- Visita con la Comisión Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

17-07-2024.- Atención al ciudadano.

18-07-2024.- Reunión en a oficina de Regidores con el Lic. Diler Cruz, Catastro, Ingeniería y el Regidor Melvin Betanco sobre el tema antenas en los diferentes lugares del municipio.

19-07-2024.- Visitas con la Comisión Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería, Catastro sobre los Dominios Plenos.

22-07-2024.- Visitas con la Comisión Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería, Catastro sobre los Dominios Plenos.

23-07-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.

10-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con el Comité Cívico en el salón Municipal 2.00 pm.- Reunión Comisión Municipal de FESTIMA 2024,

11-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la inauguración de la Escuela Municipal de Informática

12-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la inauguración de la Feria Comunal de Arauli

13-07-2024.- Reunión patronato Comunal los Plancitos Villa Santa. - Reunión comunidad la Ceibita Villa Santa.

14-07-2024.- Reunión patronato comunal La Sabaneta

15-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con equipo SENPRENDE oficina Alcalde Municipal. - Reunión con patronato colonia El Mirador Danlí.

16-07-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos, Participación Diplomado LA ETICA COMO VISION DEL PAIS.

17-07-2024.- Participación en campeonato de Red Educativa en la comunidad de Florida Villa Santa.- Reunión comunitario Socialización de Proyecto Los Plancitos Villa Santa.

18-07-2024.- Participación en la Feria de la Cultura en la comunidad de El Porvenir N.-2 con siete comunidades de la zona de Villa Santa.

19-07-2024.- Participación en la elección de India e Indio Bonito en el Instituto Villa Santa 9.00 am.- Participación en la elección de India e indio bonito en la escuela Augusto C. Coello 1.00 pm.

20-07-2024.- Participación en la actividad Solidaria con el Grupo Ayúdanos a Ayudar para los pacientes sobrevivientes de Cáncer en la comunidad de Villa Santa.

21-07-2024.- Participación en la final de campeonato de la comunidad de la Sabaneta – Villa Santa.

22-07-2024.- Acompañamiento en la búsqueda de solución en la toma de carretera de los patronatos Valle de Jamastran 7.00 am – 3.00 pm.

23-07-2024.- Asistir a sesión de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CATSILLO SEGURO, ZONA DE SANTA MARIA.

09-07-2024.- No asistí (con permiso)

19, 11 y 12-07-2024.- Trabajo con el contribuyente.

15-07-2024.- Visita a la zona del Maguelar

16-07-2024.- Trabajo con el contribuyente.

17-07-2024.- Visita a la zona del Maguelar

18, 19 y 22-07-2024.- Trabajo con el contribuyente.

22-07-2024.- Trabajo con patronatos de la zona.

23-07-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

13-07-2024.- Asistir a Brigada Medica en la comunidad de las Animas.

15-07-2024.- Atender al contribuyente por la mañana en la oficina de Regidores y del mediodía abajo entrega de láminas de Zinc. A personas de escasos recursos económicos en la zona de las Animas.

16-07-2024.- Visita a las SAG inauguración oficinas Y por la tarde visitar las Acacias al Centro Experimental.

17-07-2024.- Asistir al conversatorio en el salón de IHCAFE a las 8.30 am.(censo agropecuario Nacional) y por la tarde visitar la comunidad de los Plátanos entrega de lámparas alumbrado público.

18 y 19-07-2024.- viajar a la ciudad de Tegucigalpa a gestionar proyecto del Olingo (pronaders).

19-07-2024.- Por la mañana atender al ciudadano en la oficina de Regidores y por la tarde visitar al Tablón a realizar cinco bodas civiles.

22-07-2024.- Atender en la oficina de Regidores y por a tarde en compañía de la Regidora Digna a visitar la chatarrera frente de la Iglesia en la colonia la Concepción Danlí.

23-07-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.025

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

- 10 /JULIO/ 2024:** Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
Elección del Comité Cívico Interinstitucional Permanente (COCIP).
- 11/ JULIO/2024.-** Inauguración de aula de Robótica en Escuela Taller.
- 12/ JULIO/2024.-** Reunión con patronatos de Mirador y Colonias aledañas para análisis de la construcción de las entradas del Boulevard
- 13/ JULIO/2024.-** Visita a la Comunidad del Higuerito Zona del Porvenir N. 1.
- 14/JULIO/2024.-** Entrega de laminas a personas de escasos recursos económicos.
- 15/JULIO/2024.-**Reunion con dueños de negocios para análisis de construcción de entradas del Boulevard
- 16/JULIO/2024.-**Atencion a ciudadanos a patronatos de la zona en oficina.
Realización de tramites en ingeniería para agilizar proyectos de la zona.
- 17/JULIO/2024.-** Visita a la Comunidad de Chichimoras apoyo a campeonato de la liga escolar de Futbol del Valle de Jamastran.
Supervisión de calles en mal estado.
- 18/JULIO/2024.-** Visita a la Comunidad del Ruano Zona del Porvenir N. 1 para la supervisión de la Carretera en mal estado.
- 19/JULIO/2024.-** Acompañamiento a diferentes Centros Educativos para la celebración del día del Indio Lempira
- 22/JULIO/2024.-** Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina
- 23/JULIO/2024.-**Reunionordinaria de corporación

9)INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Por medio de la presente, informa que hubo un error involuntario por el Departamento de Catastro en la generación de las claves catastrales de la Residencial El Dorado, donde se le asignaron las claves ya emitidas para otro proyecto Residencial. -Envío de manera adjunta el nuevo listado de claves catastrales para que se realice la enmienda y la aprobación de las mismas. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe Ing. Gerardo López. - **SEGUNDO:** Dejar sin valor y efecto la resolución emitida en Acta N. 12-2024 de sesión de Corporación Municipal de fecha dieciocho (18) de junio del presente año 2014 en el punto 10) de la agenda de Informes de Comisiones Municipales en el inciso 10.2).- **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la Residencial El Dorado, siendo los siguientes:

PROYECTO RESIDENCIAL EL DORADO				
Numero	NOMBRE	LOTE	BLOQUE	CLAVE
1	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"A"	03-609-01
2	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"A"	03-609-02
3	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"A"	03-609-03
4	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"A"	03-609-04
5	RESIDENCIAL EL DORADO	5	"A"	03-609-05
6	RESIDENCIAL EL DORADO	6	"A"	03-609-06
7	RESIDENCIAL EL DORADO	7	"A"	03-609-07
8	RESIDENCIAL EL DORADO	8	"A"	03-609-08
9	RESIDENCIAL EL DORADO	9	"A"	03-609-09
10	RESIDENCIAL EL DORADO	10	"A"	03-609-10

11	RESIDENCIAL EL DORADO	11	"A"	03-609-11
12	RESIDENCIAL EL DORADO	12	"A"	03-609-12
13	RESIDENCIAL EL DORADO	13	"A"	03-609-13
14	RESIDENCIAL EL DORADO	14	"A"	03-609-14
15	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"B"	03-610-01
16	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"B"	03-610-02
17	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"B"	03-610-03
18	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"B"	03-610-04
19	RESIDENCIAL EL DORADO	5	"B"	03-610-05
20	RESIDENCIAL EL DORADO	6	"B"	03-610-06
21	RESIDENCIAL EL DORADO	7	"B"	03-610-07
22	RESIDENCIAL EL DORADO	8	"B"	03-610-08
23	RESIDENCIAL EL DORADO	9	"B"	03-610-09
24	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"C"	03-611-01
25	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"C"	03-611-02
26	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"C"	03-611-03
27	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"C"	03-611-04
28	RESIDENCIAL EL DORADO	5	"C"	03-611-05
29	RESIDENCIAL EL DORADO	6	"C"	03-611-06
30	RESIDENCIAL EL DORADO	7	"C"	03-611-07
31	RESIDENCIAL EL DORADO	1	"D"	03-612-01
32	RESIDENCIAL EL DORADO	2	"D"	03-612-02
33	RESIDENCIAL EL DORADO	3	"D"	03-612-03
34	RESIDENCIAL EL DORADO	4	"D"	03-612-04
	AREA VERDE			03-39-06

.-**CUARTO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional por parte de la Residencial El Dorado, expresados y debidamente firmados por el Sr. Luis Enrique Irías Rodríguez, en su condición de Gerente de la Residencial El Dorado y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÒN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.-
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

10)INFORME DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, MEDIANTE OFICIO-00082-2024-UAI-MD, DE LA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE LAS DE CLARACIONES JURADAS DE BIENES, PRESENTADOS POR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD OBLIGADOS A CUMPLUR CON ESTE REQUISITO LEGAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CONTENIDO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

PÁGINA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	3
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	4
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	4
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	4

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.	5
CAPÍTULO II	
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	
A. INFORME DE LEGALIDAD	6
B. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	7-8
ANEXOS	9-13

CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	
La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2024. y de la Orden de Trabajo N° MD-UAI-00001-2024 del 01 de abril de 2024.	
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	
Objetivos Generales	
1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial. 2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado. 3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.	
Objetivos Específicos	
1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, Estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables. 2. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los Funcionarios de la entidad para su implementación. 3. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la institución, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas.	
C. ALCANCE DEL EXAMEN	
El examen comprendió la revisión de la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril 2024, con énfasis en los rubros de: Cumplimiento de Legalidad de la Institución en la presentación de Declaraciones Juradas de	

Bienes.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, se rigen por la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal, Tesorero y Asesores Legales
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y Oficina de la Niñez y Juventud.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo N° 1)**.

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría de Cumplimiento Legal practicada a la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso, Declaraciones Juradas, por el

período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril del 2024 que requieren atención son:

- 1. Algunos empleados no han presentado la Declaración Jurada de Bienes
- 2. Informar al Tribunal Superior de Cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siempre que se realice un nombramiento o cancelación del personal que tenga que presentar declaración jurada de activos y pasivos.
- 3. Algunos funcionarios no presentan Declaración Jurada por estar funcionalmente asignado en otro cargo
- 4. Definir quién será el Encargado del equipo de transporte y maquinaria pesada para así proceder a solicitar la Fianza para resguardar dichos equipos propiedad de la Municipalidad de Danlí.

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD

Danlí, 10 de julio 2024

Señores:

CORPORACION MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de Danlí

Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrará el Informe N° 001/2024-UAI-MD de la Auditoría de Cumplimiento de Legalidad practicada a la Municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril 2024.- El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la Republica, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 ; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

La presente Auditoria de Cumplimiento Legal estuvo dirigida a obtener evidencia a través de las constancias extendidas por el Tribunal Superior de Cuentas, presentadas por los funcionarios y empleados, que permitieron verificar la presentación o no de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos.

En nuestra opinión concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados en la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, el Cumplimiento de Legalidad **ES RAZONABLEMENTE CONFIABLE** al 30 de abril del 2024

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios responsables encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

B) HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

1. FUNCIONARIO MUNICIPAL NO HA PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE ACTIVOS Y PASIVOS.

Al realizar la revisión del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes, se comprobó que el funcionario encargado del departamento de Ingeniería no ha cumplido con este requisito, incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

No.	Nombre Empleado	Cargo	Fecha Ingreso	Salario L.
-----	-----------------	-------	---------------	------------

1	César Ovidio Mejía	Jefe de Ingeniería/UTM	24-05-2022	38,053.96
---	--------------------	------------------------	------------	-----------

Incumpliendo lo establecido en la; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 56 y 57.- Plazos de Presentación; Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos Nos. 86 y 87

Mediante **Oficios 00033-2024-UAI- MD** de fecha 10 de mayo y por segunda vez **Oficio N° 00055-2024-UAI-MD** de fecha 24 de mayo 2024 al Ingeniero Municipal el Señor. César Ovidio Mejía explicación sobre el hecho antes comentado, quien contesto mediante nota del 24 de mayo de 2024 Manifestando lo siguiente: “LE INFORMO a Usted que en días anteriores se le presentó a Usted, la constancia por el Tribunal Superior de Cuentas donde se me exime de presentar declaración jurada de bienes ante este ente, sin haber observado que dicha declaración tiene ambigüedades en la fecha por lo que he considerado que sigo bajo la misma condición que describe en forma anterior este documento. Pero debido a que estoy obligado viajaré a esta Institución que corresponde hacer dicho trámite y hago de su conocimiento también que en este momento la cantidad de trabajo que nos exige la institución en la que laboramos no me ha permitido hacer lo antes mencionado, pero en su debido momento agilizaremos este proceso para cumplir lo que se nos solicita”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El incumplimiento de este requisito impedirá al Tribunal Superior de Cuentas. llevar un registro detallado de cada uno de los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Danlí, y con ello poder verificar en caso de un enriquecimiento ilícito.

**RECOMENDACIÓN N° 1
AL JEFE DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL**

- a) Notificar en forma escrita y velar que los Funcionarios Municipales presenten a la mayor brevedad posible su respectiva Declaración Jurada de Bienes, ya presentada solicitar copia de la misma para que la anexe en el expediente y actualizarla anualmente de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- b) Al Alcalde Municipal verificar el cumplimiento de esta Recomendación

**ANEXO 1
LISTADO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

ANEXO 2

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	NÚMERO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PERÍODO DE GESTIÓN
1	Abraham Kafati Diaz	Alcalde	0703-1948-00285	Bo. El Centro, Danlí, El Paraíso	9985-2450	Año 2024
2	María Fernanda Saucedá Umanzor	Gerente Admin. Financiero	0703-1997-01248	Col. Apaguiz, Danlí, El Paraíso	9911-5030	Año 2024
3	Alma Aida Valladares Nufio	Tesorera	0703-1995-03062	Col. San Ángel Danlí, El Paraíso	3313-6976	Año 2024
4	Manuel de Jesús Amaya	SubTesorero	0715-1957-00205	Colonia Apaguiz, Danlí, El Paraíso	9945-7199	Año 2024
5	Carmen Irene Moncada	Proveeduría y Bienes.	0703-1981-05227	Barrio Pueblo Nuevo, Danlí,	2763-4618	Año 2024
6	César Ovidio Mejía	Ingeniería Municipal	0703-1958-00999	Colonia El Sauce, Danlí, El Paraíso	9988-6397	Año 2024
7	Jorge Ayestas	Jefe de Comparas y Suministros	0703-1969-01271	Colonia La Concepción, Danlí, El Paraíso	98004423	Año 2024

a) **FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLIERON CON LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES AÑO 2024**

No.	Nombre Empleado	Cargo	Fecha Ingreso	Salario L.
1	César Ovidio Mejía	Jefe de Ingeniería/UTM	24-05-2022	38,053.96

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00082-2024-UAI-MD y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LAS REGIDORAS ENCARGADAS DEL SECTOR EDUCATIVO Y SALUD, LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA Y BR. ROSA MARIA ROMERO, INFORMAN LO SIGUIENTE:

Procedieron a revisar en legal y debida forma a la Recicladora Hernandez Empresa que está dedicada a la Recolección, Almacenamiento y Distribución de esta, la inspección se realizó el 22 de julio del 2024, encontrando en las instalaciones lo siguiente:

- 1.- Instalaciones físicas que no es recomendable por las cantidades de agua acumulada y lodillo, acumulación de humedad por lo que hay cantidad abundante de zancudos.
 - 2.- El personal no tiene las condiciones higiénicas necesarias.
 - 3.- Debe dotarse de equipo necesarios
 - 4.- No se revisó legalidad de funcionamiento para el establecimiento.
- Se Recomienda: que de inmediato se proceda a colocar gravin o material selecto a lo que se comprometen que el próximo miércoles ya estará superado el proceso.
- 5.- Se recomienda que los empleados permanentes goce de seguro social o alguna protección de salud.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión de Salud integrada por las Regidoras Municipales **LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA Y BR. ROSA MARIA ROMERO** y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y manifestarles a dicha Comisión Municipal darle seguimiento al caso planteado referente a la Recicladora Hernández. -**NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) Parecer Legal No. 04-07-2024.- Concerniente al **ESCRITO** presentado por la abogada **HELEN ARGENTINA COELLO PALACIOS,** en su condición de apoderada legal de la **SOCIEDAD NESTLE HONDUREÑA S.A.,** solicitando ampliación al beneficio de Amnistía Tributaria Municipal, consistente en el Pago de Intereses, Multas y Recargos causados por la Mora, ya sea en la vía administrativa o judicial que este acumulada al 01 de diciembre del 2023, así como el Pago de Impuestos Municipales, Tasas y Contribuciones acumuladas al primero de diciembre del 2023.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** en, **CONSIDERACION,** a que a tenor de lo prescrito en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, en relación con lo estipulado en el subsiguiente artículo 76, del mismo cuerpo legal, corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República, por lo tanto, las Municipalidades no pueden, ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan, y por lo tanto al aumentar por parte de esta Corporación, el periodo del beneficio otorgado a la ciudadanía por el aludido Congreso, en la forma que pide la mocionante, sin lugar a dudas al haber finalizado su vigencia, se le estaría condonando a su representada, el pago de las multas intereses y recargos, generadas por la mora en el pago de impuestos que adeuda a esta Alcaldía Municipal, la denominada **SOCIEDAD NESTLE HONDUREÑA S.A.,** cuyo beneficio de exoneración no fue solicitado oportunamente por la misma.- **ES DEL PARECER,** porque se declare de plano sin lugar lo solicitado, por la precitada Profesional del Derecho, en el carácter antes indicado, por cuanto al haberse otorgado la apuntada Amnistía Tributaria Municipal, mediante un Decreto Legislativo, lógicamente solo el Congreso Nacional de la Republica, pudo ampliar el periodo de vigencia de dicha Amnistía; todo de conformidad a las disposiciones legales del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, antes relacionadas, en vinculación con el artículo 121 de la Ley de Municipalidades; no siendo además de aplicación análoga a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, para el caso que nos ocupa, las disposiciones del Código Tributario; que erróneamente utiliza la peticionaria de la ampliación, como sustento legal de su petitorio; en virtud de que a tono con lo estipulado en el artículo 1 del precitado estamento jurídico, y que al espíritu y letra dice, el presente Código, contiene las normas a que estarán sujetas, la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos o impuestos, contribuciones y tasas vigentes en Honduras y las relaciones jurídicas emergentes de los mismos.- Lo prescrito en este Código, NO SERA APLICABLE AL REGIMEN TRIBUTARIO MUNCIPAL.- Seguidamente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Declarar de plano sin lugar lo solicitado, por la abogada

HELEN ARGENTINA COELLO PALACIOS, en su condición de apoderada legal de la **SOCIEDAD NESTLE HONDUREÑA S.A.**, solicitando ampliación al beneficio de Amnistía Tributaria Municipal, contenida en el DECRETO LEGISLATIVO No. 5-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,460, de fecha 14 de febrero de 2024; por cuanto al haberse otorgado la apuntada Amnistía Tributaria Municipal, mediante un Decreto Legislativo, lógicamente solo el Congreso Nacional de la Republica, pudo ampliar el periodo de vigencia de dicha Amnistía; todo de conformidad a las disposiciones legales del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, antes relacionadas, en vinculación con el artículo 121 de la Ley de Municipalidades; no siendo además de aplicación análoga a la Ley de Municipalidades y su Reglamento, para el caso que nos ocupa, las disposiciones del Código Tributario; que erróneamente utiliza la apuntada peticionaria de la petición de ampliación, como sustento legal de su petitorio; en virtud de que a tono con lo estipulado en el artículo 1 del precitado estamento jurídico, y que al espíritu y letra dice, el presente Código, contiene las normas a que estarán sujetas, la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos o impuestos, contribuciones y tasas vigentes en Honduras y las relaciones jurídicas emergentes de los mismos.- Lo prescrito en este Código, (Código Tributario), NO SERA APLICABLE AL REGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL.- **Tercero:** Tener abogada **HELEN ARGENTINA COELLO PALACIOS**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. 13477, como apoderada legal de la **SOCIEDAD NESTLE HONDUREÑA S.A.**, en esta instancia administrativa, con dirección y teléfonos, establecidos en el escrito de iniciación y carta poder anexa al escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) Opinión Legal No. 05-07-2024.- Relativo a la **SOLICITUD** formulada por el señor **SALVADOR SEVILLA**, manifestando que en vista de que lo que peticiono en septiembre del año pasado esta Corporación, resolvió solicitándole el monto y el arreglo propuesto, al efecto lo realiza así: 1º) El Arreglo original estaba planteado en el anexo 1 de mi solicitud original de fecha 23 de septiembre de 2023; y 2º) Debido al desfase de fechas, propone el siguiente arreglo de pago, quedando a su criterio el mismo y el cual responde a las posibilidades actuales y futuras, comprometiéndome a efectuar pagos anticipados en caso de poder cumplir con la obligación antes de la fecha planteada, ofreciendo cancelar la suma de (Lps 587,775. 42), mediante 18 cuotas, a partir del presente mes de julio de 2024 y con vencimiento al mes de diciembre de 2025.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION**, tomando en consideración, que el asunto por el cual acude el peticionario, ante este Órgano Municipal, tiene su origen en un informe emitido por el Ente Contralor del Estado, que arrojó un adeudo a favor de esta Alcaldía por parte del peticionario y que generó a su vez, un proceso penal en su contra, en la administración del Ingeniero Ramiro Chacón, que quedó en suspenso por un acuerdo conciliatorio que originalmente incumplió, el aludido peticionario, y en vista de que el señor **José Salvador Sevilla Martínez**, con DNI, No. (0703-1979-01267), persiste en su voluntad de honrar civilmente dicha obligación, sin necesidad de continuar judicialmente el juicio en su contra, **ES DE LA OPINION**, porque se acceda a lo solicitado por el aludido ciudadano, en el sentido de que por última ocasión, se le acepte su propuesta de pago, mediante un arreglo extrajudicial de pago, que será homologado en el expediente penal No. (0703-2009-01463), del Juzgado de Letras de la jurisdicción, que contiene la causa instruida en su contra por suponerlo responsable de Estafa Continuada en perjuicio de esta Alcaldía Municipal; especificando además en este último compromiso de pago, a manera de clausula penal, que al incurrir el proponente en mora de un determinado número de cuotas consecutivas, se tendrá por agotada definitivamente la conciliación contraída y se mandara a continuar con el procedimiento penal instaurado en su contra.-

Seguidamente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la Opinión Legal que antecede.- **Segundo**: Acceder a lo solicitado por el ciudadano, **JOSÉ SALVADOR SEVILLA MARTÍNEZ**, con DNI, No. (0703-1979-01267), en el sentido de que por última ocasión, se le acepta una propuesta de pago, ya que a esta Institución lo que le interesa es recuperar los fondos por el adeudados; mediante un Acta de Conciliación o arreglo extrajudicial de pago, que será homologado oportunamente en el expediente penal No. (0703-2009-01463), del Juzgado de Letras de la jurisdicción, y que contiene la causa instruida en su contra, por suponerlo responsable de Estafa Continuada en perjuicio de esta Alcaldía Municipal; especificando además en este último compromiso de pago, a manera de clausula penal, que al incurrir el proponente en mora en el pago de tres (2) cuotas consecutivas, se tendrá por agotada definitivamente la conciliación contraída y se mandara a continuar con el precitado procedimiento penal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

3°-) Opinión No. 06-07-2024.- En cuanto a la NOTIFICACION, planteada por el LIC. GUSTAVO G. ORDÓÑEZ TROCHEZ, en su carácter de **GERENTE DE LA EMPRESA SITES HONDURAS S.A. DE C. V.**, EXPLICANDO a su vez que el giro de esa sociedad mercantil está sustentado en la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PASIVA, O LO QUE, SE CONOCE COMO TORRES, por lo que entiende que debe someterse al reglamento para los permisos de construcción; porque se encuentra amparada en lo establecido por el Decreto 89-2015, que en su Artículo 3 reza, que a partir de la entrada en vigencia del dicho Decreto, se prohíbe a las Corporaciones Municipales establecer en sus planes de arbitrios tasas, cargos, cobros, contribuciones o cualquier pago relacionado directa o indirectamente con la instalación, prestación, explotación y operación que afecten la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, incluyendo cualquier tipo de postería, torres, antenas, cableado, fibra óptica y cualquier infraestructura utilizada para la transmisión y recepción de voz, video y datos y, todo tipo de signos distintivos y logos que sean adheridos sobre los equipos y elementos de red que forman parte de la infraestructura de telecomunicaciones de los operadores de Servicios de Telecomunicaciones Concesionarios en virtud de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores”, reiteran su compromiso como sociedad mercantil a cumplir con la reglamentación necesaria para la construcción de su infraestructura pasiva; y, a hacer frente a cualquier tasa, que, la construcción de la torre requiera.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION**.- CONSIDERANDO, que lo explicado por el representante de la EMPRESA SITES HONDURAS S.A. DE C. V., es del pleno conocimiento de este Ente deliberativo, y en vista de no contener la antedicha nota, ningún petitorio específico, que requiera un pronunciamiento concreto, y porque los permisos de construcción que en su momento requiera la misma, en este término municipal, tendrán que pasar preliminarmente por el Departamento de Obras y Servicios Públicos o Ingeniería Municipal, y por lo tanto será esta Oficina Municipal, con el apoyo de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), que en su campo se pronunciara sobre la viabilidad ambiental y medidas de mitigación que se requieran según el caso; quienes deberán velar porque se aplique la normativa a que están sujetos los que instalan infraestructura de telecomunicaciones a los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones.- **AL EFECTO, ES DE LA OPINION**, porque esta Corporación, se dé por enterada de lo notificado y explicado por el LIC. GUSTAVO G. ORDÓÑEZ TROCHEZ, en su carácter de GERENTE DE LA EMPRESA SITES HONDURAS S.A. DE C. V. - Seguidamente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la Opinión Legal que antecede.- **Segundo**: Darse por enterada de lo notificado y explicado por el

LIC. GUSTAVO G. ORDÓÑEZ TROCHEZ, en su carácter de **GERENTE DE LA EMPRESA SITES HONDURAS S.A. DE C. V.- NOTIFIQUESE.**

4º-) Parecer No. 07-07-2024.- Sobre el **OFICIO NO. 96-2024-CTM-DANLI**, remitido por la **T.S. REINA ELIZABETH VALERIO**, en su condición de Jefe del Departamento Municipal de Control Tributario, a través del cual viene, dando respuesta al punto de Acta No. 11 Acuerdo 02-06-2024, con relación al extremo consistente en especificar si se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales e impuesto sobre bienes inmuebles la **ASHOMPLAFA**; razón por la que remite los avisos de cobro por concepto de bienes inmuebles de las claves catastrales 04-21-11 y 04-21-17, que suman la cantidad de L. 8,092.43, informando también, que sobre las tasas por servicios municipales, vinculados al impuesto sobre Industria Comercio y Servicio del año en curso, ya están cancelados.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION.-** Considerando, que la ASHOMPLAFA no acompañó a su petitorio de calificación de estar exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles con relación a los años 2019 al 2024 y del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, en cuanto a los periodos, del 2022 al 2024, de cuyo impuesto está al día en el pago de sus tasas; no obstante en relación al precitado impuesto sobre bienes inmuebles, no presento copia autenticada del instrumento público que le acredita ser propietaria de bienes inmuebles en esta comprensión municipal, sin embargo consta del expediente, tener dos, localizados en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, con sus respectivas claves catastrales inscritas, en torno a los cuales, desde el año 2019, no paga sus impuestos y tasas y por lo tanto NO PROCEDE CALIFICARLA COMO EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR ELLOS ADEUDADOS, al tenor de lo prescrito en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, que al efecto, dice, que a excepción de los inmuebles, en donde los primeros 20,000.00 lempiras, de su valor catastral, registrado o declarado de los bienes inmuebles habitados por su propietario y de los bienes inmuebles de propiedad del Estado; los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán SOLICITAR ANUALMENTE por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.- **POR LO TANTO, ES DEL PARECER,** porque se tenga por bien hecho el precitado **OFICIO NO. 96-2024-CTM-DANLI**, comunicado por la **T.S. REINA ELIZABETH VALERIO**, como Jefe del Departamento Control Tributario Municipal y al efecto se declare con lugar parcialmente lo solicitado por la abogada **ANA ISABEL ROSALES ZAVALA**, en su condición de apoderada legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA, (ASHOMPLAFA)**, y al efecto que se le califique a la misma, como exonerada del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, con respecto al periodo fiscal correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, y sin lugar la solicitud de exoneración del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Seguidamente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Tener por bien hecho el antedicho **OFICIO NO. 96-2024-CTM-DANLI**, comunicado por la **T.S. REINA ELIZABETH VALERIO**, como Jefe del Departamento Control Tributario Municipal y al efecto DECLARAR con lugar parcialmente lo solicitado por la abogada **ANA ISABEL ROSALES ZAVALA**, en su condición de apoderada legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA, (ASHOMPLAFA)**, y asimismo CALIFICAR a la misma, como exonerada del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, con respecto al periodo fiscal correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, y sin lugar la solicitud de exoneración del pago del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles, por las razones expuestas en el parecer antes relacionado.- **NOTIFIQUESE.**

5º-) Parecer No. 08-07-2024.- Con respecto al **OFICIO NO. 0106-2024-CTM-DANLI**, remitido por la **T.S. REINA ELIZABETH VALERIO**, como Jefe del Departamento Control Tributario Municipal, mediante el cual informa a esta Corporación, que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, “FUNDEVI”**, se encuentra al día con el pago de sus tasas municipales, y que asimismo aprovecha la oportunidad para poner en conocimiento de este Órgano Municipal, que FUNDEVI, tiene registrado un inmueble con clave catastral No. 01-103-33, ubicado en la Colonia La Cañada, del cual tienen una mora de (Lps. 8,661.74).- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DE LA CORPORACION.-** Considerando que el Departamento de Control Tributario dejó establecido que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, “FUNDEVI”**, se encuentra al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, relativos al presente año 2024, y en apego a que la misma es una Organización, SIN FINES DE LUCRO, al tenor de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 188-2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de diciembre de 2001, y que contiene su constitución, tal y como se desprende del expediente administrativo instruido al respecto.- **ES DEL PARECER**, porque se tenga por bien hecho el precitado **Oficio No. 0106-2024-CTM-DANLI**, remitido por la **T.S. REINA ELIZABETH VALERIO**, como Jefe del Departamento Control Tributario Municipal y al efecto se declare parcialmente con lugar lo solicitado por la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición de apoderada legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, “FUNDEVI”**, y al efecto se califique a la misma, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, con respecto al periodo fiscal 2024, y sin perjuicio del pago de las tasas que correspondan y sin lugar la solicitud de calificación de estar exenta del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, porque no designo con precisión acompañando sus atestados, que bienes inmuebles tiene registrados en este término, y que están contemplados en la categoría de exentos, al tenor del artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente y también que se **INSTRUYA** a la Jefe del Departamento Municipal de Control Tributario, proceda por separado a requerir de pago a la **FUNDEVI**, por las cantidades que adeuda a la Hacienda Municipal, por concepto de falta de pago del impuesto sobre bienes y tasas, en relación al registrado a su nombre, bajo clave catastral No. 01-103-33, ubicado en la Colonia La Cañada, de esta localidad.- Seguidamente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Tener por bien hecho el aludido **OFICIO NO. 0106-2024-CTM-DANLI**, remitido por la **T.S. REINA ELIZABETH VALERIO**, como Jefe del Departamento Control Tributario Municipal y al efecto DECLARAR parcialmente con lugar lo solicitado por la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición de apoderada legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, “FUNDEVI”**, y asimismo CALIFICAR a la misma, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, con respecto al periodo fiscal 2024, y sin perjuicio del pago de las tasas que correspondan y **SIN LUGAR** la solicitud de calificación de estar exenta del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, porque no designo con precisión acompañando sus atestados, que bienes inmuebles tiene registrados en este término, y que están contemplados en la categoría de exentos, al tenor del artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente.- **Tercero Instruir** a la Jefe del Departamento Municipal de Control Tributario, para que de inmediato proceda a requerir extrajudicialmente de pago a la **FUNDEVI**, por las cantidades que adeuda a la Hacienda Municipal, por concepto de falta de pago del impuesto sobre bienes y

tasas, en relación al registrado a su nombre, bajo clave catastral No. 01-103-33, ubicado en la Colonia La Cañada, de esta localidad .- **NOTIFIQUESE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan cinco (05) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- **Gustavo Adolfo Duarte Lovo**
- 2.- **Perla Palma López**
- 3.- **Danubia Margarita López Clave 08-13-50**
- 4.- **Danubia Margarita López Clave 08-13-26**
- 5.- **Carminda Leticia González**

11.1.- PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACIÓN A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

Parecer Número 09-07-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) YADIRA LIZETH CERRATO FERRERA**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO EL ARENAL**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-199-15-99).- **2º) CESAR ALEXANDER AVILA MONTOYA**, en su condición de poseedor de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO TIERRA BLANCA**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (01-03-08-03).- **3º) LUIS ADOLFO CASTELLANOS OCHOA**, como ocupante de un lote de terreno urbano, localizado en la Colonia Bella Vista, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-12-16).- **4º) ELSY YOLANDA FLORES**; en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA BELLA VISTA**” de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-33-08).- **5º) WENDY WALESKA MANUELES RODRIGUEZ**, a título de poseedora de un solar urbano situado en la “**COLONIA LOS GUALIQUEMES**” de esta ciudad, identificado bajo clave catastral (04-82-06).- (Que previo a extender la certificación respectiva, que la interesada adjunte al expediente el comprobante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del presente año 2024, relativo al solar objeto de la presente cesión en dominio pleno Y TAMBIEN, que proceda a autenticar mediante Notario, la DECLARACION JURADA DE NO ESTAR UNIDA A VÍNCULO MATRIMONIAL O UNIÓN DE HECHO, que adjunta al expediente); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes a los años (2023 y 2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno

solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.** Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer Número 09-07-2024, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno detalladas a continuación. - **NOTIFIQUESE.**

1) YADIRA LIZETH CERRATO FERRERA, CON DNI No. 0703-1985-05582.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. Lomas de Sinaí, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08 – Bloque 199 – Predio 15 – Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Maura Isabel Chacón, 17.30 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Dunia Maritza Chacón, 17.50 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts.- **Área Total 174.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 1,566.00** (Un Mil Quinientos Sesenta y Seis Lempiras).

2) CESAR ALEXANDER AVILA MONTOYA, DNI No. 0703-1981-01040.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio Tierra Blanca de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 03, Predio 08, Anexo 03,** El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Herederos Amador, 37.00 Mts. y 6.00 Mts.; **AL SUR CON:** Mario Armando Idiáquez y Corina Nufio, 43.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Marianela, Diana y Francisca Gamero Rojas, 11.65 Mts.; **AL OESTE ANTES CON:** Calle de por medio y Constantino Argeñal, **AHORA CON:** Calle de por medio y Juan de Dios Ortiz, 10.50 Mts. y 1.70 Mts.- **Área Total 502.50 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 33,918.00** (Treinta y Tres Mil Novecientos Dieciocho Lempiras), Terreno que fue medido y rectificado e Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1198789.

3) LUIS ADOLFO CASTELLANOS OCHOA, CON DNI No. 0709-1956-00141

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **La Colonia Bella Vista,** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 12, Lote 16,** El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Ruth Oneyda Laínez Hernández, **AL SUR CON:** Lixi Melissa López Ferrera; **AL ESTE CON:** Aleida Magdalena Hernández; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Sandra Liz Irías; Midiendo de la Estación 1 a la 2 = 10.00 Mts., Estación 2 a la 3 = 22.10 Mts. Estación 3 a la 4 = 9.65 Mts. Estación 4 a la 1 = 22.50 Mts.- **Área Total 217.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,882.50** (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos Lempiras con 50/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1150197.

4) ELSY YOLANDA FLORES, DNI No. 0703-1979-02318.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Bella Vista,** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 33, Predio 08, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 16.45 Mts.; **AL SUR CON:** Rufina Aguilera Arriola, 16.40 Mts. y 0.92 Mts.; **AL ESTE CON:** Pedro Arturo Figueroa, 28.80 Mts.; **AL OESTE CON:** Ada Marina Ávila, 7.80 Mts. y 21.00 Mts.- **Área Total 479.11 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,467.98** (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Lempiras con 98/100).

5) WENDY WALESKA MANUELES RODRIGUEZ, CON DNI No. 0712-1984-00334.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. Los Gualiquemes,** de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 04, Bloque 82, Predio 06, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Antonio Rodríguez y José Alduvin

Figuerola, 24.10 Mts; **AL SUR CON:** Wendy Waleska Manueles Rodríguez, 24.10 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Francisca Castillo, 8.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Blanca Margarita Lagos, 9.55 Mts. - **Área Total 211.47 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 10,784.92** (Diez Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 92/100).

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en el tema de la segunda petición de ampliación de tiempo es de analizar por que no esta de acuerdo en tal petición pero mando a llamar al Ing. Mejía para ver tal situación.

El Ing. Ovidio Mejía, expresa al respecto que hablo seriamente con el Ing. Montes ya que se le ha dado ya Doce Millones (L.12,000,000.00), lo que ha manifestado no hay justificación y ellos aducen la falta de dinero al igual esta presente el Ing. I Ing. José Roberto Irías Mejía como supervisor de obra.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la ampliación del pavimento si van avanzando pero están atrasados en la ´puesta de la tubería y la rotonda y pide al supervisor de ese boulevard que tenga claro que la supervisión es para defender a la corporación municipal no a el contratista ya que se debe llevar una bitácora y si no están haciendo que ellos cumplan eso estaríamos mal.

El Ing. José Roberto Irías Mejía como supervisor de la Obra del Boulevard manifiesta les dio una semana para que trabajen y agilicen la entrega de la obra y estar pendiente para que cumplan el plazo que determine la corporación municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al Ing. Mejía que si técnicamente hablando cuanto tiempo se estarían en la entrega del Boulevard ya que ustedes recibieron rubrican esa petición de ampliación al mandarlo a Corporación Municipal.

El Ing. Ovidio Mejía, como jefe del Departamento de Ingeniería expresa que la obligación es mandar la petición del contrato a la Corporación ya que, si es factible o no la ampliación será decisión de la corporación municipal, pero si se podría presionar para que entreguen 15 a 20 días más.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que ingeniería debe respaldarse al enviar notas por escrito o memorándum a los contratistas para dejar evidencias de las supervisiones y la corporación si decide puede dar un espacio de tiempo de 17 días y al incumplir se aplican las multas respectivas.

Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que suficientemente discutido el tema manifiesta a los miembros corporativos si están de acuerdo a dejar esta ampliación de tiempo hasta el 17 de agosto antes de iniciar el Festival Internacional del Maíz, Siendo aprobado por los miembros de corporación municipal.

ACUERDO N. 199-2024: Visto el Oficio **N° 057-2023-UTM/AMD** de fecha 23 de julio de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, haciendo de nuestro conocimiento, la Solicitud presentada por los señores: **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM** representada por el Señor: **Ronsbingh Ismael Montes Bendaña**, como ejecutor del proyecto denominado: **“Construcción de Boulevard en Avenida Circunvalación I Etapa”**, ubicado en el sector oeste de la ciudad de Danlí; y contraída a obtener a **UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO**

ADICIONAL, POR UN NUEVO PLAZO EQUIVALENTE A (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de (30) días que vence el 29 de julio de 2024, para la ejecución del contrato **UTM CONT.-092-2023**, los principales motivos por los cuales se solicita una segunda ampliación al plazo de ejecución son los siguiente: 1. La extensión de tiempo de 1 mes solicitada consideraba e incluía sólo la ejecución de las obras adicionales que se detallan en nota (ver adjunta).-2. Que el documento oficial de orden de cambio fue firmado por parte de la alcaldía como supervisión Ing. Ovidio Mejía y Ing. Roberto Irías y por parte de la empresa Ing. Ronsbing Montes hasta la fecha 18 de junio del 2024 en el departamento de ingeniería de la alcaldía municipal de Danlí, 3. Que la supervisión nos presenta e informa en la orden de cambio proporcionada para firma el 18 de junio de 2024 en reunión un aumento en cantidades de obra de varias actividades adicionales previamente conciliadas solicitando una extensión de pavimento del boulevard de 35 m entre ellos una reducción de dos a un carril en ambos sentido.-4. El proyecto se ha venido ejecutando sin la liberación total del sitio de las obras, a petición de la municipalidad con el fin de no obstruir el ingreso de los clientes a los negocios colindantes y permitiendo el tránsito vehicular en la zona. -5. Que durante las últimas semanas se han registrado lluvias constantes en la zona lo cual retrasa e incluso en ocasiones hasta imposibilita el proceso de preparación previa de la superficie de relleno compactado y la fundición del pavimento hidráulico. -6. Que se ha analizado y solicitado por parte de supervisión una extensión de fundición de pavimento del boulevard que se aproxima a los 56 m de donde estaba considerado llegar inicialmente con el proyecto. -Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente. Sin nada más que tratar me suscribo; quedando al pendiente **Y CONSIDERANDO**: Que a juicio de esta Corporación, los nuevos motivos del retraso para la ejecución de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-092-2023**, no son suficientes para justificar la ampliación del plazo equivalente a sesenta (60) días calendario, para entrega de las obras, en vista de que no obstante las obras adiciones, el mismo lógicamente ha contado con tiempo suficiente para cumplir con el contrato, habida cuenta que ya para el 29 de junio de 2024, debió de haber cumplido con las prestaciones objeto del contrato. - **CONSIDERANDO**: Que al tenor del artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, procederá siempre que mediere causa justificada prevista contractualmente, en donde el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentara solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **Y, CONSIDERANDO**: Que dentro del contexto del precitado Oficio Administrativo, no se desprende incorporada la opinión del departamento remitente del mismo, en donde como Supervisor de las obras, estime que es procedente la modificación del plazo solicitada, y más bien al ser consultado en la presente Sesión Ordinaria, el Jefe de Ingeniería, sobre los alcances de la precitada modificación de plazo, manifestó que a su juicio el contratista se ha detenido por razones que técnicamente le son imputables, como ser el contar a tiempo con materiales, (tubería) y buscarle soluciones alternas a los problemas suscitados.- **Al efecto** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de lo prescrito en los artículos 321 y 324 de la Constitución de la República, artículos 1, 25 numeral once, , 36, 65 y 66 de la Municipalidades; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 60 inciso b, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 103, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE**: lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por recibido y bien planteado lo relacionado en el Oficio No. **057-2023-UTM/AMD**, de fecha 23 de julio de 2024, remitido a esta Corporación, por parte del Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería.-**SEGUNDO**: Declarar parcialmente con lugar y al efecto acceder a la Solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO**, presentada por los señores: **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM**, representada por el Señor: **Ronsbingh Ismael Montes Bendaña**, como ejecutor del proyecto denominado: **“Construcción de Boulevard en**

Avenida Circunvalación I Etapa”, ubicado en el sector oeste de la ciudad de Danlí; y **CONSECUENTEMENTE AUTORIZAR** por segunda ocasión, la **modificación del plazo de ejecución y entrega de las prestaciones objeto del contrato; POR UN PLAZO ADICIONAL DE DIECISIETE DIAS (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente, al 29 de julio de 2024, en que vencería CON AMPLIACION DE PLAZO ORIGINAL, la ejecución del contrato, UTM CONT.-092-2023.-**
TERCERO: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero Ovidio Mejía, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica/Ingeniería, a la Gerente Administrativa y Financiera, Licda, Maria Fernanda Saucedá Umanzor y al representante del **Servicio de Ingeniería Montes S. de R.L. SERVICOM**, como ejecutor del proyecto.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 200-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (L.200,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (L.200,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	Recursos Humanos	Municipalidad de Danlí	200,000.00	
AMPLIAR	01-00-000-005-000-21110-15-013-01	Administración Gerencial	Municipalidad de Danlí		200,000.00
		TOTAL		200,000.00	200,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	04-00-000-004-000-12100-15-013-01	Sueldos Básicos	200,000.00	
Al	01-00-000-005-000-21110-15-013-01	Suministro de Energía Eléctrica		200,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 201-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Veintiséis Mil Catorce Lempiras con 25/100 (L.26,014.25).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente

Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Veintiséis Mil Catorce Lempiras con 25/100 (L.26,014.25), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-001-000-017-47210-15-013-01	Pavimentación de Calles Carmelo, Villeda Morales, La Reforma, Las Brisas, Apagüiz	Danlí	26,014.25	
AMPLIAR	14-00-010-000-005-47210-15-013-01	Alivio Pavimentación y Caja Puente de La Ceibita Hacia Copsa	Danlí		26,014.25
		TOTAL		26,014.25	26,014.25

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	14-00-001-000-017-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	26,014.25	
Al	14-00-010-000-005-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		26,014.25

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 202-2024: Concerniente a la solicitud realizada por la presidenta del Patronato Cinthia Colindres con el visto bueno del Regidor Municipal y Coordinador de la Zona de Santa María, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, en la cual solicita cambio de Proyecto por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00),.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la petición por el Regidor Municipal y Coordinador de la Zona de Santa María, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-001-000-005-47110-11-001-01	Terminación de Aula en Centro Educativo Juan Pablo II	La Concepción, Agua Fría Santa María	150,000.00	
CREAR	11-04-002-000-049-47110-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo Juan Pablo II	La Concepción, Agua Fría Santa María		150,000.00
		TOTAL		150,000.00	150,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-001-000-005-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio privado	150,000.00	
-----	-----------------------------------	---	------------	--

Al	11-04-002-000-049-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado		150,000.00
----	-----------------------------------	---	--	------------

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 203-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Veintiséis Mil Catorce Lempiras con 25/100 (L.26,014.25).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Veintiséis Mil Catorce Lempiras con 25/100 (L.26,014.25), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	12-05-000-014-000-54200-15-013-01	Ayuda Social A Personas de Escasos Recursos	Danlí	250,000.00	
AMPLIAR	12-05-000-001-000-54200-15-013-01	Apoyo a Organizaciones Sin Fines de Lucro	Tablón, Animas, Azabache, Villa Santa, Santa María, Bañadero, Porvenir, Jutiapa, Altiplano, Lodosa.	-	200,000.00
CREAR	12-05-000-025-000-54200-15-013-01	Bodas Gratis 30 de Agosto 2024(ACTA N° 13, ACUERDO N°182.2024)	Municipalidad de Danlí		50,000.00
		TOTAL		250,000.00	250,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-05-000-014-000-54200-15-013-01	Transferencias A Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	250,000.00	
Del	12-05-000-001-000-54200-15-013-01	Transferencias A Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	-	200,000.00
Al	12-05-000-025-000-54200-15-013-01	Transferencias A Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		50,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N°204-2024: Concerniente al **Oficio N° 060-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica

Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales**; para los siguientes proyectos: **(1).- Proyecto: “Construcción de Mercado Xally/ Instalaciones Temporales (Estructura Metálicas) para reubicación de vendedores”**, ubicado en El Barrio El Carmelo de la ciudad de Danlí de este municipio de, Danlí, para el cual los señores: **Casa Industrial / Rene Castellanos**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 285.200,00 (doscientos ochenta y cinco mil doscientos lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-06-007-000-001-47110-15-013-01.- (2).- Proyecto: “Mejoramiento de Edificios Públicos Municipales”**, ubicado en El Barrio El Centro de la ciudad de Danlí de este municipio de, Danlí, para el cual el señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 159,200.00(ciento cincuenta y nueve mil doscientos lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-04-001-000-001-23400-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 060-2024-UTM/AMD.-** **SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).- Proyecto: “Construcción de Mercado Xally/ Instalaciones Temporales (Estructura Metálicas) para reubicación de vendedores”**, ubicado en El Barrio El Carmelo de la ciudad de Danlí de este municipio de, Danlí, para el cual los señores: **Casa Industrial / Rene Castellanos**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 285.200,00 (doscientos ochenta y cinco mil doscientos lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-06-007-000-001-47110-15-013-01.- (2).- Proyecto: “Mejoramiento de Edificios Públicos Municipales”**, ubicado en El Barrio El Centro de la ciudad de Danlí de este municipio de, Danlí, para el cual el señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 159,200.00(ciento cincuenta y nueve mil doscientos lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-04-001-000-001-23400-15-013-01** **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal, Auditoría Interna Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N°205-2024: Concerniente al **Oficio N° 056-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Servicios de Recolección, transporte y disposición final de Desechos Sólidos**; para el siguiente proyecto: **(1).- Proyecto: “Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo)”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 3,500,000.00(Tres millones quinientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-002-000-001-23400-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 056-2024-UTM/AMD.-****SEGUNDO:** Siendo que el proyecto antes indicado tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor del contratista antes detallado y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización del respectivo contrato y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; del proyecto por concepto de **Servicios de Recolección, transporte y disposición final de Desechos Sólidos**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).- Proyecto: “Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo)”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 3,500,000.00(Tres millones quinientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-002-000-001-23400-15-013-01** **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal, Auditoría Interna Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 206-2024: Respecto a la nota presentada por la encargada de la Oficina de la Mujer Delmy Xiomara Zelaya Alvarenga, solicitando la aprobación de la ayuda económica para pago de media beca de estudio a la joven Berlyn Nicole Ávila Sosa con número de DNI 0703-2006-00966, la cual es una estudiante de excelencia académica y debido a su bajos recursos económicos corre peligro de dejar sus estudios académicos por lo cual pido que por parte de la oficina de La Mujer se le pueda apoyar mensualmente con la cantidad de L. 1,800.00 (un mil ochocientos) a partir del mes de agosto hasta diciembre del presente año 2024, es preciso mencionar que este tipo de ayuda está contemplado en las actividades del POA 2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz,

expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la **Joven Berlyn Nicole Ávila Sosa**, con una cantidad Mil Ochocientos Lempiras (L.1,800.00), como media beca con fondos de la Oficina de la Mujer para los meses de agosto a diciembre 2024, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien recibida la solicitud planteada por la Encargada de la Oficina de la Mujer Delmy Xiomara Zelaya Alvarenga.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Sra. Xiomara Zelaya, encargada de la Oficina de la Mujer, para que de los fondos asignados a la Oficina de la Mujer, identifique la cantidad de Nueve Mil Lempiras (L.9,000.00), distribuidos en cinco (5) cuotas mensuales de Mil Ochocientos Lempiras (L.1,800.00) cada mes a partir del mes de agosto a diciembre del presente año 2024, en concepto de apoyo económico a la **Joven Berlyn Nicole Ávila Sosa** con DNI 0703-2006-00966, para pago de media beca de estudio por ser una estudiante de excelencia académica - **TERCERO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Joven Berlyn Nicole Ávila Sosa, por la cantidad de Mil Ochocientos Lempiras mensuales (**L. 1,800.00**), durante los meses de agosto a diciembre 2024. - y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina Municipal de la Mujer, Depto. de Contabilidad y Tesorería Municipal. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 207-2024: Referente a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Zúñiga, MSc. Mariana Yolibeth Vallecillo, MSc. Ramon Godoy, el primero en su condición de Presidente de RED Nacional de Robótica del Instituto Franklin Delano Roosevelt, el segundo como Secretaria de RED Nacional de Robótica del Instituto Enmanuel y tercero como Subdirector General de Educación para personas con Capacidades Diferentes y Talentos excepcionales Coordinador del Programa PARTE, Secretaria de Educación respectivamente, manifestando que eeste año 2024 con el fin de tener mayor cobertura en dicha carrera y fomentar los talentos excepcionales con competencia en el área de Robótica, han organizado la Olimpiada Nacional donde jóvenes de 14 centros educativos se darán cita para demostrar sus habilidades y destrezas en las categorías de Lego, Arduino y Libre, en equipos conformados por 4 integrantes cada uno con su docente coach; por lo que le solicitamos su PATROCINIO para el traslado, Hospedaje de 2 (dos) noches alimentación para 30 (treinta entre jóvenes y docentes) del 12 al 14 de agosto 2024, quienes representaran al **Instituto Técnico Danlí, e Instituto Departamental de Oriente**, inversión por un monto de L 50,000.00 (cincuenta mil lempiras), misma que se estará realizando en las instalaciones del Instituto Franklin D. Roosevelt de la ciudad de Puerto Cortes en el marco de la Feria Agostina.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, propuso que se les apoye con una cantidad de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00) , que servirá dicho fondo para el traslado y hospedaje y alimentación a ficha gira educativa mencionada anteriormente y secundada la misma por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y aprobada por los demás miembros de la corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar

o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición por parte del Lic. Juan Carlos Zúñiga, MSc. Mariana Yolibeth Vallecillo, MSc. Ramon Godoy, el primero en su condición de presidente de RED Nacional de Robótica del Instituto Franklin Delano Roosevelt, el segundo como secretaria de RED Nacional de Robótica del Instituto Enmanuel y tercero como subdirector General de Educación para personas con Capacidades Diferentes y Talentos excepcionales Coordinador del Programa PARTE, secretaria de Educación respectivamente.-**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (**L.20,000.00**), en concepto de apoyo económico A LA RED NACIONAL DE ROBOTICA y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Presidente de la RED Nacional de Robótica Lic. Juan Carlos Zuniga , por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00), para que sirva para el traslado, hospedaje y alimentación de los jóvenes que representaran al Instituto Técnico Danlí e Instituto Departamental de Oriente en la Ciudad de Puerto Cortes en la Primera Olimpiadas de Robótica .-**TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, los beneficiarios deben presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 208-2024: Referente a la solicitud presentada por el Sr. Jorge Alberto Midence con DNI 0703-1974-00931, solicitando una ayuda económica ya que le recetaron unos exámenes porque se encuentra mal de salud y ese tipo de exámenes son muy caros porque tiene que realizarlos en clínica privada ya que no se encuentra en buen estado la máquina que realizan en el hospital.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, propuso que se les apoye con una cantidad de Diez Mil Lempiras (L.10,000.00) , que servirá dicho fondo para realización de exámenes médicos y secundada la misma por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y aprobada por los demás miembros de la corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (**L.10,000.00**), en concepto de apoyo económico al Sr. Jorge Alberto Midence, para que solvente realizarse exámenes médicos ya que presenta problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. **Jorge Alberto Midence**, por la cantidad de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00). -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 209-2024: Atinente a la solicitud recibida por el Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, en su condición de director Municipal de Educación de Danlí, en la cual ppor medio de la presente y siendo conocedores su alto espíritu de colaboración con educación de nuestro municipio, muy respetuosamente les estamos solicitando se conceda permiso de construcción, en vista de que no contamos con instalaciones para el buen funcionamiento de la Dirección Municipal de Educación. La secretaria de Educación está gestionando la construcción de dichas instalaciones, por tal razón necesitamos nos conceda dicho permiso.-

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en el artículo 25 preámbulo de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que está facultada para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, corresponde a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos, y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que debe ser decretados por el Congreso Nacional de la Republica.-

CONSIDERANDO: Que la Dirección Municipal de Educación es una institución de servicio público, a través del cual se garantiza a la ciudadanía el acceso a la educación de los niños y niñas de dicho Departamento y por ende del municipio de Danlí y por lo tanto al desarrollar el proyecto de la construcción de sus instalaciones en este término municipal , traerá mejores condiciones de prestación de sus servicios.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80 de la Constitución de la República, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades Vigente, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 69 de la Ley de Contratación del Estado:

ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido la petición realizada por el Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, en su condición de director Municipal de Educación de Danlí.-

SEGUNDO: Declarar con lugar lo solicitado y al efecto ordenar Exonerar a la Dirección Municipal de Educación de Danlí , del pago de la tasa por permiso de construcción en referencia al proyecto CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES, por las razones legales antes relacionadas.-

TERCERO: Dejar establecido que lo anterior, se autoriza sin perjuicio del pago del impuesto sobre volumen de ventas que le corresponderá cancelar la empresa constructora del proyecto, conforme a los documentos que deberá presentar oportunamente ante el Departamento de Ingeniería Municipal, al momento de ejecutar la obra.- Y

CUARTO: Librar copia certificada de la presente resolución y con acuse de recibo a los Departamentos de Control Tributario , Ingeniería Municipal y al peticionario Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, en su condición de director Municipal de Educación de Danlí.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACUERDO N. 210-2024: Atinente al escrito presentado por la suscrita Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona las Animas Br. Rosa María Romero, en donde solicita a la Corporación Municipal AUTORIZACIÓN para que de su presupuesto asignado a mobiliario Escolar se le cancele a maestra Jeidy Yolibeth Mairena Núñez con DNI 0703-1983-02814, asignada en la Escuela Ismael Rojas de la comunidad de la estacada correspondiente al mes de mayo del año 2024 la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), en la cual da fe de que dicha maestra ha realizado su trabajo en el lugar que le corresponde .-

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en el artículo 25 preámbulo de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que está facultada para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que

de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentada el escrito por parte de la Regidora Municipal y Coordinadora de Zona de las Animas Br. Rosa María Romero.- **SEGUNDO:** Autorizar a la regidora Municipal Br. Rosa María Romero, hacer las gestiones respectivas a través de la Gerencia Administrativa Financiera encaminada a la identificación de un fondo por la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) del presupuesto asignado a la Regidora Romero.-**TERCERO:** Establecer que una vez identificado el fondo establecido en la clausula segunda, autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, realizar el cheque a nombre de la Sra. JEIDY YOLIBETH MAIRENA NUÑEZ, por la cantidad de Cinco Mil Lempiras exactos (L.5,000.00) como pago UNICO correspondiente al mes de mayo 2024, trabajado como aporte a educación y desempeñándose como maestra en la Escuela Ismael Rojas en la Comunidad de la Estacada y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la Gerencia Administrativa Financiera a la Regidora de Zona Br. Rosa María Romero. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 211-2024: Referente a la moción presentada por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, actuando en favor de la ciudadanía en general, por este medio solicita a manera de moción, **POR RAZONES DE ORDENAMIENTO VIAL,** lo siguiente: **A)** Que en los diferentes proyectos municipales, en donde después de haberse socializado el proyecto con sus vecinos, resulten beneficiarios, que se reúsen en firmar los contratos respectivos, que se proceda a asignar el costo de la parte que les corresponde en el proyecto a la ficha tributaria que pertenezca a los aludidos contribuyentes beneficiados, y pagadas por estos en forma diferida mediante cuotas anuales durante los próximos 5 periodos fiscales, a partir del mes de agosto de 2025, **CON UNA MORATORIA DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS,** cuya sanción será el cobro por la vía judicial del costo de la obra, previo agotamiento del procedimiento administrativo respectivo; todo lo cual previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta del acuerdo que se dicte, **Y CONSECUENTEMENTE** en esos casos el departamento de Ingeniería en conjunto con Catastro y Control Tributario, realizara las inspecciones de campo y levantamiento de los listados de los inmuebles y sus propietarios que serán intervenidos, de tal manera que se produzca el traslado de la deuda a contribuyentes, que no estén morosos administrativamente o demandados ante los Tribunales por mora en el pago de los tributos y tasas municipales.- **B)** Que lo anterior deberá ser sustentado en el expediente de contratación de la obra, levantado por el Departamento de Ingeniera y también deberá publicarse antes de su aplicación, para que surta sus efectos legales y formulada esta moción con el visto bueno de la Asesoría Legal de esta Corporación. **Posteriormente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos, 321 y 324 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 12, 12 A, 13, 14, 25 numeral 11, 36, 65, 66 y 85 de la Ley de Municipalidades, artículos 13, 139, 140, 141 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60 inciso (a) y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA,** lo siguiente: **1º-) Tener por bien hecha la MOCIÓN** que antecede **formulada** por el Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DIAZ** y DEBIDAMENTE SECUNDADA, por la Regidora Municipal, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, utilizando como motivación todos los argumentos antes detallados; dispone decretar lo que sigue a continuación.- **2º-) Dejar establecido y al efecto autorizar al Alcalde de este término,** que en los diferentes proyectos municipales, en donde después de haberse socializado el proyecto con sus vecinos, resulten beneficiarios, que se reúsen en firmar los contratos respectivos; proceda a asignar el costo de la parte que les corresponde en el proyecto a la ficha tributaria que pertenezca a los aludidos contribuyentes beneficiados, y pagadas por estos en forma diferida mediante cuotas anuales durante los próximos 5 periodos fiscales, a partir del mes de agosto de 2025, **CON UNA MORATORIA DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS,** cuya sanción será el cobro por la vía judicial del costo de la obra, previo agotamiento del procedimiento administrativo respectivo; todo previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta del

presente acuerdo y al efecto, en esos casos el departamento de Ingeniería en conjunto con Catastro y Control Tributario, realizaran las inspecciones de campo y levantamiento de los listados de los inmuebles y sus propietarios que serán intervenidos, de tal manera que se produzca el traslado de la deuda a contribuyentes, que no estén morosos administrativamente o demandados ante los Tribunales por mora en el pago de los tributos y tasas municipales .-3º) Firme que sea el presente acuerdo, certificarlo al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, a la Gerente Administrativa y Financiera, y los Departamentos Municipales de Ingeniería, Catastro y Control Tributario Municipal, para su cabal ejecución.- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 212-2024: Referente a la nota enviada por el Sr. Marcos Daniel Pastrana, en su condición de Gerente General de Super Frenos de Oriente, manifestando su visión de restauración del parque Perú ubicado en colonia Alicia salida a Jamastran de nuestra amada Danlí, manifestando que son una empresa dedicada al servicio técnico mantenimiento de equipo pesado y liviano, venta de repuestos y Carwash son super Frenos de Oriente de ante mano se ponen a sus órdenes.- Su objetivo como empresa y aporte a la comunidad es poder restaurar el parque Perú, el cual el proyecto comprende tres etapas: **a.-**Cerca perimetral en las avenidas del parque.- **b.-**Siembra de grama.- **c.-**Pintura y restauración de bancas y siembra de setos variedad dorantos.- En conversación como propuesta planteada a la Universidad Politécnica de Honduras les comentan que van a considerar el proyecto a lista de espera. En resumen, para dar inicio quisieran solicitar la autorización por este medio para recibir una ordenanza municipal y que podamos dar inicio a la restauración al menos de la cerca perimetral con material bambú.-

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en el artículo 25 preámbulo de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que está facultada para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la solicitud de parte del Sr. Marcos Daniel Pastrana, en su condición de Gerente General de Super Frenos de Oriente. - **SEGUNDO:** Autorizar como un aporte social para la Comunidad a la empresa denominada Super Frenos de Oriente por medio de su Gerente General Sr. Marcos Daniel Pastrana, con DNI 0704-1980-00231, la restauración del parque denominado PERÚ, ubicado en la Colonia La Alicia salida a Jamastran de esta Ciudad, mediante un proyecto que se desarrollará en tres etapas consistentes: **a.-**Cerca perimetral en las avenidas del parque.- **b.-**Siembra de grama.- **c.-**Pintura y restauración de bancas y siembra de setos variedad dorantos, a sus costas .- **TERCERO:** Dejar establecido que el desarrollo de dicho proyecto se hará bajo el seguimiento y recomendaciones del Departamento de Ingeniería Municipal de esta Alcaldía quien se encargara de revisar que el mismo sea desarrollado conforme a los lineamientos que exige dicha oficina para el funcionamiento de plazas destinadas al servicio de la ciudadanía, cuyo proyecto deberá realizarse en un espacio de tiempo no mayor a seis (6) meses, dentro del cual será entregado a esta Alcaldía.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 213-2024: Atinente a la nota enviada por el Sr. Josué Romero, Solicitando el permiso de JUEGOS permitidos por la ley de (azar) en el marco de la Celebración del gran Festival Internacional del Maíz (FESTIMA 2024) en cual está proponiendo una cantidad por Ochenta Mil Lempiras (L. 80,000.00 por el uso del espacio público ubicado en la esquina de arriba pegado al muro del campo Julio

Verne, en fecha del 17 de agosto al 1 de septiembre del corriente año. Una vez aprobada mi petición estará depositado el respectivo pago a la cuenta de FESTIMA.-**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 25 preámbulo de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que está facultada para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** Al afecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la solicitud planteada por el Sr. Josué Romero.- **SEGUNDO:** Dar el visto bueno a la Comisión Municipal Especial del Festival Internacional del Maíz, para que conforme a sus atribuciones naturales de administración de la festividad denominada “ FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ 2024”, pueda extender permiso provisional para la instalación de un local donde se realicen juegos permitidos por la ley (Juegos de Azar), específicamente en la esquina de arriba pegado al muro del Campo Julio Verne a partir del 17 de agosto al 01 de septiembre del presente año 2024 al Sr. Josué Romero con DNI 0703-1978-03601, quien deberá depositar a la cuanta de FESTIMA por dicha autorización la suma de Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.80,000.00) que será liquidados al terminar dicha festividad por parte de la Comisión nombrada.- **TERCERO:** Dejar establecido que el Sr. Josué Romero será responsable de tener la debida vigilancia en su establecimiento para garantizar la seguridad de sus clientes y la pacífica convivencia en el lugar es decir sin que se presenten escándalos públicos.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 214-2024: Atinente a la solicitud remitida por el Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en su condición de Presidente de la Comisión de FESTIMA- 2024, en la cual informa que como comisión especial de FESTIMA, han estado reuniendo permanentemente en la planificación de actividades, donde ya tienen fechas establecidas como ser: Lanzamiento Oficial, Reinado Infantil, Reinado Juvenil y Reinado de Edad de Oro, la Inauguración iniciando el 23 de agosto cargado de varias actividades entre algunas Cabalgata y gran Carnaval. Finalizando el día domingo 01 de septiembre. -También informarle que se les notifico de parte de los vendedores de casetas que han tenido problemas con los horarios en el festival anterior es por tal razón, que como comisión están solicitando se apruebe un horario especial para la zona viva (El Campon) donde estarán ubicadas las casetas con el siguiente horario:

- 1.- Lunes a Jueves – Hasta las 12:00 am
2. Viernes -Hasta las 01:00 am
3. Sábado 25/08/2024 – Hasta las 3:00 am
4. Sábado 31/08/2024 (Incluido el gran Carnaval)– Hasta las 4:00 am
5. Domingos – Hasta las 10:00 pm

NOTA. Estas fechas y horarios es exclusivamente del 23 de agosto al 01 de septiembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 25 preámbulo de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que está facultada para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** Al afecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la solicitud planteada por el Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en su condición de Presidente de la Comisión de FESTIMA-2024.- **SEGUNDO:** Dar el visto bueno a la Comisión Municipal Especial del Festival Internacional del Maíz, para que conforme a sus atribuciones naturales de administración de la festividad denominada “ FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ 2024”, la aprobación en el

entendido de extender provisionalmente un horario especial para la zona viva (El Campon) donde estarán ubicadas las casetas con el siguiente horario:

- 1.- Lunes a Jueves – Hasta las 12:00 am
- 1. Viernes -Hasta las 01:00 am
- 2. Sábado 25/08/2024 – Hasta las 3:00 am
- 3. Sábado 31/08/2024 (Incluido el gran Carnaval)– Hasta las 4:00 am
- 4. Domingos – Hasta las 10:00 pm.

.- **TERCERO:** Dejar establecido que dichos horarios son exclusivamente en el Marco del Festival Internacional del Maíz 2024 establecido en fecha 23 de agosto al 01 de septiembre del presente año 2024y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Justicia Municipal, a la Comisión Municipal Especial del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA 2024).- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron dieciocho (18) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 215-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar dieciocho (18) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Norma Leticia Núñez Murillo	Pulpería	Col. La Ceibita
2	Mauro Ulises Nolasco Gonzales	Venta de Celulares y Accesorios	Bo. El Centro
3	Juan Francisco Borjas Godoy	Venta de Comida	Bo. El Carmelo
4	Marlon Gustavo Solorzano	Venta de Lácteos	Col. Bella Vista
5	Edilia Marbella Ardón Molina	Pulpería	Col. Even Ezer
6	Sara Elisa Lovo Vásquez	Mercadito	A la par de comercial La Cumbre
7	Enma Carolina Alvarado Casco	Venta de Bebidas Alcohólicas	Linaca El Cacao
8	Oscar Danilo Mejía Ramírez	Agente Bancario	Terminal de Buses
9	Ferrecomsa / José Reynaldo Rósaes	Ferretería	Bo. El Quiquisque
10	Félix Soheil Manzur Hawit	Venta de Llantas y aceite	San Marcos Abajo
11	Lerlin Irlenía Flores	Pulpería	El Maguelar
12	José David García Tercero	Venta de Comidas y Bebidas	Bo. El Quiquisque
13	Mario Orlando Andrade López	Bodega de Tabaco	Col. El Zarzal
14	Daysi Felipa Ibarra Salgado y Keren Vanessa Cruz Ibarra	Bufete Legal	Jutiapa / Jamastran
15	Comercial LAEISZ Honduras S.A. de C.V	Planta Generadora de Energía	Villa Humada
16	Milton Joel Cárcamo	Taller Mecánico Automotriz	Bo. Gualiqueme
17	Darwin Joel Sánchez Zelaya	Bloquera	Col. La Grajita
18	Yovany Antonio Guevara Cruz	Variedades	Villa Santa

.-**SEGUNDO:** Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO gdhstrge5tshesrth **216-2024:** La
Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar cuatro **(4) solicitudes**, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	El Consuelo Chichicaste	Saul Espinal Gómez
2	El Torneado/Santa María	José María Aplicano Castillo
3	La Redonda / El Águila	Santos Porfirio Castellanos Calix y Santos Rigoberto Ramos Cruz
4	Cañada Galana	Ovidio de Jesús Torres Martínez

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que lo contacto un amigo de Cooperación Chilena, acerca de proyecto de Acción Transformadora en la parte de residuos solidos para tener una reunión el treinta (30) de julio a las 9 de la mañana mediante video llamada para más información con lo Corporación Municipal.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que le prestara la boca la Alcalde Municipal para manifestar que en el caso de la Lotificadora los Arcos de INGEORIENTE se va a necesitar realizar un Cabildo Abierto con todas las comunidades que son parte del Área Protegida y el otro tema es el caso de que no se cuenta con un predio municipal para lo que es el botadero de desechos solidos en la cual a través de la Comisión de Vivienda se determine que predios están en dominio útil y reservarse el derecho por lo cual se hará el escrito mas desglosado y así presentarlo a la Corporación Municipal porque en el caso del Crematorio pensando que se iba a comprar se dio en Dominio Pleno y después a la misma municipalidad lo estaban vendiendo por una cantidad elevada.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que alguien reclama por un predio por posesión y no tiene documento y no caer como la administración anterior que dieron dominio pleno en la zona del Crematorio y la verdad se esta para defender los intereses dela comunidad.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que en el tem de INGEORINETE, hay que realizar dicho cabildo para curarnos en salud.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que lo que se debe proteger es el bien municipal y reservarse el derecho cuando sea de interés general en este caso de la alcaldía .

El Alcalde Municipal St. Abraham Kafati Diaz, expresa que el tema del Cabildo Abierto con las partes afectadas en el caso de la Lotificadora los Arcos INGEORIENTE se tomara decisión la próxima sesión de Corporación y en el otro tema que hablo el asesor Legal Corporativo que se haga el borrador y se analice en corporación municipal con respecto a terrenos para uso municipal.

13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cinco con cuarenta minutos de la tarde **(5:15 p.m.)**.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal